

## BOLETÍN OFICIAL

### SUMARIO

#### AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos  
B. Edictos Matrimoniales  
C. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

1  
10  
10

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. Edictos Judiciales  
• Cortes Superiores de Justicia • Juzgados Especializados •  
Juzgados de Paz Letrados

14

#### B. Edictos Clasificados

• Inscripción y Rectificación de Partidas • Ineficacia de  
Título Valor • Patrimonio Familiar • Prescripción Adquisitiva  
• Rectificación de Areas o Linderos • Sucesión Intestada •  
Reconocimiento de Unión de Hecho

16

#### C. Remates Judiciales

• Remates Bienes Inmuebles

24

#### D. Edictos Penales

24

## AVISOS DE CURSO LEGAL

### A. AVISOS DIVERSOS

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS HUARAZ CARTA N.° 000055-2024-SUNAT/7W0200

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23.1.2 del artículo 23° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y normas modificatorias, cumple con notificar a los administrados que se detalla a continuación. El administrado puede solicitar copia de los actos administrativos comprendidos en la presente relación mediante la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) según lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nro. 077-2020/SUNAT.

N° DOC.IDENT.	: 40393617
ADMINISTRADO	: MARIA MIDELBERTA VIVAR JAIMES
TIPO_DOC	: 800103
DOC. A NOTIF.	: 000055-2024-SUNAT/7W0200
PERIODO	: 202301 - 202312
COD_TRIB	: 3073

005-2300442-1



#### TRANSFERENCIA FIDUCIARIA

Para todos los efectos artículo 245 de la Ley N° 26702, "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP", cumplimos con informar que con fecha 24 de mayo de 2024 se ha constituido un PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, en virtud del Contrato Fideicomiso de Flujos en Administración y Garantía (el "Contrato") celebrado entre Volcan Compañía Minera S.A.A., en calidad de Fideicomitente; Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de Fiduciario; Sindicato Energético S.A., en calidad de Fideicomisario.

Los bienes transferidos al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO son los BIENES FIDEICOMETIDOS, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato. El plazo y demás términos y condiciones se encuentran regulados en el documento antes indicado.

San Isidro, 12 de junio de 2024.

SCOTIABANK PERU S.A.A.

002-2300231-1

#### ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HEUBACH COLORANTS PERU S.A.C.

De conformidad con el artículo 412 de la Ley General de Sociedades, se pone de conocimiento que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 17 de junio de 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la sociedad HEUBACH COLORANTS PERU S.A.C., designando como liquidador al señor Luis Alberto Díaz Martínez, identificado con DNI N° 07568417.

Asimismo, en la mencionada Junta General de Accionistas de fecha 17 de junio de 2024, se acordó que la referida sociedad utilizará, a partir de la fecha de celebración de la Junta, la denominación HEUBACH COLORANTS PERU S.A.C. EN LIQUIDACIÓN.

Lima, 17 de junio de 2024

EL LIQUIDADOR  
HEUBACH COLORANTS PERU S.A.C.  
EN LIQUIDACIÓN  
RUC N° 20600763858

002-2300184-1

#### Aviso Conjunto de Fusión

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 355° de la Ley No. 26887, Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que, mediante las Juntas Generales de Accionistas de Quatro Beta S.A.C. y de Quatro Alfa S.A.C., ambas celebradas el 10 de junio de 2024, se acordó una fusión por absorción, a través de la cual Quatro Beta S.A.C. absorberá a Quatro Alfa S.A.C. y, con ello, asumirá, a título universal y en bloque, la totalidad del patrimonio de esta última. Como consecuencia de esta fusión, Quatro Alfa S.A.C. se extinguirá sin liquidarse.

Esta fusión tiene como fecha de entrada en vigencia el 1 de agosto de 2024.

Miraflores, 12 de junio de 2024.

Quatro Beta S.A.C

RUC No. 20603740123

Quatro Alfa S.A.C.

RUC No. 20603540744

002-2296681-1

## COMUNICADO

Se informa al público en general que, a partir del 1 de abril 2024, todas las solicitudes de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL**, deben contar de forma obligatoria con la siguiente información:

- El archivo que contiene el texto de la publicación que debe ser entregado en formato WORD o EXCEL (debe ser igual al original, bajo responsabilidad del cliente).
- El archivo que contiene el documento original de la publicación debe contener las firmas físicas o digitales de los funcionarios, autoridades, personas jurídicas o naturales autorizadas legalmente para firmarlos y debe ser entregado en formato PDF o JPG. Debe marcar el inicio y fin del aviso a publicar.
- En caso que el aviso contenga tablas, gráficos, mapas, formulas u otros, el archivo digital debe contener información nítida y estar en formato EPS o TIF a 600 DPS y en escala de grises.
- Los archivos anexos que contienen los requisitos según la clasificación de la publicación, que ayudarán a verificar la legalidad de su procedencia y servirán para la diagramación de la publicación.

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES

### NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y de conformidad al artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, según corresponda, cumple con notificar a las personas naturales y/o jurídicas detalladas en el cuadro integrante del presente, que no han podido ser notificadas ya sea por ser EXTRANJEROS, NO UBICARSE SU DOMICILIO, NO IDENTIFICADOS O POR CORRESPONDER A UN ACTA EN ABANDONO, que al haber infringido la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008 y/o la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 han sido sancionadas mediante las Resoluciones de División precisadas en la presente publicación. La persona natural o jurídica con legítimo interés puede solicitar copia del documento notificado, a través del correo electrónico [solicitudestumbes@sunat.gob.pe](mailto:solicitudestumbes@sunat.gob.pe), Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tumbes ubicada en CEBAF - Altura del Km. 1293 - Eje Vial 01 - Aguas Verdes - Zarumilla - Tumbes, a recabar copia del documento notificado o solicitarlo a través de la mesa de partes virtual ingresando a [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe). Asimismo, se hace de conocimiento que el Acto Administrativo objeto de notificación podrá ser reclamado dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, lo resuelto en la presente publicación será ejecutado así como las mercancías comisadas podrán ser objeto de disposición por la Administración Aduanera en conformidad con lo indicado en los artículos 180° de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Documento de Identidad	Infractor	Acta de incautación	Resolución de División	Resolución de Multa	Determinación	Informe	Monto en Soles
DNI: 43681868	JHOVANNA JAQUELINE ROMAN BALCAZAR	019-0202-2022-000437	000287-2024-SUNAT/3J0500	N° 8190020004219	Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-000129, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos; debiendo EMITIRSE la Resolución de División, conforme al numeral 11 del literal b) de la Sección D del Rubro VII del Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías. Sancionar al administrado JHOVANNA JAQUELINE ROMAN BALCAZAR con DNI N°43681868, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 969.00 (Novecientos sesenta y nueve con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008; debiendo EMITIRSE la Resolución de Multa, conforme al Lineamiento "Determinación de la Deuda Tributaria Aduanera y Recargos" aprobado con Resolución de Intendencia Nacional N°000009-2021-SUNAT/7B0000.	612-2024-SUNAT/3J0500	S/ 969.00
DNI: 72474470	LUIGGI DIDIER HILDEMARO DIOS GARCIA	019-0202-2022-000162	000294-2024-SUNAT/3J0500	N° 8190020004220	Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-000162, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos; debiendo EMITIRSE la Resolución de División, conforme al numeral 11 del literal b) de la Sección D del Rubro VII del Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías. Sancionar al administrado LUIGGI DIDIER HILDEMARO DIOS GARCIA con DNI N°72474470, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 530.00 (Quinientos treinta con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008; debiendo EMITIRSE la Resolución de Multa, conforme al Lineamiento "Determinación de la Deuda Tributaria Aduanera y Recargos" aprobado con Resolución de Intendencia Nacional N°000009-2021-SUNAT/7B0000.	623-2024-SUNAT/3J0500	S/ 530.00
DNI: 43792081	NUÑEZ TAPIA NOE	019-0202-2022-000735	000495-2024-SUNAT/3J0500	N° 8190020004406	Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-000735 de fecha 02.07.2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos; debiendo EMITIRSE la Resolución de División, conforme al literal b) del numeral 11 de la Sección D del Rubro VII del Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías. Sancionar al administrado NUÑEZ TAPIA NOE identificado con DNI N°43792081, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 713.00 (Setecientos trece con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008; debiendo EMITIRSE la Resolución de Multa, conforme al Lineamiento "Determinación de la Deuda Tributaria Aduanera y Recargos" aprobado con Resolución de Intendencia Nacional N°000009-2021-SUNAT/7B0000.	1132-2024-SUNAT/3J0500	S/ 713.00

Documento de Identidad	Infractor	Acta de incautación	Resolución de División	Determinación	Liquidación de Cobranza	Monto en Soles
DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERO N°72148408	SEPULVEDA BUELVAS WILSON ANTONIO	019-0205-2022-000033	000427-2024-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0205-2022-000033 de fecha 16.09.2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar al vehículo de placa de rodaje WEO447, de propiedad de la Empresa de Transportes EXPRESO BRASILIA S.A. con RUC N°20563197197, con el INTERNAMIENTO por un plazo de sesenta (60) días calendario, que se computará desde la fecha en que se produzca la captura efectiva de la unidad vehicular, vencido el plazo la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, en aplicación del Artículo 41° de la Ley N°28008; deberá proceder a su entrega a su propietario. ARTICULO TERCERO: Disponer OFICIAR a la Policía Nacional del Perú, a fin de que disponga ORDEN DE CAPTURA a nivel nacional del vehículo de placa de rodaje WEO447, el que una vez intervenido deberá ser internado en el depósito oficial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, comunicando este hecho a la Intendencia de Aduana de la circunscripción correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la sanción de Internamiento del vehículo.	019-2024-001123	S/ 7,132.00
DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERO N°72148408	SEPULVEDA BUELVAS WILSON ANTONIO	019-0205-2022-000033	000494-2024-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: COMPLEMENTAR el fallo de la Resolución de División N°000427-2024-SUNAT/3J0500 del 09.05.2024, en los siguientes términos: DONDE DICE: "ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0205-2022-000033 de fecha 16.09.2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar al vehículo de placa de rodaje WEO447, de propiedad de la Empresa de Transportes EXPRESO BRASILIA S.A. con RUC N°20563197197, con el INTERNAMIENTO por un plazo de sesenta (60) días calendario, que se computará desde la fecha en que se produzca la captura efectiva de la unidad vehicular, vencido el plazo la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, en aplicación del Artículo 41° de la Ley N°28008; deberá proceder a su entrega a su propietario. ARTICULO TERCERO: Disponer OFICIAR a la Policía Nacional del Perú, a fin de que disponga ORDEN DE CAPTURA a nivel nacional del vehículo de placa de rodaje WEO447, el que una vez intervenido deberá ser internado en el depósito oficial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, comunicando este hecho a la Intendencia de Aduana de la circunscripción correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la sanción de Internamiento del vehículo". DEBE DECIR: "ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 019-0205-2022-000033 de fecha 16.09.2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar al vehículo de placa de rodaje WEO447, de propiedad de la Empresa de Transportes EXPRESO BRASILIA S.A. con RUC N°20563197197, con el INTERNAMIENTO por un plazo de sesenta (60) días calendario, que se computará desde la fecha en que se produzca la captura efectiva de la unidad vehicular, vencido el plazo la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, en aplicación del Artículo 41° de la Ley N°28008; deberá proceder a su entrega a su propietario. ARTICULO TERCERO: Disponer OFICIAR a la Policía Nacional del Perú, a fin de que disponga ORDEN DE CAPTURA a nivel nacional del vehículo de placa de rodaje WEO447, el que una vez intervenido deberá ser internado en el depósito oficial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, comunicando este hecho a la Intendencia de Aduana de la circunscripción correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la sanción de Internamiento del vehículo. ARTICULO CUARTO: Sancionar a SEPULVEDA BUELVAS WILSON ANTONIO con Documento de identidad extranjero N°72148408 con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma S/ 7,132.00 (Siete mil ciento treinta y dos con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el inciso a) del Artículo 39° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008, declarándose responsable solidario de esta multa a la EXPRESO BRASILIA S.A. con RUC N° 20563197197". ARTICULO SEGUNDO: CONSERVESE en cuanto al contenido, motivación fáctica, jurídica y lo demás de la parte resolutive que no comprenda el artículo segundo de la Resolución de División N°000427-2024-SUNAT/3J0500 del 09.05.2024, conforme a los fundamentos expuestos en el presente pronunciamiento.	019-2024-001123	S/ 7,132.00
CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA N°13067151	BARYONA JOSE FLORES SUAREZ	019-0202-2022-000580	000558-2024-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-000580, de fecha 25.05.2022 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar al administrado BARYONA JOSE FLORES SUAREZ con Cedula de Identidad Venezolana N°13067151, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 4,809.70 Soles (Cuatro mil ochocientos nueve con 70/100), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008.	019-2024-001457	S/ 4,809.70
CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA N°20696867	GILBERTO RAFAEL RODRIGUEZ GODOY	019-0202-2022-001200	000559-2024-SUNAT/3J0500	Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-001200, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° literal a) y el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos; debiendo EMITIRSE la Resolución de División, conforme al literal b) numeral 15 de la Sección E del Rubro VII del Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías (versión 7). Sancionar al administrado GILBERTO RAFAEL RODRIGUEZ GODOY identificado con CI N°20696867, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 11,092.10 (Once mil noventa y dos con 10/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008; debiendo EMITIRSE la Resolución de Multa, conforme al Lineamiento "Determinación de la Deuda Tributaria Aduanera y Recargos" aprobado con Resolución de Intendencia Nacional N°000009-2021-SUNAT/7B0000.	019-2024-001458	S/ 11,092.10
PASAPORTE N°098275704	ENRIQUE ANGEL GALLARDO NUÑEZ	019-0202-2022-000607	000560-2024-SUNAT/3J0500	Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-000607, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° literal a) y el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos; debiendo EMITIRSE la Resolución de División, conforme al literal b) numeral 15 de la Sección E del Rubro VII del Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías (versión 7). Sancionar al administrado ENRIQUE ANGEL GALLARDO NUÑEZ identificado con Pasaporte N°098275704, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 1787.68 (Mil setecientos ochenta y siete con 68/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008; debiendo EMITIRSE la Resolución de Multa, conforme al Lineamiento "Determinación de la Deuda Tributaria Aduanera y Recargos" aprobado con Resolución de Intendencia Nacional N°000009-2021-SUNAT/7B0000.	019-2024-001460	S/ 1787.68
CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA N°18595076	DANIEL JOSE AGUILAR CARREÑO	019-0202-2022-000672	000590-2024-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-000672, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar al administrado DANIEL JOSE AGUILAR CARREÑO con Cedula de Identidad Venezolana N°18595076, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 21,161.00 (Veintiuno mil ciento sesenta y uno con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N° 28008.	019-2024-001488	S/ 21,161.00

CEDULA DE CIUDADANIA COLOMBIANA N°1112485325	NATHALIA ORTIZ CHAVEZ	019-0202-2022-000689	000591-2024-SUNAT/3J0500	Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-000689 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos; debiendo EMITIRSE la Resolución de División, conforme al literal b) numeral 15 de la Sección E del Rubro VII del Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías (versión 7). Sancionar al administrado NATHALIA ORTIZ CHAVEZ con Cedula de Ciudadanía Colombiana N°1112485325, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 15,049.00 (Quince mil cuarenta y nueve con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008.	019-2024-001489	S/ 15,049.00
CARNE TEMPORAL DE PERMANENCIA N°000252136	ANGELO IGINIO HERRERA HERRERA	019-0202-2022-000984	000613-2024-SUNAT/3J0500	Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-000984 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos; debiendo EMITIRSE la Resolución de División, conforme al literal b) numeral 15 de la Sección E del Rubro VII del Procedimiento Específico: CONTROL-PE.00.01: Inmovilización – Incautación y Determinación Legal de Mercancías (versión 7). Sancionar al administrado ANGELO IGINIO HERRERA HERRERA con Carne Temporal de Permanencia N°000252136, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 1,158.00 (Mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008.	019-2024-001496	S/ 1,158.00
CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA N°26044052	JHON MILER APONTE GUARDIAN	019-0202-2022-001025	000617-2024-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-001025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar al administrado JHON MILER APONTE GUARDIAN Cedula de Identidad Venezolana N°26044052, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 1,207.00 (Mil doscientos siete con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008.	019-2024-001498	S/ 1,207.00
CEDULA DE IDENTIDAD VENEZOLANA N°11689214	JHONNY Dervis APONTE REQUE	019-0202-2022-001024	000616-2024-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2022-001024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°28008, Ley de los Delitos Aduaneros. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar al administrado JHONNY Dervis APONTE REQUE con Cedula de Identidad Venezolana N°11689214, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/1,972.00 (Mil novecientos setenta y dos con 00/100 SOLES), en aplicación de lo establecido en el Artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por la Ley N°28008.	019-2024-001497	S/1,972.00

005-2300449-1



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO**

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

De conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del artículo 20°, y el numeral 21.2 del artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, procede a notificar a la Agencia de Aduana COMEX S.A.C., identificada con RUC N° 20392765001, conforme se detalla en el Cuadro Adjunto.

Se pone en conocimiento que la Intendencia Nacional de Control Aduanero, de conformidad con los numerales 24.1, 24.1.1, 24.12, 24.1.3, 24.1.4 del artículo 24° y el numeral 5 del artículo 255° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le notifica la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000015-2024-SUNAT/320000 del 14.06.2024 la cual tiene como conclusión Declarar INFUNDADO el recurso de apelación presentado por parte del agente de aduana: Agencia de Aduana COMEX S.A.C. RUC N° 20392765001 y Código de Aduana N° 6883, a través del expediente N° 000-URD999-2023-935658 de fecha 01.09.2023, en contra del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia N° 000014-2023-SUNAT/324000 de fecha 09.08.2023, debiendo proseguirse con la aplicación de la sanción de SUSPENSIÓN de sus actividades.

En ese sentido, se le comunica que la RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000015-2024-SUNAT/320000 del 14.06.2024 agota la vía administrativa y podrá ser impugnada ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso administrativo conforme al artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.

A fin de esclarecer cualquier inquietud respecto de la presente, se pone a su disposición el correo electrónico mreyinos1@sunat.gob.pe, el teléfono de la central 51(1) 6343600 - Anexo 20091 y el celular 984768089.

CONTRIBUYENTE	: Agencia de Aduana COMEX S.A.C.
RUC	: 20392765001 CONDICIÓN: HABIDO
TIPO DE DOCUMENTO	: RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL
NUMERO DE DOCUMENTO	: N.º 000015-2024-SUNAT/320000 Fecha: 14.06.2024
ORIGEN	: Resolución de Gerencia N° 000014-2023-SUNAT/324000

005-2300447-1



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**  
**PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**

La **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO** de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.3 del Art. 20° del TUO de la Ley N.º 27444, hace de conocimiento lo resuelto en la **RESOLUCIÓN N° 0590-2024/SBN-DGPE-SDDI** del 30 de mayo del 2024, publicada íntegramente en el módulo Web "Trámite Transparente" de la SBN: <https://tramitetransparente.sbn.gob.pe/>, con el siguiente extracto:

**Se Resuelve:**

**PRIMERO.- DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO EN MÉRITO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192**, respecto del predio de **9,41 m²** ubicada en la bermá y vía de acceso al balneario Costa Azul, al este de la parcela HIC, en el distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao y departamento de Lima, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR la CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SERVIDUMBRE DE PASO Y TRÁNSITO a perpetuidad EN MÉRITO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192**, respecto del área descrita en el artículo 1° de la presente resolución, a favor de la empresa **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, para destinarlo al proyecto denominado "Renovación de estación de bombeo de desagüe; en el (la) CD-045 en la administración del Centro de Servicio de la Gerencia de Servicios Norte en el distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao, departamento del Callao".

**TERCERO.-** La Oficina Registral de Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IX- Sede Lima, procederá a inscribir lo resuelto en la presente resolución.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

005-2299906-1

**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**  
**INVERLOG VALORES S.A.**  
**R.U.C. N° 20606078057**

En cumplimiento del artículo 217° de la Ley General de Sociedades, se comunica que la Junta General de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2024, acordó reducir el Capital Social actual que es de S/83'542,434.00 (Ochenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro y 00/100 Soles), en la suma de S/ 3'002,364.00 (Tres millones dos mil trescientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles) por la devolución de aportes a los accionistas. De tal forma que el Capital Social luego de la reducción quede en S/ 80'540,070.00 (Ochenta millones quinientos cuarenta mil setenta y 00/100 Soles), representado por 80,540,070 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 (Un y 00/100 Sol) cada una y la modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social.

Lima, 31 de mayo de 2024

GERENCIA GENERAL

002-2296772-1



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA CONCIENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Informados Avanzamos

**REQUERIMIENTO N° 5358-2024/CCO-INDECOPI**

Por el presente se pone en conocimiento del señor JULIO CÉSAR CUADROS RISCO que en su procedimiento de reconocimiento de créditos seguido frente a Compañía Embotelladora del Pacífico S.A. en Liquidación, tramitado en el Expediente N° 046-1999/CSM-ODI-CCPL [01-64], la citada deudora ha presentado una solicitud de reducción de créditos reconocidos a su favor, por lo que en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del presente aviso, deberá cumplir con manifestar su posición al respecto. La presente publicación se realiza de conformidad con la Directiva N° 001-2003/TRI-INDECOPI y los artículos 21.2 y 23.1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Leny Calderón Arévalo

Secretaria Técnica de la Comisión de Procedimientos Concursales.

002-2300232-1

Lima, 19 de junio de 2024.



PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros



**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

En virtud de la Resolución de Presidencia N° 0033-2024-PD-OSITRÁN, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), convoca a la Audiencia Pública "Propuesta: Revisión del Factor de Productividad en el Terminal Portuario de Paita: 2024-2029".

Fecha : **Martes 2 de julio de 2024**

Hora : **10 a.m.**

Lugar : **Salón "Vicuz" del Hotel Costa del Sol Wyndham Piura, ubicado en Av. Loreto 649 Piura.**

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la página web del Ositrán: [www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)

Para inscribir su participación, puede escribirnos al correo electrónico: [usuarios@ositran.gob.pe](mailto:usuarios@ositran.gob.pe) o comunicarse a la línea gratuita: 0800-11004.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben registrarse al correo electrónico antes señalado.

Lima, junio de 2024.

Gerencia de Atención al Usuario

005-2300536-1

**AVISO DE TRANSFORMACION.**  
 POR ACTA DE DECISION DEL TITULAR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES REFRIGERADOS MULTISERVICE LUIS MIGUEL E.I.R.L. DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2024, SE ACORDO TRANSFORMAR LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SIN DIRECTORIO QUE TENDRA COMO DENOMINACION INVERSIONES GENERALES LUIS MIGUEL S.A.C.  
 LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 337 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LIMA, 12 DE JUNIO DEL 2024  
**CASIO FLORENCIO PAREDES MIRANDA**  
 TITULAR GERENTE

002-2298520-1



**AVISO**

Señor(a)  
**QUISPE PINO JORGE LUIS**  
 Jirón Ascope N° 127  
 Lima - Lima - Lima

De nuestra consideración:

Mediante la presente le informamos que no ha sido posible para ubicar la dirección que usted señaló en nuestro contrato de préstamo hipotecario Nuevo Crédito Mi Vivienda, contenido en la escritura pública de fecha 20.10.2020 extendida ante notario de Lima Rulbi Vela Velasquez, razón por la que realizamos esta publicación, a fin de manifestarle que usted ha incumplido con el pago del Crédito Hipotecario Mi Vivienda.

Por tal motivo, conforme a lo pactado en la cláusula décima (punto 10.6) del citado contrato y lo dispuesto en el Art. 1333.1 del C.C., le hacemos conocer formalmente nuestra decisión de dar por terminado el **Contrato de Préstamo Hipotecario Nuevo Crédito Mi Vivienda** y dar por vencidos todos los plazos acordados en su favor; requiriéndole el inmediato pago del saldo del referido crédito más los intereses pactados.

Atentamente,

**BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**

**Zully Junes Urcos**  
 SUPERVISOR COBRANZA JUDICIAL

**Alfredo Pozada Tejada**  
 SUPERVISOR COBRANZA JUDICIAL

002-2299932-1

**AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION**  
 Por junta general de accionistas de fecha 19 de junio del 2024, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CONSTRUARTE PERU S.A.C."; con RUC. N° 20544567439 designándose como liquidadora a **YANINA MERLY PONCE RODRIGUEZ**, identificada con DNI. N° 40242609.

Lima, 20 de junio del 2024

LA LIQUIDADORA

002-2300245-1

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
 Por Junta General de Accionistas de Fecha 17 de junio de 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la "TRANSFORMACION COMERCIO Y SERVICIO S.A.C.", nombrándose como **LIQUIDADOR** al señor **CARLOS AGUSTIN MATEO CASTRO BUSTAMANTE**, identificado con DNI N° 76825518.

LIQUIDADOR

002-2298963-1

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**  
 De conformidad con lo establecido en el artículo 337° de la Ley General de Sociedades, se comunica que, con fecha 20 de mayo de 2024, la Junta General de Socios de "Gelafrut S.R.L." aprobó la transformación de la sociedad a una Sociedad Anónima Cerrada, bajo la denominación "Gelafrut S.A.C."  
 Lima, 19 de junio de 2024.

Gelafrut S.R.L.

002-2298672-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS LA LIBERTAD**

**Resolución de Intendencia N° 0630240159724 de fecha 14.06.2024**

La siguiente es la relación de deudores tributarios que no han podido ser notificados conforme a lo dispuesto en los incisos a), b), c), numeral 1 del inciso e) o el inciso f) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, razón por la que, en aplicación de lo dispuesto en el inciso e) del mismo artículo, se les notifica por la presente publicación y por lo tanto deberán apersonarse a recabar los documentos detallados, en nuestras Oficinas sito en Jr. Agustín Gamarra 484 - Trujillo.

El contribuyente puede autorizar a una tercera persona a recabar sus documentos, para lo cual deberá adjuntar, en caso de ser persona natural, carta de autorización firmada por el contribuyente y fotocopia del documento de Identidad del mismo. En caso de ser persona jurídica u otro tipo de contribuyente, carta de autorización del representante legal con sello de la empresa.

Asimismo, dichos contribuyentes deberán informar su nuevo domicilio fiscal a través del formulario N° 2127, cumpliendo los requisitos correspondientes.

Para mayor detalle de los valores en mención sírvase ingresar a la Página WEB de la SUNAT - www.sunat.gob.pe

RUC/DNI	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NATURALEZA DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	EXP. COACTIVO	PERÍODO	CÓDIGO DE TRIBUTO	MONTO
10805220592	HENRIQUEZ BUSTOS ELISABETH MARIBEL	006000	Resolución de Ejecución Coactiva	0630061084366	0	0	0	0
20559614417	AGROPECUARIA JEANFRANK E.I.R.L.	006000	Resolución de Ejecución Coactiva	0630061093878	0	0	0	0
10179124080	GUZMAN RODRIGUEZ YSOLINA	007310	RC Levant De Embargo ECC	0630070187457	0	0	0	0
20602602819	CONTRATISTAS GENERALES FELOPEZ S.A.C.	007310	RC Levant De Embargo ECC	0630071648967	0	0	0	0
20602602819	CONTRATISTAS GENERALES FELOPEZ S.A.C.	007310	RC Levant De Embargo ECC	0630071648968	0	0	0	0
20602602819	CONTRATISTAS GENERALES FELOPEZ S.A.C.	007310	RC Levant De Embargo ECC	0630071648969	0	0	0	0
20602602819	CONTRATISTAS GENERALES FELOPEZ S.A.C.	007310	RC Levant De Embargo ECC	0630071648970	0	0	0	0
20602602819	CONTRATISTAS GENERALES FELOPEZ S.A.C.	007705	RC Notificación Boletas Pago	0630071586692	0	0	0	0
18179297	SANCHEZ GOMEZ ROGER HIPOLITO	007707	RC Requerimiento de Pago	0630071476022	0	0	0	0
10190349441	GARCIA GUZMAN RICARDO	007707	RC Requerimiento de Pago	0630071559818	0	0	0	0
20209439477	CAMBIO POR LA VIDA TRUJILLO	007707	RC Requerimiento de Pago	0630071285964	0	0	0	0
10179040731	MALQUI COTRINA SANTOS ENRIQUE	007707	RC Requerimiento de Pago	0630071285814	0	0	0	0
18983973	ALTAMIRANO ORTIZ ISMAEL	007900	RC Formato Libre	0630071600804	0	0	0	0
20602602819	CONTRATISTAS GENERALES FELOPEZ S.A.C.	007900	RC Formato Libre	0630071641563	0	0	0	0
10194287947	CASTILLO MEDINA CRISTINO	007900	RC Formato Libre	0630071580923	0	0	0	0
10471918615	LOZANO TORRES JONCLER OLIVER	007900	RC Formato Libre	0630071580927	0	0	0	0
10194214788	CUEVA MIGUEL SIMEON VIRGILIO	007900	RC Formato Libre	0630071603840	0	0	0	0
10194214788	CUEVA MIGUEL SIMEON VIRGILIO	007900	RC Formato Libre	0630071603841	0	0	0	0
20601654360	DIAZ GOLD S.A.C.	007900	RC Formato Libre	0630071656084	0	0	0	0
20601654360	DIAZ GOLD S.A.C.	007900	RC Formato Libre	0630071656083	0	0	0	0
20601654360	DIAZ GOLD S.A.C.	007900	RC Formato Libre	0630071656082	0	0	0	0

005-2300439-1



**Publica en el Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano**  
**PGA: seguro, rápido y sencillo**

Portal de Gestión de Atención al Cliente



**Tipo de publicaciones:**

- Estudios de Impacto Ambiental y Concesiones.
- Avisos Societarios.
- Notificaciones Administrativas.
- Edictos Judiciales y Notariales.
- Rectificaciones Administrativas de Partidas y otros.

INGRESA AL PORTAL



**Simplificando acciones, agilizando procesos**

**Escríbenos al 915 248 103**

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

Somos parte de

**Editora Perú**

005-2298511-1

## COLEGIO DE NOTARIOS DE AYACUCHO

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL DISTRITO NOTARIAL DE AYACUCHO (CONCURSO N.º 001-2023-CNA)

## FE DE ERRATAS

Con fechas 21 y 23 de mayo de 2024, respectivamente; en el Diario "La Voz" de Ayacucho y en el Diario Oficial "El Peruano", se han realizado las publicaciones de los miembros Jurado Calificador, relación de postulantes y cronograma de fechas, sin embargo, en cuanto al **Jurado Calificador** se presenta un error por lo que:

## DICE:

TITULAR: <b>LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA</b> SUPLENTE: YURI MARTÍNEZ OCHOA	DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE <b>MOQUEGUA</b> VICE DECANA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE <b>MOQUEGUA</b>
--	---

## DEBE DECIR:

TITULAR: <b>RICHARD ALMONACID ZAMUDIO</b> SUPLENTE: YURI MARTÍNEZ OCHOA	DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE <b>AYACUCHO</b> VICE DECANA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE <b>AYACUCHO</b>
--	---

**SAMY IBETT BETALLELUZ BETALLELUZ**  
Secretaria del Jurado Calificador

081-2299923-1

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA – VENTANILLA  
Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## EXTRACTO PARA PUBLICAR EN EL DIARIO EL PERUANO:

Mediante la Resolución Administrativa N° 000089-2024-P-CSJPPV-PJ de fecha 30 de enero del 2024, se fija entre otros, la convocatoria por el Presidente de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla fecha a la Audiencia Pública Extraordinaria - Segundo Trimestre - para el día jueves 27 de junio del 2024 a horas 09:30 am, la misma que se llevará a cabo a través del sistema de video llamada – APLICACIÓN HANGOUTS METT de Google- para lo cual deberán ingresar al siguiente link: [meet.google.com/gek-tjct-cbo](https://meet.google.com/gek-tjct-cbo).

Documento firmado digitalmente

**CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCÓN**  
Presidente de la Sala Penal Liquidadora de Ventanilla

005-2298954-1



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

REMATE PÚBLICO DE INMUEBLES  
1º Convocatoria

El 28 de junio de 2024, a partir de las 09.00 horas, se llevará a cabo el Remate Público de Inmuebles, ordenado por el Ejecutor Coactivo Víctor León Soto, en los procedimientos de ejecución coactiva seguidos por el **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi**, el Acto de Remate tendrá lugar en las instalaciones del Auditorio del Indecopi ubicado en **Av. del Aire N° 384 - San Borja, Lima, Lima.**

**Remate N° 01: 09.00 horas.** Primera Convocatoria; Expediente: **20220000003211/UEC-ACUM – ESTABLISH CONSTRUCTORA INMOBILIARIA EIRL**; ubicación Sunarp: "Predio Urbano Jr. Santa Rosa N° 285 Mz. A Sub Lt. 1 C - Huancayo, Huancayo, Junín."; Partida: 11282602 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; **Tasación: S/ 2'119,137.00; Precio Base: S/ 1'412,758.00;** Carga /Gravámenes: 1) Hipoteca a favor del Banco Financiero del Perú hasta por la suma de S/ 6'900,394.58 del 23/10/2019; 2) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 2,316.57 del 22/10/2023; 3) Embargo por el 1º Juzgado Civil Sede Central hasta por la suma de S/ 100,000.00 del 30/10/2023; 4) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 5,178.54 del 01/02/2024; 5) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 5,178.54 del 01/02/2024; 6) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 5,178.54 del 01/02/2024; 7) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 5,178.54 del 01/02/2024.

**Remate N° 02: 09.10 horas.** Primera Convocatoria; Expediente: **20140000004970/AEC-ACUM – ALTO PERÚ S.A.**; ubicación Sunarp: "Predio urbano, pasaje Las Tunas, S/N, Mz. C, Lt 07, Urb. Residencial Amelia Oyague - El Tambo, Huancayo, Junín."; Partida: 11093415 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; **Tasación: S/ 85,828.00; Precio Base: S/ 57,218.67;** Carga /Gravámenes: 1) Embargo por la Municipalidad Distrital de El Tambo hasta por la suma de S/ 1,844.90 del 24/07/2007; 2) Embargo por el 5º Juzgado Civil de Huancayo hasta por la suma de US\$. 10,000.00 del 24/07/2012; 3) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 20,673.32 del 13/02/2017; 4) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 12,936.10 del 22/10/2019; 5) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 30,638.60 del 20/11/2019; 6) Embargo por el 1º Juzgado Civil de Huancayo hasta por la suma de S/ 35,000.00 del 17/05/2021; 7) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 13,429.90 del 20/07/2021.

**Remate N° 03: 09.20 horas.** Primera Convocatoria; Expediente: **20130000000558/AEC – ALTO PERÚ S.A.**; ubicación Sunarp: "Predio Urbano situado en la intersección de la Av. Los Ángeles con Jr. Los Tantaes y El Maguey, Urb. Residencial Amelia Oyague, Barrio de Umuto - El Tambo, Huancayo, Junín."; Partida: 11093529 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; **Tasación: S/ 108,786.00; Precio Base: S/ 72,524.00;** Carga /Gravámenes: 1) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 12,139.16 del 01/03/2016; 2) Embargo por el 1º Juzgado Civil Sede Central hasta por la suma de S/ 35,000.00 del 17/05/2021.

**Remate N° 04: 09.30 horas.** Primera Convocatoria; Expediente: **20140000000933/AEC-ACUM – ALTO PERÚ S.A.**; ubicación Sunarp: "Predios Urbano S/D Intersección de la Av. Los Ángeles Con Los Jirones Los Tantaes y El Maguey, Barrio de Umuto, Urb. Residencial Amelia Oyague – El Tambo, Huancayo, Junín."; Partida: 11093608 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; **Tasación: S/ 79,470.00; Precio Base: S/ 52,980.00;** Carga /Gravámenes: 1) Embargo por el 1º Juzgado de Paz Letrado de El Tambo hasta por la suma de US\$. 6,000.00 del 07/11/2014; 2) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 4,027.82 del 29/10/2015; 3) Embargo por el 1º Juzgado Civil Sede Central hasta por la suma de S/ 35,000.00 del 17/05/2021; 4) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 26,313.79 del 07/06/2022; 5) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 41,847.10 del 29/12/2022.

**Remate N° 05: 09.40 horas.** Primera Convocatoria; Expediente: **2020000002091/SGC-ACUM – PROMOTORES INVERSIONES Y ASOCIADOS LUCERO S.A.C.**; ubicación Sunarp: "Departamento – Séptimo piso, Jr. Junín Núm 1029, Dpto. 706, Huancayo, Huancayo, Junín."; Partida: 11174198 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; **Tasación: S/ 265,800.00; Precio Base: S/ 177,200.00;** Carga /Gravámenes: 1) Hipoteca a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo hasta por la suma de US\$. 1'988,130.60 del 06/09/2012; 2) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 18,533.20 del 30/03/2022; 3) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 4,627.00 del 20/04/2022; 4) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 4,614.00 del 05/08/2022; 5) Embargo por el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo hasta por la suma de S/ 150,000.00 del 01/02/2023; 6) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 14,880.41 del 17/08/2023; 7) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 15,450.00 del 27/03/2024.

**Remate N° 06: 09.50 horas.** Primera Convocatoria; Expediente: **2020000002913/SGC-ACUM – GARCIA MONTEBLANCO DELFIN JESUS**; ubicación Sunarp: "Centro Poblado Chilca Sector 1 Mz. R Lote 21-4 – Chilca, Huancayo, Junín."; Partida: P16022268 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; **Tasación: S/ 161,172.00; Precio Base: S/ 107,448.00;** Carga /Gravámenes: 1) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 4,418.60 del 07/10/2021; 2) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 2,309.00 del 18/11/2022.

Sistema de Remate – Postura a viva voz.

Los precios base no incluyen IGV. En los casos que corresponda su pago, según la Ley y Reglamento del IGV, será responsabilidad del Martillero Público su cálculo y cobro.

Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate acredite el pago, en efectivo o cheque de gerencia a la orden de Indecopi, una cantidad no menor al 10% del valor de tasación del inmueble. La referida acreditación deberá realizarse con una anticipación no menor de 30 minutos antes del inicio del remate.

Los inmuebles se rematan en el estado en el que se encuentran, dando por sentado que los interesados realizaron las verificaciones pertinentes (judiciales, registrales, etc.), no aceptándose reclamo de ninguna naturaleza sobre el interior de estos ni sobre las limitaciones que tenga para acceder a ellos. Realizado el remate y posterior adjudicación, es aplicable lo dispuesto en el artículo 739 del Código Procesal Civil, emitiéndose la resolución que dispone: "La orden que deja sin efecto todo gravamen que pese sobre éste, salvo la medida cautelar de anotación de demanda".

Los honorarios del Martillero Público y el IGV correspondiente, son de cuenta del adjudicatario, y se determinarán conforme al Art. 18 del Reglamento de la Ley N° 27728, Ley del Martillero Público.

Para cualquier consulta o sugerencia favor escribir al Abogado – Martillero Público: Javier Victor Rafael Reynoso Edén, Reg. Sunarp N° 97, al Email: [jreynosoeden485@hotmail.com](mailto:jreynosoeden485@hotmail.com) Teléfono– 985578074.

La presente relación de remates es susceptible de ser modificada en cualquier momento, por razones propias de sus respectivos procedimientos coactivos (deuda cancelada, suspensión del procedimiento coactivo, tercería de propiedad, etc.)

Para mayor información y ver condiciones del remate ingresar a la página web del Indecopi: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe) o escribir al correo electrónico: [ejecucion@indecopi.gob.pe](mailto:ejecucion@indecopi.gob.pe).

**Javier Victor Rafael Reynoso Edén**  
Martillero Reg. Sunarp N° 97

[jreynosoeden485@hotmail.com](mailto:jreynosoeden485@hotmail.com) 985578074

002-2299259-1

Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registro de Identificación, la ciudadana **BAXTER SWARTZ ESTHER FRIDA**, identificada con DNI N°07207650, ha solicitado la Impugnación del domicilio declarado en el DNI N°07246734 correspondiente al ciudadano **QUISPE FLORES RICHARD RAFAEL**; sustentando que no reside en el domicilio, sito en **CORONEL ZEGARRA 1039- LIMA / LIMA / JESUS MARIA**, lo cual se pone de conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 14 junio 2024

**CHRISTIAN PAUL PAVLETICH ESPINO**  
 Área de Recepción y Evaluación de Solicitudes  
 Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral  
 Dirección de Registro de Identificación  
 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2300251-1

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1935)**  
**MANUEL RICHART BRAVO VELARDE** con N° D.N.I. 08876591, solicita la rectificación de la P.B. de su difunta madre Doña **ROSARIO MARÍA BELARDA TACO**. Datos de la titular **ROSARIO MARÍA BELARDA TACO** por **ROSARIO VELARDE TACO**; lugar de nacimiento de la titular **MIRAFLORES** por **SURQUILLO**, **LIMA**; datos del padre de la titular **SILVIO BELARDA** por **SILVIO VELARDE ROJAS**, **NATURAL DE CASTILLA**; y datos de la madre de la titular **SIPRIANA TACO** por **CIPRIANA TACO AMÉZQUITA**.

Lima, 20 de junio de 2024.

**Yesenia Angélica Avila Candiotti**  
 Notario  
 Tribunal Eclesiástico Interdiocesano

002-2299992-1

**AVISO DE TRANSFORMACION DE E.I.R.L.A S.A.C.**

Por acta de fecha 08 de junio del 2024 el titular gerente de **"C&B Cabezas Constructora E.I.R.L"** decide **transformar la empresa en una Sociedad Anónima Cerrada**, adoptando la denominación de **"C&B Cabezas Constructora SAC"**, haciendo de conocimiento a los interesados de conformidad con el artículo 337 de la Ley General de Sociedades N° 26887.

**C&B CABEZAS CONSTRUCTORA E.I.R.L**  
 Marino Cabezas Untiveros  
 Titular Gerente 002-2300512-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Art. 104° del TUO del Código Tributario, aprobado por el D.S. N° 133-2013-EF, se cumple con notificar al usuario aduanero, **RIVERA YAÑEZ DARWIN DAVID**, Carnet extranjería N°: 27330001 mediante publicación. El usuario puede solicitar copia del acto administrativo de la presente relación en la INTENDENCIA DE LA ADUANA AÉREA Y POSTAL DEL CALLAO ubicada en Av. Elmer Faucett S/N – Callao, Prov. Const. del Callao (Centro Aéreo Comercial - frente al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez), asimismo el usuario puede autorizar a una tercera persona a recabar los documentos, para lo cual deberá presentar una carta poder simple y fotocopia del documento nacional de identidad (DNI).

CARNET EXTRANJERIA	: 27330001
DEUDOR	: RIVERA YAÑEZ DARWIN DAVID
REFERENCIA	: Declaración Simplificada de Importación de Envíos de Entrega Rápida (DSIEER) N° 235-2019-18-356216
Documento	: RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN N° 0839-2023-SUNAT/3Z1800
Fecha de Documento	: 26.12.2023
NATURALEZA	: Acta de Inmovilización - Incautación N° 235-0105-2019-000096
CONTENIDO:	Decretar el COMISO ADMINISTRATIVO de la mercancía detallada en el Acta de Inmovilización - Incautación N° 235-0105-2019-000096 del 05/06/2019 consistente en un (01) bulto con un peso bruto de 1.00 Kg., debiendo informarse a la Oficina de Soporte Administrativo, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo la encargada de su ejecución la División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales

005-2300444-1



**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 412° de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Junta General de Accionistas celebrada 07 de abril del 2024, se acordó la disolución y liquidación de DASS PERU CALZADOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS SAC con RUC 20601299039, nombrándose como liquidadores al C.P.C. Hugo Luis Farfán Medina, identificado con DNI 41796733, domiciliado en Jr. Necochea N° 359 - Callao y C.P.C. Carmen Sonia Medina Gutierrez, identificada con DNI 25488007, domiciliada en Jr. Necochea N° 355 - Callao.

Lima, 14 de junio del 2024

**LOS LIQUIDADORES**

**HUGO LUIS FARFÁN MEDINA** - DNI 41796733  
**CARMEN SONIA MEDINA GUTIÉRREZ** - DNI 25488007

002-2300335-1

**AVISO DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTES Y SERVICIOS 104 S.A.C.**

De conformidad con el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de Transportes y Servicios 104 S.A.C ("la Sociedad"), se convoca a los accionistas titulares de acciones con derecho a voto de la Sociedad a participar en la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo, de manera presencial, el 9 de julio de 2024, a las 11:00 horas (en primera convocatoria) o el día 12 de julio de 2024 a la misma hora (en segunda convocatoria), en ambos casos, en la oficina de la Sociedad situada en Av. Lurigancho Nro. 1186 Urb. Zarate (A 1 Cdra. De Plaza Veá de Zarate), distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, para tratar los siguientes temas que serán materia de agenda (la "Junta"):

1. Aprobación de la **Reorganización Simple entre la Sociedad y EMPRESA DE TRANSPORTE EMMANUEL GV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.**
2. Otorgamiento de poderes para formalización de acuerdos.
3. Ampliación de poder para delegación de facultades.

Los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, quienes deberán acreditar por escrito sus poderes ante la Sociedad con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al inicio de la Junta.

Los documentos y proyectos relacionados con el objeto de la Junta se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina principal de la Sociedad, ubicada en Av. Lurigancho Nro. 1186 Urb. Zarate (A 1 Cdra. De Plaza Veá de Zarate), distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00 horas.

Lima, 25 de junio del 2024  
**La Gerencia**

002-2300187-1

**AVISO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL**

La **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO – GREL**, con sede en Malecón Tarapacá N° 346 de la ciudad de Iquitos, pone en conocimiento el inicio de las acciones de saneamiento físico legal que viene efectuando de acuerdo al procedimiento especial regulado por los artículos 21° y 22° del TUO de la Ley N° 29151 y el Capítulo V del Título II de su reglamento por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, a fin de que las personas o Entidades que pudieran considerarse afectadas en su derecho real, puedan formular oposición a través de la Mesa de Partes, en el plazo de 30 hábiles contados a partir de la presente publicación. De no formularse oposición en dicho plazo, se continuará con el trámite para la inscripción definitiva de los actos materia de SFL.

Predio (s)/Ubicación	Partida Registral	Uso	AREA (hás./ m2.)	Actos de Saneamiento Físico Legal	TITULAR
Predio Urbano, denominado Institución Educativa Inicial N° 672; ubicado Lote 24; Mz. B, Asentamiento Humano Marginal Sargento Segundo Juan Peñaherrera Valera, ubicado en Calle 26 de setiembre, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.	P12067248	Local Comunal	259.30	Cambio de Uso, Modificación Parcial del Cuadro General del Distribución de Áreas del PTL, Asunción de Titularidad a nombre del Estado y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	Municipalidad Provincial de Maynas - MPM
Predio Urbano denominado Institución Educativa Inicial, Primaria, Secundaria N° 60084; Cesar Vallejo, ubicado en Calle La Floresta, zona urbana del Centro Poblado Mazan, distrito de Mazan, provincia de Maynas, departamento de Loreto.	P11000942	Educación	42150.08	Modificación Parcial del Plano de Trazado y Lotización, Cuadro General de Distribución de Áreas, Asunción de Titularidad a nombre del Estado y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU	Municipalidad Distrital de Mazan - MDM
Predio Urbano denominado Institución Educativa Primaria N° 60571; ubicado en el Centro Poblado Belén, distrito el Tigre, provincia de Loreto, departamento de Loreto.	No inscrito	Educación	4268.71	Asunción de Titularidad a favor del Estado y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	El Estado Peruano
Predio Urbano denominado Institución Educativa Inicial, Primaria, Secundaria N° 64263 – Alfredo Vargas Guerra, ubicado en el Jirón Zapata, Centro Poblado Zona Urbana de Orellana, distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali, departamento de Loreto.	No inscrito	Educación	6730.12	Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado, y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	El Estado Peruano
Predio urbano denominado Institución Educativa, Primaria, Secundaria. N° 60639; con un área de 7,701.50 m2. Ubicado en el Centro Poblado Iberia, distrito de Tapiche, provincia de Requena, departamento de Loreto.	No inscrito	Educación	7701.50	Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado, y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	El Estado Peruano.
Predio Urbano Institución Educativa Primaria, Secundaria N° 601009; ubicado en el Centro Poblado Puerto Ángel, distrito de Tapiche, Provincia de Requena, departamento de Loreto	No inscrito	Educación	6707.50	Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado, y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU	El Estado Peruano.
Predio Urbano Institución Educativa Inicial N° 655; ubicado en el Centro Poblado Puerto Ángel, distrito de Tapiche, provincia de Requena, departamento de Loreto.	No inscrito	Educación	3058.53	Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado, y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	El Estado Peruano.
Predio Urbano Institución Educativa Primaria N° 601457 - Leoncio Prado, ubicado en la Calle Santa Rosa, comprensión del Asentamiento Humano Delicia Manzur Khan, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto.	No inscrito	Educación	4561.64	Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado, y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	El Estado Peruano.
Predio Urbano Institución Educativa Primaria Secundaria de Menores N° 60338; ubicado en el Caserío Santa Teresa I Zona, distrito de Yavarí, provincia de Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.	No inscrito	Educación	15187.89	Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado, y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	El Estado Peruano.
Predio Urbano Institución Educativa Primaria, Secundaria de Menores N° 601051 – Sachachorro; ubicado en el Lote 23; Mz. G, Asentamiento Humano Zona Baja Belén, distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto	P12066945	Educación	1,786.46	Asunción de Titularidad a favor del Estado y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	El Estado Peruano
Predio Rústico denominado Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "El Milagro" ubicado Carretera Iquitos – Nauta Km. 21; Sector del Caserío Nuevo Milagro, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.	No inscrito	Educación	231 hás. 5474.50 m2.	Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado, y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor del MINEDU.	El Estado Peruano

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LORETO**  
 Lic. Educ. **KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA**  
 Gerente Regional de Educación de Loreto

079-2300317-1

**EDICTO**

SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. REGISTRO N° 32425-2024-OAD. **SERGIO EDUARDO MUÑOZ ESPIRITU**, identificado con DNI N° 06289267, solicita la Rectificación Administrativa de la partida de nacimiento N° 1000797373, por haberse consignado erróneamente los datos del padre de la titular como: German Nery Muñoz Romambille, debiendo decir: **GERMAN MUÑOZ ROMANVIL**.

Se efectúa la publicación prevista en el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

Lima, 17/06/2024

FIRMADO DIGITALMENTE

**GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA**

Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles

Dirección de Registros Civiles

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2300119-1

**DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESUNTO(A) PROGENITOR(A) AL AMPARO DE LA LEY N° 28720**

Ante la Oficina Registral RENIEC - ORPIURA -(Nombre del declarante **SERNA RAMOS ERICKA LISBET**

Ha solicitado con fecha 21/06/2024 la inscripción de su menor hijo(a) de nombre: **IMPI SERNA ADRIANA MAITE**

El cual corre inscrito en el Acta de nacimiento N° 2001211527 fecha de Nac. 15/06/2024 declarando como presunto progenitor(a) a don(ña):

**IMPI KAJEKUI JOSE CELESTINO**

Se notifica al interesado(a) para los efectos del artículo 21° del Código Civil vigente

Piura, 21/06/2024

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Harold Sullón Escobar

REGISTRADOR CIVIL

079-2300208-1

**AVISO**

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 17 abril de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepulveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Empresa Regional de Servicio Publico de Electricidad del Centro S.A., en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Define Servicios S.A.C, en calidad de Supervisor; C. Mejia Contratistas Generales S.A.C, en calidad de Interviniente y; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario

**CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.**

002-2299783-1

**AVISO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

PLAYA PEPINOS SAC EN LIQUIDACION, con RUC N° 20502485009, convoca a sus acreedores a sustentar con documentos justificativos sus créditos o acreencias en un plazo de 30 días contados desde la última publicación, a fin de continuar con el proceso de extinción y liquidación de la sociedad.

Lima, 30 de mayo del 2024

**CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES ALL SAC**

Liquidadora Email: cpclalc@gmail.com

Dirección: Jirón Río de Janeiro 124 piso 3C,

Jesús María

002-2300162-1

**EDICTO**

SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. SOLICITUD N° 082416360GD2024. **FERNANDO EDUARDO CAMACHO LOPEZ**, identificado con DNI N° 07241134, solicita la Rectificación Administrativa de Acta de Defunción N° 1002869732, respecto al nombre del titular, dice: **JORGE CAMACHO GALLOSO**, debe decir: **JORGE LUIS CAMACHO GALLOSO**.

Se efectúa la publicación según lo previsto en el artículo 73° del D.S N° 015-98-PCM.

Lima, 11/06/2024.

**GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA**

Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles

Dirección de Registros Civiles

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC

002-2300193-1

**AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2024, SE ACORDÓ Y APROBÓ LA **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE "LIBRERIA EL INCA SAC"**, CON RUC N° 20100597714, DOMICILIADA EN JR. PACHITEA N° 266 CERCADO DE LIMA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02198029, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, HABIÉNDOSE DESIGNADO COMO LIQUIDADOR A **FLAVIO JHOEL SANTISTEBAN YNOÑAN**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 76267690, LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 412° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LIMA, 20 DE JUNIO DEL 2024.

**EL LIQUIDADADOR**

002-2299631-1

**COMUNICADO**

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL SE RECEPCIONAN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

**HORARIO DE RECEPCIÓN**

- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

**PUBLICACIONES DE URGENCIA**

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

**SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS**

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2294347-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA****NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución Jefatural de División abajo indicada.

El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá interponerse Recurso de Reclamación ante la Administración Aduanera - SUNAT, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Documento de Identidad	Infractor	Tipo de Documento	Determinación	Monto S/.
Documento Nacional de Identidad peruano DNI N° 76925703	MARYCIELO ESTRELLA ATENCIO ZANGA	Resolución de Multa N° 8720020003956 del 18.04.2024	SANCIONAR a MARYCIELO ESTRELLA ATENCIO ZANGA de nacionalidad peruana identificada con cédula de identidad N° 250214804 y documento nacional de identidad N° 76925703, con una multa ascendente a S/17,946.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 Soles); dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una Resolución de Multa; una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI.	17,946.00
Documento Nacional de Identidad DNI N° 80322276	VICENTA QUISPE VARGAS	Resolución de Multa N° 8720020003957 del 18.04.2024	SANCIONAR a VICENTA QUISPE VARGAS de nacionalidad peruana, identificada con documento nacional de identidad N° 80322276, con una multa ascendente a S/39,115.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 Soles); dicha sanción se hará efectiva mediante la emisión de una Resolución de Multa; una vez notificada la deuda tributaria aduanera, la competencia del control de la deuda y cobranza estará a cargo de las unidades de organización de la SNATI.	39,115.00

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resolución de División N.° 000024-2024-SUNAT/3G0500 del 24.01.2024, en relación a la mercancía descrita en la acta de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 - Pocollay - Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículos 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Administrado	Resolución de División	Determinación
LUIS ABELARDO GODOY MORALES, identificado con cédula de identidad chilena N° 156863971	Resolución de División N.° 000299-2024-SUNAT/3G0500 del 23.05.2024	ARTÍCULO PRIMERO. - ACUMULAR el Expediente N° 000-URD999-2024-424541, de fecha 07.5.2023 y Expediente N° 172 -URD999-2024-458849, de fecha 16.5.2023; al Expediente N° 172 -URD999 -2024 -222055 de fecha 11.03.2024; al guardar conexión entre sí, debiendo tramitarse en un único, en el último de los mencionados. ARTÍCULO SEGUNDO. -Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 172 -0202 -2024-000108, presentada por HUALLPA ARCATA CASIMIRO, identificado con DNI N° 00446055 e inscrito con RUC N° 10004460559, mediante Expediente N° 172 -URD999-2024-222055 de fecha 27.2.2023. ARTÍCULO TERCERO. - Declarar el COMISO del vehículo con placa de rodaje chilena SLDD39 consignado en el Acta de Incautación N° 172-0202-2024-000108 de fecha 16.2.2024, por lo fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 - Ley General de Aduanas, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de División, en relación a las mercancías descritas en el actas de incautación indicada en la presente notificación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 - Pocollay - Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículos 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Infractor	Documento de Identificación	Acta de Incautación	Resolución de División	Determinación
MIRIAN INES FEYEKA	Carné de extranjería N° 007698015	172-0204-2024-000271	172-3G0800/2024-000101 del 19.06.2024	ARTÍCULO PRIMERO.- Sancionar con el COMISO de las mercancías descritas en las actas de incautación detalladas en el Anexo - Actas Incautación de Mercancía No Declarada - REMC que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 200° inciso j) de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas - Decreto Supremo N° 418-2019-EF.
LEONARDO VISA BAILON	DNI N° 00491889	172-0204-2023-001052 Y 172-0204-2023-001053	172-3G0800/2024-000038 del 07.04.2024	ARTÍCULO PRIMERO.- Sancionar con el COMISO de las mercancías descritas en las actas de incautación detalladas en el Anexo - Actas Incautación de Mercancía No Declarada - REMC que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 200° inciso j) de la Ley General de Aduanas y el Código CO10 de la Sección IV de la Tabla de Sanciones Aplicables a las Infracciones previstas en la Ley General de Aduanas - Decreto Supremo N° 418-2019-EF.

005-2300454-1



**QUE CHURROS S.A.C. EN LIQUIDACIÓN, con RUC N° 20522294218**, pone en conocimiento que mediante Junta General de Accionistas de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el balance final de liquidación al 15 de mayo de 2024:

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	75,572.00
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	61,346.00
TOTAL ACTIVO	136,918.00
<b>PATRIMONIO</b>	
TOTAL PATRIMONIO	136,918.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	136,918.00

**Sara Saúñe Ramos**  
C.P.C. 36447  
Lima, 15 de mayo de 2024  
**CARLA LAURA SIMON CHAVEZ**  
DNI N° 09337629  
**LA LIQUIDADORA** 002-2300056-1

### AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 19 marzo de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepúlveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Municipalidad Distrital de San Fernando, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Anka Supervisiones S.A.C, en calidad de Supervisor; Consorcio Ejecutor Sanfer, en calidad de Interviniente y; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

**CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.**

002-2299784-1

### AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta Universal de Accionistas de fecha 18 de junio de 2024, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad **GRIFOS ESPINOZA DE TINGO MARÍA S.A.**, con RUC N° 20404883918 designándose como liquidador al señor Manuel Benito Gonzales Cárdenas con DNI N° 10129216. Tingo María, 18 de junio de 2024.

**GRIFOS ESPINOZA DE TINGO MARÍA S.A**  
Manuel Benito Gonzales Cárdenas  
Liquidador

080-2299135-1

**AVISO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES CONSULTOR Y AUDITOR EN MEDICINA DEL TRABAJO E.I.R.L. - EN LIQUIDACIÓN**  
LA EMPRESA CONSULTOR Y AUDITOR EN MEDICINA DEL TRABAJO E.I.R.L. - EN LIQUIDACIÓN CON RUC 20515873911, CONVOCA A SUS ACREEDORES A SUSTENTAR CON DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SUS CRÉDITOS O ACREENCIAS EN EL PLAZO DE 30 DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR REQUERIRSE PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EXTINCIÓN, CONFORME EL ARTÍCULO 88 DEL DECRETO LEY N° 21621. LIMA, 20 DE JUNIO DE 2024.  
**CONSULTOR Y AUDITOR EN MEDICINA DEL TRABAJO E.I.R.L. - EN LIQUIDACIÓN**  
**HECTOR VICENTE COLLANTES LAZO**  
**EL LIQUIDADOR**

002-2299995-1

### AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 31 de mayo de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepúlveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre JCC Grupo Inmobiliario SAC, en calidad de Fideicomitente; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Carlos Fred Chang Becerra, en calidad de Fideicomisario; y, José Luis Cermeño Cahuache, en calidad de Depositario.

**CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.**

002-2299827-1

### AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 09 de mayo de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepúlveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Giacomo Franco Yuksek, Ira Franco y Marta Franco-Slochowski, en calidad de Fideicomitentes; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

**CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.**

002-2299822-1

### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo Art. 419° de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante Junta Universal de Accionistas, de fecha 20 de junio del 2024, de la empresa **INVERSIONES SANTA RITA S.A.C. EN LIQUIDACIÓN**, se aprobó por unanimidad, el balance final de liquidación de la sociedad en los términos siguientes:

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Al 31 de mayo del 2024 (Expresado en Soles)

ACTIVO	S/.
Activo Corriente	0
Activo No Corriente	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>0</b>
<b>PASIVO</b>	<b>S/.</b>
Pasivo Corriente	0
Pasivo No Corriente	0
<b>PATRIMONIO</b>	<b>0</b>
Capital	0
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>0</b>

Lo que se hace de conocimiento público para los efectos de Ley.

Lima, 21 de junio de 2024.

**MISAEEL HUGO ROSARIO HERNANDEZ**  
DNI 07597197  
**LIQUIDADOR**

**MARTHA ESTHER PALOMINO OSORIO**  
DNI 06045785  
**C.P.C. REG. N° 18078**

002-2300218-1



**PERÚ**

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

### AVISO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO REGISTRAL Y CATASTRAL

Por el presente, se comunica que ante la Oficina Registral de Puno de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, se ha iniciado el procedimiento de saneamiento registral y catastral, al amparo del Art. 62 del Reglamento de la Ley 28294, aprobado por D.S. 005-2006-JUS, por lo cual se procede a la notificación de los interesados: **RUBEN RODRIGUEZ MAMANI, OTILIA LUCRECIA MAMANI VELEZ, FELIZ MAQUERA CHOQUE, EULOGIO NUÑEZ LLANO, NICOLAS SALVADOR MAQUERA CHOQUE, SIMON HILARIO MAMANI SALCEDO, YOLANDA MAQUERA CHOQUE, VICENTE MAQUERA CHOQUE, DIONICIO MAMANI VELEZ Y PEDRO ROMAN MAQUERA CHOQUE**, por cuanto su dirección domiciliaria no fue posible de ubicar, procediendo a la notificación conforme al siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	PREDIO denominado CALAMONTUNA, ubicado en el Centro Poblado Salcedo Sector Capullani, distrito, provincia y departamento de Puno, inscrito en la partida electrónica 05051185.
---------------------------	--

Me dirijo a usted(es) a fin de comunicarle(s) que en mérito del título N° **1184472-2024**, presentado por **VILMA VELEZ ORTEGA** y **MARGARITA SOLEDAD VELEZ ORTEGA**, se extendió en el asiento N° 4 del rubro B la anotación preventiva de la rectificación del área, linderos y medidas perimétricas por saneamiento catastral y registral del predio inscrito en la partida 05051185 del Registro de Predios de Puno, al amparo de lo establecido por el Art. 62° del Reglamento de la Ley 28294, crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, aprobado por el D.S. 005-2006-JUS1.

**PARTIDA 05051185**, código único catastral N° **584901820000**, el predio tiene un área de 25.3227 ha., encerrados dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte: Colinda con la propiedad de Hogar de Menores Virgen de Fátima; con la propiedad de Luis Eduardo Manrique Salas; con una Trocha Carrozable Sin Nombre y con la propiedad de Pedro Ramón Maquera Choque, Félix Maquera Choque, Nicolás Salvador Maquera Choque, Vicente Sabino Maquera Choque y Yolanda Maquera Choque; en línea quebrada de cincuenta y uno (51) tramos rectos, del vértice 72 al vértice 1 y del vértice 1 al vértice 29; los cuales son: 1. tramo 72-73 y mide 30.65 ml. 2. tramo 73-74 y mide 42.59 ml. 3. tramo 74-75 y mide 6.32 ml. 4. tramo 75-76 y mide 6.40 ml. 5. tramo 76-77 y mide 9.93 ml. 6. tramo 77-78 y mide 5.80 ml. 7. tramo 78-79 y mide 6.28 ml. 8. tramo 79-80 y mide 30.16 ml. 9. tramo 80-81 y mide 15.65 ml. 10. tramo 81-82 y mide 8.28 ml. 11. tramo 82-83 y mide 28.86 ml. 12. tramo 83-84 y mide 32.56 ml. 13. tramo 84-85 y mide 21.45 ml. 14. tramo 85-86 y mide 19.32 ml. 15. tramo 86-87 y mide 5.93 ml. 16. tramo 87-88 y mide 16.38 ml. 17. tramo 88-89 y mide 14.20 ml. 18. tramo 89-90 y mide 12.22 ml. 19. tramo 90-91 y mide 17.63 ml. 20. tramo 91-92 y mide 36.48 ml. 21. tramo 92-93 y mide 23.07 ml. 22. tramo 93-94 y mide 42.59 ml. 23. tramo 94-1 y mide 28.50 ml. 24. tramo 1-2 y mide 18.92 ml. 25. tramo 2-3 y mide 112.30 ml. 26. tramo 3-4 y mide 37.96 ml. 27. tramo 4-5 y mide 57.35 ml. 28. tramo 5-6 y mide 36.61 ml. 29. tramo 6-7 y mide 37.54 ml. 30. tramo 7-8 y mide 16.49 ml. 31. tramo 8-9 y mide 22.66 ml. 32. tramo 9-10 y mide 32.12 ml. 33. tramo 10-11 y mide 62.55 ml. 34. tramo 11-12 y mide 23.48 ml. 35. tramo 12-13 y mide 29.71 ml. 36. tramo 13-14 y mide 20.94 ml. 37. tramo 14-15 y mide 18.42 ml. 38. tramo 15-16 y mide 30.34 ml. 39. tramo 16-17 y mide 47.43 ml. 40. tramo 17-18 y mide 9.47 ml. 41. tramo 18-19 y mide 100.10 ml. 42. tramo 19-20 y mide 17.37 ml. 43. tramo 20-21 y mide 32.35 ml. 44. tramo 21-22 y mide 26.13 ml. 45. tramo 22-23 y mide 29.38 ml. 46. tramo 23-24 y mide 33.87 ml. 47. tramo 24-25 y mide 33.23 ml. 48. tramo 25-26 y mide 61.77 ml. 49. tramo 26-27 y mide 70.39 ml. 50. tramo 27-28 y mide 28.70 ml. 51. tramo 28-29 y mide 49.43 ml. Por el Sur: Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina Capullani; en línea quebrada de cinco (05) tramos rectos, del vértice 47 al vértice 52; los cuales: 1. tramo 47-48 y mide 37.01 ml. 2. tramo 48-49 y mide 55.27 ml. 3. tramo 49-50 y mide 18.12 ml. 4. tramo 50-51 y mide 12.50 ml. 5. tramo 51-52 y mide 98.67 ml. Por el Este: Colinda con la propiedad de Dinomiso Mamani Vélez y Otilia Lucyecia Mamani Vélez; en línea quebrada de dieciocho (18) tramos rectos, del vértice 29 al vértice 47; los cuales son: 1. tramo 29-30 y mide 41.41 ml. 2. tramo 30-31 y mide 27.15 ml. 3. tramo 31-32 y mide 44.51 ml. 4. tramo 32-33 y mide 61.81 ml. 5. tramo 33-34 y mide 41.73 ml. 6. tramo 34-35 y mide 55.67 ml. 7. tramo 35-36 y mide 48.82 ml. 8. tramo 36-37 y mide 45.02 ml. 9. tramo 37-38 y mide 14.40 ml. 10. tramo 38-39 y mide 53.84 ml. 11. tramo 39-40 y mide 25.52 ml. 12. tramo 40-41 y mide 21.51 ml. 13. tramo 41-42 y mide 19.05 ml. 14. tramo 42-43 y mide 19.38 ml. 15. tramo 43-44 y mide 42.32 ml. 16. tramo 44-45 y mide 49.06 ml. 17. tramo 45-46 y mide 48.12 ml. 18. tramo 46-47 y mide 79.07 ml. Por el Oeste: Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina Capullani; con la propiedad de Rubén Rodríguez Mamani y con la propiedad del Ministerio de Educación; en línea quebrada de veinte (20) tramos rectos, del vértice 52 al vértice 72; los cuales son: 1. tramo 52-53 y mide 56.80 ml. 2. tramo 53-54 y mide 41.55 ml. 3. tramo 54-55 y mide 23.02 ml. 4. tramo 55-56 y mide 16.96 ml. 5. tramo 56-57 y mide 26.97 ml. 6. tramo 57-58 y mide 34.23 ml. 7. tramo 58-59 y mide 50.39 ml. 8. tramo 59-60 y mide 87.14 ml. 9. tramo 60-61 y mide 31.19 ml. 10. tramo 61-62 y mide 31.22 ml. 11. tramo 62-63 y mide 93.86 ml. 12. tramo 63-64 y mide 42.29 ml. 13. tramo 64-65 y mide 15.80 ml. 14. tramo 65-66 y mide 77.93 ml. 15. tramo 66-67 y mide 72.93 ml. 16. tramo 67-68 y mide 46.66 ml. 17. tramo 68-69 y mide 48.83 ml. 18. tramo 69-70 y mide 43.26 ml. 19. tramo 70-71 y mide 43.18 ml. 20. tramo 71-72 y mide 58.25 ml.

Asimismo, cumpla con reseñar las conclusiones del INFORME TÉCNICO N° 06647-2024-Z.R.N° XIII-SEDE-TACNA/UREG/CAT, emitido por el área de Catastro, con fecha 29 de abril de 2024: Desde el punto de vista técnico se determina que el predio materia de verificación se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 05051185 del registro de predios. Sin embargo se encuentra totalmente superpuesto a los predios independizados inscritos en la partida electrónica N° 11204467, N° 11204468 y N° 11216324 del registro de predios. Así mismo, se encuentra parcialmente superpuesto al predio inscrito en las Partida Electrónica N° 05006396 del registro de predios.

**TÍTULO QUE DA MÉRITO A LA ANOTACIÓN PREVENTIVA : 2024-1184472**

La presente notificación tiene por objeto que, de considerar afectado su derecho, pueda formular oposición dentro del plazo de 30 días calendario, en la siguiente dirección: Calle Cajamarca N° 429 – Puno. En caso de no formularse oposición en dicho plazo, se procederá a la inscripción definitiva del área, linderos y medidas perimétricas consignados en la anotación preventiva.

Tacna, 19 de junio de 2024

**DAYANIN MADELEY CURI EGUILUZ**  
Jefe de la Unidad Registral  
Zona Registral N° XIII – Sede Tacna

005-2300491-1



## COMUNICADO

### RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL

Se comunica a las entidades públicas, privadas y al público en general que se viene recepcionado de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades Públicas**  
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Entidades Privadas**  
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.  
Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Personas Naturales**  
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.
- De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.

005-2294353-1

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**

## AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 14 mayo de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepulveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Municipalidad Distrital de Cocachacra, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Anka Supervisiones S.A.C, en calidad de Supervisor; Consorcio Vial Cocachacra y; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2299789-1

## AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 24 mayo de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepulveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Municipalidad Distrital de Megantoni, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Anka Supervisiones S.A.C, en calidad de Supervisor; Consorcio Saneamiento Cashiriri, en calidad de Interviniente y; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario .

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2299790-1

## AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 30 de mayo de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepulveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Municipalidad Distrital de la Villa de Cayma, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Kredere Gestión Financiera E.I.R.L., en calidad de Supervisor; y, Consorcio Educativo Malvinas, en calidad de Interviniente.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2299819-1

## AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 31 de mayo de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepulveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Municipalidad Distrital de Megantoni, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; MDG Consulting E.I.R.L., en calidad de Supervisor; y, Consorcio Sr. de Muruway, en calidad de Interviniente.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2299833-1

## AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 217° de la Ley General de Sociedades, aprobada mediante Ley N° 26887, se informa que, mediante acta de Junta General de Accionistas de **CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C.**, de fecha 10 de junio de 2024, se acordó reducir el capital social por compensación de pérdidas de la suma de S/6,100,843,903.00 (seis mil cien millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos tres y 00/100 Soles) a la suma de S/2,928,405,703.44 (dos mil novecientos veinte ocho millones cuatrocientos cinco mil setecientos tres y 44/100 Soles). Como consecuencia de lo anterior, se acordó también la modificación del artículo quinto del estatuto social, referido al capital social.

Adicionalmente, se acordó reducir la cuenta de acciones de inversión de la Sociedad de la suma de S/868,391.00 (ochocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y uno y 00/100 Soles) a la suma de S/416,827.68 (cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veintisiete y 68/100 Soles).

Lima, 10 de junio de 2024.

002-2296994-1

LA GERENCIA

## AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N°26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada ley, se ha constituido un Fideicomiso en Administración de Adelantos de Obra, conforme al texto de la Escritura Pública de fecha 10 de junio 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Fermin Antonio Rosales Sepulveda, celebrado entre el Gobierno Regional de Junín, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Banco de Comercio S.A., en calidad de Fiduciario; Mecza S.A. Contratistas, en calidad de Supervisor; y Consorcio Yachay Wasi, en calidad de Interviniente.

BANCO DE COMERCIO

Unidad Fideicomiso

002-2299587-1

## AVISO DE CONVOCATORIA A LOS ACREEDORES DE S &amp; M SERVICE LAGUNAS E.I.R.L. EN LIQUIDACIÓN

En virtud del Art. 88° del Decreto Ley N° 21621, se convoca a los acreedores de **S & M SERVICE LAGUNAS E.I.R.L. EN LIQUIDACIÓN** a presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de no tomar en consideración las acreencias que no figuren en la contabilidad de la empresa. Los documentos deberán ser presentados en Calle Atalaya N° 281, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.

Lima, 21 de junio de 2024.

EL LIQUIDADOR 002-2300277-1

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** Exp. N° 1465-2024-AM-ORSJM Ante esta Oficina Registral RENIEC de San Juan de Miraflores, con fecha 05.06.2024 la ciudadana YESSICA INES GUTIERREZ CARHUALLA, identificada con DNI N° 42161924, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Matrimonio signado con el N° 1009261980, perteneciente a EUSEBIO GUTIERREZ VIGURIA y ZONIA EDELFREDA CARHUALLA BUSTAMANTE, manifestando el registro erróneo del nombre de la contrayente titular del acta en el cuerpo principal y margen del acta, el cual dice “**ZONIA EDELFREDA CARHUALLA BUSTAMANTE**”, debiendo decir “**ZONIA EDELFREDA CARHUALLA BUSTAMANTE**”.

Se publica para los fines establecidos en el Art. 74° del D.S N° 015-98-PCM

SJM, 10 de junio del 2024.

CARMEN LUCIA ESTEBAN PASACHE

Jefe (e) de Oficina Registral - San Juan de Miraflores  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2300301-1

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 419 de la Ley 26887 “Ley General de Sociedades”, se publica el Balance Final de Liquidación de **SOLUCIONES EN BEBIDAS S.A.C. EN LIQUIDACION**, al 31.05.2024:

ACTIVO	S/ 0.00
PASIVO	S/ 0.00
PATRIMONIO	S/ 0.00

Lima, 14 de junio de 2024

NP SOPORTE FINANCIERO SRL  
LIQUIDADOR

002-2300320-1

## AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 y siguiente de la Ley General de Sociedades se comunica que, por acuerdo de junta general de accionista de fecha 20 de Junio del 2024, se aprobó por unanimidad reducir el capital social de **AGROINDUSTRIAS ICELS S.A.C.**, en la suma de S/3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil y 00/100 Soles), reduciéndose el capital de la suma de S/6'823,833.00 (Seis Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ochocientos Treintaitres y 00/100 Soles), a la suma de S/3'023,833.00 (Tres Millones Veintitrés Mil Ochocientos Treintaitres y 00/100 Soles).

La reducción se efectuará mediante la amortización de 3'800,000 acciones emitidas por la Sociedad, con un valor nominal de S/1.00 cada una, devolviéndole a los accionistas el importe correspondiente a las mismas, con cargo a los recursos líquidos existentes en la cuenta caja y bancos de la Sociedad. En consecuencia, se acordó modificar el artículo sexto del estatuto social

Lima 21 de junio del 2024

EL DIRECTORIO

002-2300104-1

## AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros y Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada ley, la constitución de un Patrimonio Autónomo, conforme al texto de la Escritura Pública de fecha 08 de Mayo de 2024, extendida ante el Notario Público de Lima Doctor Eduardo Laos de Lama, el contrato denominado “Fideicomiso en Garantía TDMA”; suscrita entre TDM Asfaltos S.A.C., en calidad de Fideicomitente, nuestra institución, en calidad de Fiduciario y Repsol Comercial S.A.C. en calidad de Fideicomisario.

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ  
Área de Negocios Fiduciarios

002-2300140-1

## AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 30 abril de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepulveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Asociación Gran Mercado Comercial Mayorista del Sur “Mercomsur”, en calidad de Fideicomitente; Edwin Cruz Trelles, en calidad de Depositario; Raymundo Javier Moron Rojas, en calidad de Supervisor o Gerente del Proyecto y; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.

002-2299788-1

## OBISPADO DE ICA

CAJAMARCA N° 246 • APDO. 95 • TELF. (056)231511 • ICA • PERÚ

**PUBLICACION 050/2024/CANCILLERÍA/  
RECTIFICACIONES/BAUTISMO  
ORDÉNESE Y EJECÚTESE PUBLICACIONES  
EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES  
ASUNTO**

**“RECTIFICACIÓN DE LA ACTA DE  
LA PARTIDA DE BAUTISMO”**

Ante la Cancillería de la Diócesis de Ica se presentó Don/Dña

&lt;&lt;RAUL MOISES PISCONTE ANICAMA&gt;&gt;

Solicitando la rectificación de la partida de BAUTISMO de

&lt;&lt;DOMITILA AVELINA ANICAMA ANICAMA&gt;&gt;

Registrada en libro de BAUTISMO número 79 Foja 258, Número 1028 Parroquia &lt;&lt;SAN JERÓNIMO&gt;&gt; Distrito &lt;&lt;ICA&gt;&gt; Provincia &lt;&lt;ICA&gt;&gt; DIÓCESIS DE ICA

En dicha partida se omitió o anotó incorrectamente:  
1. **AÑADIR EL SEGUNDO APELLIDO DE LA MADRE QUE DEBE SER O DECIR:**

MARÍA TEODOSIA ANICAMA UCHUYA

Ordénesse y ejecútese la publicación de ésta, fin se proceda con la rectificación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por esta curia diocesana.

Ica, 19 JUNIO del 2024

Pbro. Braulio Lezunde Rivas - Canciller Diócesis de Ica  
081-2300221-1

## AVISO REGISTRAL

Ante la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, se presentó el ciudadano que se identifica como JESUS VALERIO ZAVALA con DNI N°21250727, quien solicita la rectificación de su acta de NACIMIENTO de su hijo ANGEL JESUS VALERIO VEGA, con fecha de Nacimiento 24 DE AGOSTO DE 1972. TOMO:44 FOLIO N°273 Argumentando que su PRE-NOMBRE DE LA MADRE del titular ha consignado con errónea como “REYNALDA”, debiéndose haber consignado como “RAYNALDA”, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tenga motivos para oponerse pueda manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 73° 74° del D.S. N°015-98-PCM., numeral 7.3.1.4 literal b) DI-008-DRC/001.

Paucartambo, 19 de JUNIO de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PAUCARTAMBO - PASCO - PASCO  
MIRIAM YANET AYRA ALVAREZ  
DNI N° 45952843JEFA DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
080-2300409-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS UCAYALI  
**Resolución que declarara infundado el  
Recurso de Apelación Administrativa**

Relación de Resoluciones de Intendencia de tributos Internos de Ucayali que ha declarado infundado el recurso de Apelación interpuesto contra la resolución que declaró improcedente el Recurso de Reconsideración de la Solicitud de Libre Disposición de Fondos, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, contra la resolución que declara infundado el recurso de apelación, puede ser impugnada vía acción contenciosa administrativa, ante el Juez Especializado en lo Contencioso Administrativo dentro de los tres (3) meses de notificado el presente acto administrativo, según lo dispuesto en los artículos 4°, 9° y 17° de la Ley N.° 27584 y modificatorias, que regulan el proceso contencioso administrativo.

Interpone recurso de apelación	: CONSORCIO OCORURO
RUC	: 20609384949
N.° RI que resuelve recurso de reconsideración	: 091024004565/SUNAT
Número de expediente de apelación administrativa	: 0950360000031
N.° RI que resuelve recurso de apelación administrativa	: 158025000001/SUNAT
Monto de solicitud de libre disposición S/	: S/ 149,261.00

005-2300441-1



## AVISO REGISTRAL

Ante la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, se presentó el ciudadano que se identifica como JESUS VALERIO ZAVALA con DNI N°21250727, quien solicita la rectificación de su acta de NACIMIENTO de su hijo JAIME WALTER VALERIO VEGA, con fecha de Nacimiento 08 DE NOVIEMBRE de 1973. TOMO:45 FOLIO N°376 Argumentando que su PRE-NOMBRE DE LA MADRE del titular ha consignado con errónea como “REYNALDA”, debiéndose haber consignado como “RAYNALDA”, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tenga motivos para oponerse pueda manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 73°, 74° del D.S. N°015-98-PCM., numeral 7.3.1.4 literal b) DI-008-DRC/001.

Paucartambo, 19 de JUNIO de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PAUCARTAMBO - PASCO - PASCO  
MIRIAM YANET AYRA ALVAREZ  
DNI N° 45952843JEFA DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
080-2300607-1

www.andina.com.pe

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Conforme al Art. 419° de la LEY N° 26887, por Junta General Extraordinaria de accionistas de la empresa **AMERICAN FIRE S.A.C, PARTIDA N°14468654** EN LIQUIDACIÓN, se aprobó por unanimidad la Memoria Final, Balance Final y Estado de Ganancias y Pérdidas:

**BALANCE FINAL AL 10 /05/ 2024**

<b>ACTIVO</b>	:	<b>00.00</b>
<b>PASIVO</b>	:	<b>00.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>	:	<b>00.00</b>
<b>UTILIDADES</b>	:	<b>00.00</b>

Lima, 19 de junio de 2024.

**RICARDO ANSELMO EYZAGUIRRE MENESES**  
LIQUIDADOR

002-2300234-1

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

POR ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DE FECHA 19/06/2024 EL TITULAR-GERENTE DE SUMINISTROS JLA E.I.R.L. DECIDIÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN AL AMPARO DE LA LGS, NOMBRÁNDOSE COMO LIQUIDADORA A ANA MARÍA BRIONES YAÑEZ.

LIMA, 19 DE JUNIO DE 2024

**ANA MARÍA BRIONES YAÑEZ**  
LIQUIDADORA

002-2300053-1

**AVISO**

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 17 mayo de 2024, extendida ante Notario Público de Lima, Doctor Fermin Antonio Rosales Sepulveda, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Municipalidad Provincial de Chepén, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Ingeniería Maxima E.I.R.L., en calidad de Supervisor; Consorcio Ejecutor Lurifico, en calidad de Interviniente y; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

**CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.**

002-2299786-1

**AVISO**

En cumplimiento y para los fines establecidos en el artículo 245° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - informamos, que mediante Escritura Pública de fecha 15 mayo de 2024, extendida ante Notario Público de Trujillo, Doctor Guillermo Ludwig Federico Guerra Salas, se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, conforme al Contrato suscrito entre Gobierno Regional Lambayeque, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; Vigilum Consultores S.A.C., en calidad de Supervisor; Consorcio Wedvech, en calidad de Interviniente y; Corfid Corporación Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario.

**CORFID CORPORACIÓN FIDUCIARIA S.A.**

002-2299785-1

**SUSCRÍBASE**

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400  
975 479 164 • Directo: (01) 433 4773  
suscripciones@editoraperu.com.pe  
www.elperuano.com.pe

**B. EDICTOS MATRIMONIALES**

**PUENTE PIEDRA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Código Civil, hago saber que: Don **NEPTALI ISIDRO AGUIRRE**, natural de Pasco, nacionalidad peruana, edad 38 años, estado civil soltero, ocupación electricista, domiciliado en Av. San Hilarión 265 Mz. G1 Lt. 17, San Juan de Lurigancho - Lima -Lima y Doña **MARLENI SUSAN ROJAS COLLACHAGUA**, natural de Pasco, nacionalidad peruana, edad 32 años, estado civil soltera, ocupación fisioterapeuta, domiciliada en Urb. Montegrande BQ 1 Casa 15 Mz. B Lt. 1 - Puente Piedra - Lima - Lima.

**Nota:** El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio. Cuando exista algún impedimento la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal, ante el señor alcalde de esta municipalidad.

Puente Piedra, 18 de junio de 2024.  
**LIC. DEYSI LINN ORTIZ TARAZONA**

Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social  
002-2300227-1

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**EDICTO MATRIMONIAL - Artículo N° 248° del Código Civil - 32185-2024-MC.** EL FUNCIONARIO EDIL QUE SUSCRIBE, HACE SABER QUE: DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRES: **TANTAS REYNOSO JOHNNY ANDRE**, NATURAL DE: LIMA, NACIONALIDAD: PERUANO, EDAD: 32 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESIÓN U OCUPACION: ECONOMISTA, DOMICILIO: SECT. 5 MZ. O LT 10 N. GAMBETA BAJA CALLAO. DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRES: **CAMPUZANO QUINTANA LUCERO**, NATURAL DE: LIMA, NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 32 AÑOS, ESTADO CIVIL: DIVORCIADO, PROFESIÓN U OCUPACION: CIRUJANO DENTISTA DOMICILIO: ASENT. H. RIMAC DE CAMPOY MZ E LT. 10 SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlos con lo establecido del Artículo N° 253° del Código Civil.

SAN JUAN DE LURIGANCHO, 20 DE JUNIO DEL 2024  
**VANESSA ACEVEDO MEDINA**  
SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL

002-2300216-1

**SAN MARTÍN DE PORRES**

Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad: **RAUL EITARO IKEDA DEL AGUILA**, natural de Loreto-Maynas-Iquitos, nacionalidad: peruana, edad: 23 años, estado civil: soltero, profesión u ocupación: empleado, domicilio: Gyoda Shi Fujiwara Cho 2-31-13 Belle Maison Fujii 102 Saitama, Japón; y **YALILE ANTUANET ROJAS ALCANTARA**, natural de Lima, nacionalidad: peruana, edad: 22 años, estado civil: soltera, profesión u ocupación: ama de casa, domicilio: Ca. Los Pinos Mz D Lt 36 P.V Pinos de Naranjal - S.M.P.- Las personas que conozcan causales de impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253° del Código Civil.

MATRIMONIO POR PODER

San Martín de Porres, 21 de junio del 2024  
Municipalidad Distrital de San Martín de Porres  
**Abg. ALI RAMIREZ MUÑOZ**

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo  
002-2300181-1

**SURQUILLO**

SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES  
(ART. 250° DEL CODIGO CIVIL)  
Expediente N° 008814

Datos del contrayente: Nombre: **CARLOS CAJA PUMARINO**, natural de: Villa María - Lima - Lima, nacionalidad: peruana, edad: 47 años, estado civil: soltero, profesión u ocupación: empleado, domicilio: Psje. Casas Huertas Mz. C1 Lot. 33 - Surquillo; datos de la contrayente: Nombre: **ELENA ALLER MORA**; natural de: Lima - Lima - Lima, nacionalidad: peruana, edad: 56 años, estado civil: soltera, profesión u ocupación: empleada, domicilio: Psje. Casas Huertas Mz. C1 Lot. 33 - Surquillo.

**Nota:** Pretenden contraer matrimonio, las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento en el término de 8 días y en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil. La adulteración de los datos personales de los contrayentes dará nulo el presente documento.

Surquillo, 24 de junio de 2024  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
**JOSE ANTONIO GONZALEZ ROTA**  
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

002-2300501-1

**C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A**



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 210704-2022

**AVISO OFICIAL N° 0032-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO**

Trujillo, 11 de junio de 2024

La Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica" en el procedimiento de otorgamiento del derecho de uso de agua subterránea con fines agrarios.

**DATOS DEL PETICIONARIO**

VIRU S.A., con RUC N° 20373860736, registro del expediente: CUT N° 210704-2022.

**LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA**

- **UBICACIÓN POLÍTICA**  
La fuente de agua se ubica en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad.
- **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Fuente de agua	Toma de Captación	Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 17 L		
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Acuífero Virú	Pp - 09	743 306	9 071 658	82
Acuífero Virú	Pp - 10	743 594	9 071 238	77
Acuífero Virú	Pp - 11	743 810	9 071 679	78
Acuífero Virú	Pp - 12	744 423	9 071 396	84
Acuífero Virú	Pp - 14	744 051	9 071 355	83

**TIPO DE APROVECHAMIENTO**

- **DESCRIPCIÓN**  
El agua extraída del acuífero Virú mediante cinco (5) pozos tubulares proyectados, se destinaría para uso productivo de tipo agrario en los predios denominados: Lote 10.5-I, 10.5-II, 10.4A-IV y 10.4A-I (Pp-09); Lote 10.4A-III, 10.4A-V, 10.4-II, 10.4-III y 10.4-IV (Pp10); Lote 10.3A-IV, 10.3A-I, 10.3A-III, Block A y Lote VD-26 (Pp-11); Lote 10.3-III, 10.3-IV, 10.3-II, UC: 04335, 04337, 13440, 04330, 04331, 04332, 04327 y 04328 (Pp12); Lote 10.2-I, 10.2-II, 10.1A-I, UC: 13428, 13427, 13426, 13424, 13423, 13420, Lote VD-557-I, Lote VD-443-I y Lote VD-438-I, con una extensión bajo riego de 1 366,9619 ha.
- **DEMANDA DEL PROYECTO**  
El proyecto de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea contempla captar un volumen anual de agua de hasta 4 740 912 m³ provenientes del acuífero Virú.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en la Calle Borodin N° 896 - Urb. Primavera distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad o en la mesa de partes virtual: <http://sisged.ana.gob.pe/tramitevirtual/>.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y el estudio de Acreditación Disponibilidad Hídrica, puede ser consultados en la Oficina de la ALA Moche - Virú - Chao.  
Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO

079-2299126-1



Portal de Gestión de Atención al Cliente

**PGAs**

Simplificando acciones, agilizando procesos



**SENCILLO RÁPIDO SEGURO**

La solución para sus publicaciones de Normas Legales



Simplificando acciones, agilizando procesos



[www.elperuano.com.pe/pgas](http://www.elperuano.com.pe/pgas)

Central Telefónica  
315-0400

Email  
pgaconsulta@editoraperu.com.pe

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: MINING COMPANY OF GOD  
Código: 02-00042-24  
Fecha y hora de presentación: 26/04/2024, 11:21  
Hectáreas: 300  
Titular: BRENDA NICOLE MORON CONDORI  
Distrito(s): RIO GRANDE  
Provincia(s): PALPA  
Departamento(s): ICA  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 426	488
2	8 425	488
3	8 425	485
4	8 426	485

11/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2300210-1

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: ARGENTUM IV  
Código: 01-00690-24  
Fecha y hora de presentación: 19/03/2024, 16:30  
Hectáreas: 600  
Titular: COMPAÑIA MINERA POMATAREA S.A.C.  
Distrito(s): MARCAPOMACocha / MOROCOCHA  
Provincia(s): YAULI  
Departamento(s): JUNÍN  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 728	373	5	8 725	370
2	8 727	373	6	8 727	370
3	8 727	372	7	8 727	371
4	8 725	372	8	8 728	371

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2300250-1

**Gobierno Regional de Ica**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: BELLA UNION 2016;  
Código: 61-00049-16;  
Fecha y Hora de presentación: 21/11/2016, a hora 16:15;  
Hectáreas: 100;  
Clasificación: No Metálica;  
Zona: 18;  
Titular: JAIME DANIEL GUARDIA ANDRADE;  
Distrito: YAUCA DEL ROSARIO / LA TINGUINA;  
Provincia: ICA;  
Departamento: ICA;

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 453	432
2	8 452	432
3	8 452	431
4	8 453	431

Ica, 12 ABR 2024

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
ECON. JAVIER ANTONIO BORJAS OLAECHEA - DIRECTOR REGIONAL

081-2300222-1

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: PATIVILCA XXXIV  
Código: 01-00734-24  
Fecha y hora de presentación: 26/03/2024, 16:30  
Hectáreas: 500  
Titular: COMPAÑIA MINERA POMATAREA S.A.C.  
Distrito(s): COLQUIOC / SAN PEDRO  
Provincia(s): BOLOGNESI / OCROS  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 851	221
2	8 849	221
3	8 849	220
4	8 848	220
5	8 848	219
6	8 851	219

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2300250-2

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: TIO ERNESTO  
Código: 01-00672-24  
Fecha y hora de presentación: 15/03/2024, 12:39  
Hectáreas: 200  
Titular: TSM MINING COMPANY S.A.C.  
Distrito(s): PUQUIO / SAN PEDRO  
Provincia(s): LUCANAS  
Departamento(s): AYACUCHO  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 371	596
2	8 370	596
3	8 370	594
4	8 371	594

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2300236-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: YANAYANA 6  
Código: 01-00689-24  
Fecha y hora de presentación: 19/03/2024, 16:30  
Hectáreas: 200  
Titular: COMPAÑIA MINERA POMATAREA S.A.C.  
Distrito(s): MATUCANA / SURCO  
Provincia(s): HUAROCHIRI  
Departamento(s): LIMA  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 697	345
2	8 695	345
3	8 695	344
4	8 697	344

14/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2300250-3



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" ANA Autoridad Nacional del Agua

**AVISO OFICIAL N° 0027-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH** CUT: 63364-2024

Huaral, 05 de junio de 2024

La Administración Local de Agua de Chancay Huaral, da a conocer la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fin de uso poblacional provenientes del acuífero Chancay-Huaral para un proyecto inmobiliario situado en el sector La Esperanza, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima

**DATOS DEL PETICIONARIO**

Country Club El Dorado S.A.C., RUC 20609494418  
Moisés Calderón Salazar, Representante Legal DNI 43539803  
EXPEDIENTE CUT: 63364-2024

**LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA**

■ **UBICACIÓN POLÍTICA**

La fuente de agua subterránea es el acuífero Chancay-Huaral, en el sector La Esperanza, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

■ **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

ESTUDIO	Nombre de la Fuente	Pozo	Ubicación del punto de captación		
			Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona 18 Sur		Altitud (msnm)
			Este (m)	Norte (m)	
Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con fin uso poblacional provenientes del acuífero Chancay-Huaral para un proyecto inmobiliario situado en el sector La Esperanza, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.	Acuífero Chancay Huaral	PTA	252 966	8 734 636	181

**TIPO DE APROVECHAMIENTO**

■ **DESCRIPCIÓN**

El recurso hídrico subterráneo se utilizará para fin de uso poblacional para un proyecto inmobiliario situado en el sector La Esperanza, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

■ **DEMANDA DEL PROYECTO.**

El volumen de agua subterránea requerido para el pozo existente es de 51 903 m<sup>3</sup> /año.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en Av. Chancay N° 408 Urb. El Rosario - Huaral - Lima. Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al otorgamiento de derecho de uso de agua pueden ser consultados en la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Atentamente,  
FIRMADO DIGITALMENTE  
LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

002-2299471-1

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" ANA Autoridad Nacional del Agua

**AVISO OFICIAL N° 0008-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.P** CUT: 72100-2024

Pisco, 04 de junio de 2024

La Administración Local de Agua Pisco (ALA PISCO), da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para la ubicación de un pozo tubular, con fines de uso productivo agrícola, ubicado en el distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica"

**DATOS DEL PETICIONARIO**

Razón Social : INVERSIONES SAN JUAN DE LA LUZ S.A.C.  
RUC : 20601033055  
Código Único de Trámite : CUT N° 72100-2024

**LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA**

> **UBICACIÓN POLÍTICA**

La fuente de agua se ubica en el distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica

> **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Proyecto	Nombre de la Fuente	Código de Pozo Projectado o SEV	Ubicación Geográfica Punto de Captación		
			Coordenadas UTM Datum WGS-84 Zona 18		Altitud m.s.n.m.
			Este (m)	Norte (m)	
"Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para la ubicación de un pozo tubular"	Acuífero Pisco	SEV 01	395,147	8,479,728	287

**TIPO DE APROVECHAMIENTO**

> **DESCRIPCIÓN**

El proyecto denominado "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para la ubicación de un pozo tubular", ubicado en el distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, es para uso **productivo agrícola** en un área bajo riego de 6.0 has, de los predios de UC N° 02345 y UC N° 02370 que conforman el "Vivero Peru-Bernales"

> **DEMANDA DEL PROYECTO**

El volumen anual requerido para el mencionado proyecto se detalla en el siguiente cuadro:

Punto de Captación	Volumen Anual (hm <sup>3</sup> )	Volumen Anual (m <sup>3</sup> )	Caudal Projectado (l/s)
SEV 01	0.1745712	174,571.20	30.00

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua, como consecuencia del presente pedido, podan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestra oficina, sito en la Av. Fermín Tangüis N° 999 - complejo del Ministerio de Agricultura.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica pueden ser consultados en la oficina de la Administración Local de Agua Pisco

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

JENNY MAGALI LEON ANGUI  
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO

081-2299144-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS**  
**INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO**  
**PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: EMMANUEL POR SIEMPRE  
Código: 03-00169-22  
Fecha y hora de presentación: 24/05/2022, 08:37  
Hectáreas: 300  
Titular: MAURICIO AUGUSTO CABADA CASTRO / CLAUDIO MARTIN MORALES PINTO  
Distrito(s): COSPAN / SAYAPULLO  
Provincia(s): CAJAMARCA / GRAN CHIMU  
Departamento(s): CAJAMARCA / LA LIBERTAD  
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 166	781
2	9 165	781
3	9 165	778
4	9 166	778

13/05/2024

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA**  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

079-2300175-1

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" ANA Autoridad Nacional del Agua

**AVISO OFICIAL N° 0015-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.G** CUT: 75022-2024

Nazca, 17 de junio de 2024

La Administración Local de Agua Grande, da a conocer la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea con perforación de pozo tubular proyectado, para el proyecto denominado "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular", con fines de uso **productivo Industrial (minero)**, ubicado en el sector Poroma, distrito y provincia Nasca, departamento de Ica.

**DATOS DEL PETICIONARIO**

Nombre o Razón Social : CONCENTRAMIN E.I.R.L.  
RUC : 20604408513  
Apoderado (Apellido y Nombre) : Mark Marlon Olanó Pérez  
DNI : 70325595  
Código Único de Trámite : CUT N° 75022-2024.

**LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA.**

■ **UBICACIÓN POLÍTICA.**

La fuente de agua se ubica en el sector Poroma, distrito y provincia Nasca, departamento de Ica.

■ **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Proyecto	Nombre de la Fuente	Código de Pozo Projectado o SEV	Ubicación Geográfica Punto de Captación		
			Coordenadas UTM Datum WGS-84 Zona 18		Altitud m.s.n.m.
			Este (m)	Norte (m)	
"Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para la ubicación de un pozo tubular con fines industriales (minero)".	Acuífero Nasca	PP-01	500,406	8345,008	503

**TIPO DE APROVECHAMIENTO.**

■ **DESCRIPCIÓN.**

El proyecto denominado "Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para la ubicación de un pozo tubular con fines Industriales (minero)", ubicado en el sector Poroma, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica", es para uso **productivo Industrial (minero)** en el sector Poroma para la Planta de Beneficio de CONCENTRAMIN.

■ **DEMANDA DEL PROYECTO.**

El volumen anual requerido para el mencionado proyecto se detalla en el siguiente cuadro:

Punto de Captación	Volumen Anual (hm <sup>3</sup> )	Volumen Anual (m <sup>3</sup> )	Caudal Projectado (l/s)
PP-01	0.0590976	59,097.60	12.00

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua, como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y Legal), en nuestras oficinas, sito en **Av. La cultura s/n Bisambra- Nasca.**

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica pueden ser consultados en la oficina de la Administración Local de Agua Grande.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

GERMAN FLORES ARIZACA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE

Av. La Cultura s/n  
Bisambra- Nasca  
T: 056-523714  
www.gob.pe/ana  
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FB2B65A5



081-2300333-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: YANAYANA 4  
Código: 01-00687-24  
Fecha y hora de presentación: 19/03/2024, 16:28  
Hectáreas: 200  
Titular: COMPAÑIA MINERA POMATAREA S.A.C.

Distrito(s): SAN MATEO DE OTAO  
Provincia(s): HUAROCHIRI  
Departamento(s): LIMA  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)		
VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 698	340
2	8 696	340
3	8 696	339
4	8 698	339

13/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2300250-4

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE LORETO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: BRANCACCIO 2  
Código: 66-00019-23  
Fecha y hora de presentación: 29/11/2023, 14.31  
Hectáreas: 100  
Titular: DAMASO PEREIRA PAREDES

Distrito(s): SAN JUAN BAUTISTA  
Provincia(s): MAYNAS  
Departamento(s): LORETO  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)		
VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 571	679
2	9 570	679
3	9 570	678
4	9 571	678

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.  
Dirección Regional de Energía y Minas  
ING. MELISSA D. SOTELO PÉREZ  
DIRECTORA REGIONAL  
CIP: 216010

079-2300293-1

## DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



# El Peruano

La solución para sus publicaciones  
de Normas Legales

**SENCILLO****RÁPIDO****SEGURO**

*Simplificando acciones,  
agilizando procesos*



[www.elperuano.com.pe/pga](http://www.elperuano.com.pe/pga)



**Sede Central**  
Av. Alfonso Ugarte 873 - Cercado de Lima



**Central Telefónica**  
315-0400



**Email**  
pgaconsulta@editoraperu.com.pe

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## A. EDICTOS JUDICIALES

### ■ CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

EDICTO JUDICIAL.- SS. DURAND PRADO –DOMINGUEZ TORIBIO – CHARAPAQUI POMA.- veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro.- AUTOS Y VISTOS: Estando a la publicación de la Resolución Administrativa Nro. 0093-2024-P-CSJLE/PJ, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro; DISPUSIERON señalar la AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, para el día VIERNES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, a horas NUEVE DE LA MAÑANA, la misma que se llevará a cabo a través del enlace <https://meet.google.com/dnw-ocvt-rio> y/o en la SALA DE AUDIENCIAS DE ESTA SUPERIOR SALA PENAL ubicada en la Av. Las Flores de Primavera N° 400 – San Juan de Lurigancho – Poder Judicial-(2° PISO); PÓNGASE a conocimiento de los señores abogados para los fines pertinentes. Paola Nancy Quispe Mendoza – secretaria de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.- PODER JUDICIAL.- PAOLA NANCY QUISPE MENDOZA - SECRETARIA DE SALA - 2° Sala Penal de Apelaciones Permanente de SJL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.- 005-2298383.1

EXTRACTO PARA PUBLICAR EN EL PERUANO.- Mediante Resolución de fecha 06 de Junio de 2024, en base a la Resolución Administrativa N° 00170-2024-P-CSJV/PJ de fecha seis de Marzo del 2024, SE DISPONE : CONVOCAR A LA AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA - SEGUNDO TRIMESTRE-, la misma que se llevará a cabo el día VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a horas 09:00 AM., la misma que se llevará a cabo a través del sistema de video llamada - APLICACIÓN HANGOUTS METT de Google, para lo cual deberán ingresar al siguiente link: <https://meet.google.com/qfg-iewz-qje> PODER JUDICIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA - GLORIA ELIZABETH CALDERÓN PAREDES - JUEZ SUPERIOR TITULAR - SALA PENAL DE APELACIONES DE PUENTE PIEDRA.- 005-2299507.1

### ■ JUZGADOS ESPECIALIZADOS

Juzgado Transitorio de Extinción de dominio de Huánuco y San Martín, Cita, Llama Y Emplaza: Expediente N° 1359-2022-79.CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: ROJAS ALANÍA, DAVID .Ordenado en: Resolución Nro.09 Huánuco, diecisiete de junio De dos mil veinticuatro DADO CUENTA: Estando a la razón emitida por la especialista de causa TENGASE presente para los fines pertinentes, y estando de la revisión del presente expediente se advierte a folios 174 la constancia emitida por la especialista de audiencia, mediante el cual señala que no se llevó a cabo la audiencia programada por encontrarse de licencia y el magistrado encargado tiene audiencia propias de su despacho; estando a ello, se DISPONE: DIFERIR día y hora de la Audiencia de control de acusación para el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, a horas ONCE y TREINTA DE LA MAÑANA, audiencia que se está programando teniendo en cuenta el domicilio real del investigado, audiencia que llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET; con la ASISTENCIA OBLIGATORIA (enlace virtual) del representante del Ministerio Público, bajo apercibimiento de remitirse copias al Fiscal Superior Coordinador del Código Procesal Penal, y con la PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA de del abogado defensor designado por el acusado, bajo apercibimiento de llevarse a cabo con el defensor público asignado en el presente caso la Defensora Pública Claudia Torres Juande; en caso de no enlazarse virtualmente a la audiencia convocada, es de comunicarse a la Dirección Distrital de la Defensa Pública. Considerando la naturaleza inaplazable de este tipo de audiencias -Artículo 85° del Código Procesal Penal. LINK DE AUDIENCIA: <https://meet.google.com/nmf-ydab-vdy> Especialista Judicial de Causas: Lisela katerin Quiñonez Alborno.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco.- 080-2300220.1

Juzgado Transitorio de Extinción de dominio de Huánuco en adición a sus funciones Juzgado de Investigación Preparatoria de Amarilis, Cita, Llama Y Emplaza: EXPEDIENTE: 169-2021-0.Por la presente NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a la requerida JHOVANA LOURDES PARIONA CENTENO, en el Expediente N° 169-2021-0, en el proceso de Demanda de Extinción de Dominio seguido en su contra; con el contenido de la resolución: Resolución N° 01, de fecha diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, mediante el cual se ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO sobre el bien consistente en: Vehículo de Placa de Rodaje C2S273, Marca Toyota, Serie JTDBV42E4C9028166, motor 1ZR0936116, N° Vin JTDBV42E4C9028166, modelo Corolla GLI 1.6 AT ADV, color Gris Oscuro Metálico, Carrocería Sedan, combustible Gasolina, Año de fabricación 2011, Partida Registral

52310626- Oficina Registral de Lima, Titular Jhovana Lourdes Pariona Centeno; CÓRRASE TRASLADO a la requerida JHOVANA LOURDES PARIONA CENTENO, a fin de que cumpla con absolver la demanda por el plazo de TREINTA DIAS, con los medios probatorios que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 20° del Decreto Legislativo 1373; bajo apercibimiento de declararse rebelde; y, designarse un defensor público que vele por sus derechos. Resolución N° 02, de fecha 26 de abril de 2024: DADO CUENTA: El escrito ingresado por mesa de partes Web con registro 227-2024 presentado por MARIA CONCEPCION MOGOLLON TEMOCHE- Procuradora Publica Adjunta Especializada en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas,AL PRINCIPAL Y OTROS: TÉNGASE por apersonado a esta instancia y por señalado su domicilio procesal en la Av. Republica de Panamá N° 3542- San Isidro- Lima, con domicilio procesal virtual en la Casilla Electrónica N° 36470, lugar donde se le harán llegar las notificaciones de Ley y por consignado como correo electrónico para las audiencias virtuales [ptid@mininter.gob.pe](mailto:ptid@mininter.gob.pe) y [extinciondedominio.2021@gmail.com](mailto:extinciondedominio.2021@gmail.com). AL OTROSI DIGO.- TÉNGASE por delegado la representación a los letrados que indica en su escrito, quienes asumirán la defensa de los intereses del Estado. A los documentos adjuntados TÉNGASE presente. Resolución N° 03, de fecha 18 de junio de 2024, Dado cuenta: El escrito ingresado por mesa de partes Web con registro N° 508-2024, presentado por GERARDO JACK SANCHEZ GALLOZO, Procurador Público Especializado en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, mediante el cual absuelve el traslado de la demanda y presenta medios probatorios; siendo así y habiendo sido presentado dentro del plazo concedido mediante resolución N° 01; TÉNGASE por ABSUELTO la demanda y PÓNGASE A CONOCIMIENTO de los demás sujetos procesales a fin de ser oralizado y resuelto en audiencia. Huánuco, 20 de mayo de 2024.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco.- 080-2300220.4

EDICTO Exp. No.011-2019-CI Ante el Juzgado Mixto de la Provincia de San Marcos- Cajamarca, Sr. Juez Segundo José Potosí Estacio, secretario judicial Roberto Carlos Chávez Quispe en los seguidos por MELQUISIDE RABANAL LINARES Y OTRA contra CONSTANZA RABANAL CACHO sobre NULIDAD DE ACTO JURIDICO; mediante: RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISEIS, se resuelve. NOTIFICAR mediante edictos a la SUCESSION INTESTADA DE LA DEMANDANTE ANA LUZ RABANAL LINARES con el fin de que, quien tenga interés, se apersona al proceso. PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por el término perentorio de TRES días hábiles. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.- ATENTAMENTE SEGUNDO JOSE POTOSI ESTACIO JUEZ SUPERNUMERARIO JUZGADO MIXTO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SAN MARCOS.- Abg. Roberto Carlos Chávez Quispe SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO MIXTO SAN MARCOS.- 079-2299659.1-F-0003450

EDICTO. Exp. N° 07-2024-CI. Ante el Juzgado Mixto de la Provincia de San Marcos - Cajamarca, Sr. Juez SEGUNDO JOSÉ POTOSÍ ESTACIO, Secretario Judicial ROBERTO CARLOS CHÁVEZ QUISPE, en los seguidos por MARIA LEONOR RUIZ MUÑOZ contra la Sucesión Intestada de MARIA LAURA MUÑOZ ABANTO Y OTROS sobre: DECLARACION DE HEREDEROS Y OTROS; mediante: Resolución N° UNO, Se Resuelve. ADMITIR a TRÁMITE, la demanda interpuesta por MARIA LEONOR RUIZ MUÑOZ, contra la Sucesión Intestada de MARIA LAURA MUÑOZ ABANTO, en Vía de Proceso de Conocimiento, sobre DECLARACION DE HEREDEROS Y OTROS en donde solicita la Declaración Judicial de Maternidad, se le reconozca como heredera y otro. Publíquese un extracto de la presente Resolución por el término perentorio de TRES días hábiles. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley. Atentamente. SEGUNDO JOSE POTOSI ESTACIO. JUEZ SUPERNUMERARIO JUZGADO MIXTO. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SAN MARCOS. Abg. Roberto Carlos Chávez Quispe. SECRETARIO JUDICIAL. JUZGADO MIXTO SAN MARCOS.- 079-2299660.1-F-0003451

EDICTO. Exp. No. 30-2023-CI. Ante el Juzgado Mixto de la Provincia de San Marcos- Cajamarca, Sr. Juez Segundo José Potosí Estacio, secretario judicial Roberto Carlos Chávez Quispe en los seguidos por SEGUNDO MARIO LEON RAMOS contra SUCESSION INTESTADA DE MARIA MERCEDES SALAS RIOS sobre OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA; mediante: RESOLUCIÓN NÚMERO DOS, se resuelve. ADMITIR a trámite, la demanda interpuesta por SEGUNDO MARIO LEON RAMOS, contra LA SUCESSION INTESTADA DE MARIA MERCEDES SALAS RIOS, en vía de proceso sumarísimo, sobre OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA en donde solicita el otorgamiento de escritura pública del inmueble rural denominado El Pauco, ubicado en el caserío La Pauquilla, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca. PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por el término perentorio de TRES días hábiles. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley. ATENTAMENTE. SEGUNDO JOSE POTOSI ESTACIO. JUEZ SUPERNUMERARIO. JUZGADO MIXTO.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA. SAN MARCOS. Abg. Roberto Carlos Chávez Quispe. SECRETARIO JUDICIAL. JUZGADO MIXTO. SAN MARCOS.- 079-2299840.1-F-0003467

EDICTO. Exp. No. 04-2024-CI. Ante el Juzgado Mixto de la Provincia de San Marcos- Cajamarca, Sr. Juez Segundo José Potosí Estacio, secretario judicial Roberto Carlos Chávez Quispe en los seguidos por REYNA CELINDA QUIROZ MONTOYA Y OTROS contra SUCESSION INTESTADA DE MARIA CELINDA MONTOYA CASTAÑEDA VDA DE QUIROZ Y OTRAS sobre DECLARACION DE HEREDEROS Y OTRO; mediante: RESOLUCIÓN NÚMERO UNO, se resuelve. ADMITIR a trámite, la demanda interpuesta por REYNA CELINDA QUIROZ MONTOYA, contra LA SUCESSION INTESTADA DE MARIA CELINDA MONTOYA CASTAÑEDA VDA DE QUIROZ Y OTRAS, en vía de proceso de conocimiento, sobre DECLARACION DE HEREDEROS Y OTROS en donde solicita la declaración judicial de maternidad, se les reconozca como herederos y otros. PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por el término perentorio de TRES días hábiles. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley. ATENTAMENTE. SEGUNDO JOSE POTOSI ESTACIO. JUEZ SUPERNUMERARIO JUZGADO MIXTO CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SAN MARCOS. Abg. Roberto Carlos Chávez Quispe. SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO MIXTO SAN MARCOS.- 079-2299843.1-F-0003468

1° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00370-2024-0-2101-JR-CI-01.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: HUANCA YAMPARA JOSE MANUEL.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- MOLLINEDO CHURA, ALBERTO.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Primer Juzgado Civil - Puno, Exp. 0370-2024-0-2101-JR-CI-01, que RESUELVE: ADMITIR la demanda de Nulidad de Acto Jurídico interpuesta por PROCURADORA PUBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en contra de ALBERTO MOLLINEDO CHURA, NICANOR FLORES GÓMEZ, LEANDRA MAMANI AROAPAZA; e IVÁN FREDDY VILLAR GONZALES, Primera Pretensión Principal: Declare al amparo de incisos 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, la nulidad del Acto Jurídico de la minuta fechada en Azángaro el 14 de octubre del 2013, mediante el cual el señor Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren el dominio de un inmueble a favor de Alberto Mollinedo Chura, con un área de 200m2, ubicado en Salcedo Lote N° 04, Mz. K-2, zona 06 de Puno. Segunda Pretensión Principal: Declare la nulidad del acto jurídico de la Escritura Pública de compraventa N° 825, de fecha 23 de octubre del 2014 otorgada ante Notario Iván Freddy Villar Gonzales, por Nicanor Flores Gómez y su cónyuge a favor de Alberto Mollinedo Chura, Pretensión Accesoría: RESTITUCIÓN del terreno objeto de compraventa mediante la Escritura Pública 825, de fecha 23 de octubre de 2013, esto es, el inmueble con área de 200 m2 ubicado en Salcedo Lote N° 04, Mz. K-2, zona 06 de Puno. Debiendo sustanciarse en la vía del proceso ABREVIADO; Resolución N° 04: RESUELVE: EMPLAZAR a ALBERTO MOLLINEDO CHURA mediante edictos; FÍJESE como plazo especial CUARENTA Y CINCO DIAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300509.1

2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00365-2024-0-2101-JR-CI-02.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- CHIPANA DELGADO, YANETH.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Segundo Juzgado Civil - Puno, Exp. 0365-2024-0-CI-01, RESUELVE: ADMITIR la demanda de NULIDAD DE ACTO JURIDICO interpuesta por la Procuradora Publica a cargo de los Asuntos Judiciales del MINISTERIO DE EDUCACION Primera Pretensión Principal.- Declare la nulidad del Acto Jurídico de la Minuta fechada en Azángaro el 14 de octubre de 2014, mediante el cual Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren un inmueble a favor de Yaneth Chipana Delgado, área de 200 m2, ubicado en Fundo Salcedo Lote N° 08, Q-2, Zona 05 de Puno; por las causales incisos 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil. Segunda Pretensión Principal.- Declare la Nulidad del acto jurídico de la Escritura Pública de Compraventa N° 819 de fecha 23 de octubre de 2014, otorgada ante Notario Iván Freddy Villar Gonzales, por Nicanor Flores Gómez y su cónyuge a Yaneth Chipana Delgado. Pretensión Accesoría.- RESTITUCIÓN del terreno objeto de compraventa mediante la Escritura Pública N° 819, de fecha 23 de octubre de 2014, dirigida en contra de: YANETH CHIPANA DELGADO, NICANOR FLORES GOMEZ, LEANDRA MAMANI AROAPAZA y IVAN FREDDY VILLAR GONZALES. Tramítense en la vía del PROCESO ABREVIADO.H.S. RESOLUCION N° 04 RESUELVE: EMPLAZAR a YANETH CHIPANA DELGADO

mediante edictos; plazo especial de CUARENTA Y CINCO DIAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300514.1

2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00390-2024-0-2101-JR-CI-02.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- ARUATA CALDERON, MAXIMO.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Segundo Juzgado Civil - Puno, Exp. 0390-2024-0-2101-JR-CI-01, RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda de NULIDAD DE ACTO JURIDICO interpuesta por la Procuradora Publica a cargo de los Asuntos Judiciales del MINISTERIO DE EDUCACION Primera Pretensión Principal.- Declare la nulidad del Acto Jurídico de la Minuta fechada en Azángaro el 14 de octubre de 2014, mediante el cual el señor Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren un inmueble a favor de Maximo Aruata Calderon, área de 200 m2, ubicado en Fundo Salcedo Lote N° 05, Mz. R-4, Zona 05 del distrito, provincia y departamento de Puno; por las causales incisos 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil. Segunda Pretensión Principal.- Declare la Nulidad del acto jurídico de la Escritura Pública de Compraventa N° 836 de fecha 23 de octubre de 2014, otorgada ante Notario Público Iván Freddy Villar Gonzales, por Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza, a Máximo Aruata Calderon. Pretensión Accesoría RESTITUCIÓN del terreno objeto de compraventa mediante Escritura Pública N° 836, de fecha 23 de octubre de 2014, el inmueble con un área de 200 m2, ubicado en el Fundo Salcedo Lote N° 05, Mz. R-4, Zona 05 de Puno, dirigida en contra de: i) MÁXIMO ARUATA CALDERÓN, ii) NICANOR FLORES GÓMEZ, iii) LEANDRA MAMANI AROAPAZA y iv) IVAN FREDDY VILLAR GONZALES. 2) Tramítense en la vía del PROCESO ABREVIADO. H. S.- RESOLUCIÓN N° 04 RESUELVE: EMPLAZAR a MÁXIMO ARUATA CALDERÓN mediante edictos; plazo especial de CUARENTA Y CINCO DIAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300518.1

2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00141-2024-0-2101-JR-CI-02.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- CHACHAQUE CONCORI, LUIS.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Segundo Juzgado Civil - Puno, Exp. 00141-2024-CI-01, RESUELVE: ADMITIR la demanda de NULIDAD DE ACTO JURIDICO interpuesta por la Procuradora Publica a cargo de los Asuntos Judiciales del MINISTERIO DE EDUCACION: Primera Pretensión Principal.- Declare la Nulidad del Acto Jurídico consistente en la compraventa de bien inmueble, la Minuta fechada en Azángaro el 09 de octubre de 2014 mediante el cual Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren un inmueble a favor de Luis Chachaque Condori, área de 200m2, ubicado en Fundo Salcedo Lote N° 01, Mz. B-3 de Puno; por las causales incisos 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil. Segunda Pretensión Principal.- Se declare la Nulidad del Acto Jurídico de la Escritura Pública de Compraventa N° 227, de fecha 11 de octubre de 2014, otorgada ante Notario Iván Freddy Villar Gonzales, por Nicanor Flores Gómez y su cónyuge a Luis Chachaque Condori. Pretensión Accesoría.- RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN, del terreno objeto de compraventa mediante Escritura Pública N° 227, de fecha 11 de octubre de 2014. Demanda dirigida en contra de: LUIS CHACHAQUE CONDORI, NICANOR FLORES GOMEZ, LEANDRA MAMANI AROAPAZA y IVAN FREDDY VILLAR GONZALES. vía del PROCESO ABREVIADO. H. S.- Resolución N° 05 que RESUELVE: EMPLAZAR a LUIS CHACHAQUE CONDORI mediante edictos; plazo especial de CUARENTA Y CINCO DIAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300521.1

3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00385-2024-0-2101-JR-CI-03.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- MAMANI CAPIA, ROBERTO ORLANDO.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Tercer Juzgado Civil - Puno, Exp. 00385-2024-CI-03, RESUELVE ADMITIR la demanda de Nulidad de Acto Jurídico interpuesta por PROCURADORA PUBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en contra de ORLANDO MAMANI CAPIA, NICANOR

FLORES GÓMEZ, LEANDRA MAMANI AROAPAZA; e IVÁN FREDDY VILLAR GONZALES, Primera Pretensión Principal: Declare al amparo de inciso 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, nulidad del Acto Jurídico de la minuta fechada en Azángaro el 14 de octubre del 2014, mediante el cual Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren un inmueble a favor de Orlando Mamani Capia, con un área de 200m2, ubicado Fundo Salcedo Lote N° 10, Mz. K-2, zona 06 de Puno. Segunda Pretensión Principal: Nulidad del acto jurídico de Escritura Pública de compraventa N° 831, de fecha 23 de octubre del 2014 otorgada ante Notario Iván Freddy Villar Gonzales, por Nicanor Flores Gómez y su cónyuge a Orlando Mamani Capia. Pretensión Accesorias: RESTITUCIÓN del terreno objeto de compraventa mediante Escritura Pública 831, de fecha 23 de octubre de 2014, el inmueble con un área de 200 m2 ubicado en el Fundo Salcedo Lote N° 10, Mz. K-2, zona 06 de Puno, en la vía del proceso ABREVIADO.H.S.- Resolución N° 04 RESUELVE: EMPLAZAR al demandado ROBERTO ORLANDO MAMANI CAPIA mediante edictos; plazo especial de emplazamiento CUARENTA Y CINCO DÍAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal.H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300552\_1

1° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00420-2024-0-2101-JR-CI-01.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: HUANCA YAMPARA JOSE MANUEL.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- QUIÑONEZ CASTRO, RODRING.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Primer Juzgado Civil - Puno, Exp. 0420-2024-0-2101-JR-CI-01, RESUELVE: ADMITIR la demanda de Nulidad de Acto Jurídico interpuesta por PROCURADORA PUBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en contra de RODRING QUIÑONEZ CASTRO, NICANOR FLORES GÓMEZ, LEANDRA MAMANI AROAPAZA; e IVÁN FREDDY VILLAR GONZALES, Primera Pretensión Principal: Declare al amparo de inciso 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, la nulidad del Acto Jurídico de la minuta fechada en Azángaro el 09 de octubre del 2014, mediante el cual el señor Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren un inmueble a favor de Rodring Quiñonez Castro, con un área de 200 m2, ubicado en Fundo Salcedo Lote N° 09 Mz. A-4 de Puno. Segunda Pretensión Principal: Se declare al amparo de inciso 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, la nulidad del acto jurídico de Escritura Pública de compraventa N° 255, de fecha 11 de octubre del 2014 otorgada ante Notario Iván Freddy Villar Gonzales, Pretensión Accesorias: RESTITUCIÓN del terreno objeto de compraventa Escritura Pública 255, de fecha 11 de octubre de 2014, inmueble área de 200 m2 en el Fundo Salcedo Lote N° 09 Mz. A-4 de Puno. Debiendo sustanciarse en la vía del proceso ABREVIADO. RESOLUCION N° 04: EMPLAZAR al demandado RODRING QUIÑONEZ CASTRO mediante edictos; FÍJESE como plazo especial CUARENTA Y CINCO DIAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal. H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300554\_1

EDICTO.- ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL-SEDE PAUCARPATA, EXPEDIENTE 03162-2024-0-0412-JR-CI-01, ESPECIALISTA DRA. SHEYLA SANDOVAL; JUEZ LINO ZUÑIGA, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL PROCESO PRESENTADO POR VALCARCEL FLOREZ, ABIGAIL ODILA; SOLICITANDO EL CAMBIO DE SUS PRENOMBRES POR "GABRIEL ENRIQUE", COMUNICÁNDOLO EN CUMPLIMIENTO DE LA RES 01. AUTORIZA. FHRAN MEDINA ZAVALA –ABOGADO -CAA 10420.- 081-2300472\_1-B-0003643

EDICTO.- ANTE EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL-SEDE PAUCARPATA, EXPEDIENTE 02893-2024-0-0412-JR-CI-02, DR. RUBEN YANAHUAYA; JUEZ YURI CORRALES, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL PROCESO PRESENTADO POR SALAZAR DOMINGUEZ, KAREN MELISSA; SOLICITANDO EL CAMBIO DE SUS PRENOMBRES POR "MELL LING", COMUNICÁNDOLO EN CUMPLIMIENTO DE LA RES 01. AUTORIZA.- Fhran Medina Zavala.- ABOGADO.- C.A.A. 10420.- 081-2300473\_1-B-0003644

EDICTO.- ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL-SEDE PAUCARPATA, EXPEDIENTE 03157-2024-0-0412-JR-CI-01, ESPECIALISTA DRA. VIRGINIA PUMA; JUEZ LINO ZUÑIGA, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL PROCESO PRESENTADO POR LÓPEZ PALOMINO, IVAN; SOLICITANDO EL CAMBIO DE SU NOMBRE POR "IVANNA", COMUNICÁNDOLO EN CUMPLIMIENTO DE LA RES 01. AUTORIZA.- Fhran Medina Zavala.- ABOGADO.- C.A.A. 10420.- 081-2300485\_1-B-0003648

EDICTO.- ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL-SEDE PAUCARPATA, EXPEDIENTE 02647-2024-0-0412-JR-CI-01, ESPECIALISTA DRA. VIRGINIA PUMA; JUEZ LINO ZUÑIGA, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL PROCESO PRESENTADO POR GODOZ PEREZ, EMERSON CLODOALDO; SOLICITANDO EL CAMBIO DE SUS PRENOMBRES POR "EMI AUREILIZ", COMUNICÁNDOLO EN CUMPLIMIENTO DE LA RES 01. AUTORIZA.- Fhran Medina Zavala.- ABOGADO.- C.A.A. 10420.- 081-2300492\_1-B-0003649

2° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00329-2024-0-2101-JR-CI-02.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: MARTHA IRENE AGUILAR CASTILLO.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- CALLIZAYA PEREIDA, MAXIMO.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Segundo Juzgado Civil - Puno, Exp. 0329-2024-CI-01, RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda de Nulidad de Acto Jurídico interpuesta por PROCURADORA PUBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en contra de MÁXIMO CALLIZAYA PEREIDA, NICANOR FLORES GÓMEZ, LEANDRA MAMANI AROAPAZA; e IVÁN FREDDY VILLAR GONZALES, Primera Pretensión Principal: Declare al amparo de inciso 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, la nulidad del Acto Jurídico de la minuta fechada en Azángaro el 09 de octubre del 2014, mediante el cual el señor Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren un inmueble a favor de Máximo Callizaya Pereida, con un área de 200m2, ubicado en Fundo Salcedo Lote N° 06 Mz. J-5, zona 06 de Puno. Segunda Pretensión Principal: Declare al amparo de inciso 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, la nulidad del acto jurídico de la Escritura Pública de compraventa N° 615, de fecha 22 de octubre del 2014 otorgada ante Notario Iván Freddy Villar Gonzales, por Nicanor Flores Gómez y su cónyuge a Máximo Callizaya Pereida; y, como Pretensión Accesorias: RESTITUCIÓN del terreno objeto de compraventa mediante la Escritura Pública 615, de fecha 22 de octubre de 2014.. Debiendo sustanciarse en la vía del proceso ABREVIADO. H. S. Resolución N° 04: EMPLAZAR a MÁXIMO CALLIZAYA PEREIDA mediante edictos; plazo especial de CUARENTA Y CINCO DIAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal.H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300503\_1

1° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00162-2024-0-2101-JR-CI-01.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: HUANCA YAMPARA JOSE MANUEL.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- PEREZ CHOQUE, HECTOR ROGELIO.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Primer Juzgado Civil - Puno, Exp. 0162-2024-0-CI-01, que RESUELVE: ADMITIR la demanda de Nulidad de Acto Jurídico interpuesta por PROCURADORA PUBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en contra de HÉCTOR ROGELIO PÉREZ CHOQUE, NICANOR FLORES GÓMEZ, LEANDRA MAMANI AROAPAZA; e IVÁN FREDDY VILLAR GONZALES, Primera Pretensión Principal: Declare al amparo de inciso 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, la nulidad del Acto Jurídico de la minuta fechada en Azángaro el 14 de octubre del 2014, mediante el cual el señor Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren un inmueble a favor de Héctor Rogelio Pérez Choque, con un área de 200 m2, ubicado en Fundo Salcedo Lote N° 01, Mz. X-3 , 05 de Puno. Segunda Pretensión Principal: Declare al amparo de inciso 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, la nulidad del acto jurídico de la Escritura Pública de compraventa N° 796, de fecha 23 de octubre del 2014 otorgada ante Notario Iván Freddy Villar Gonzales, por Nicanor Flores Gómez y su cónyuge a favor de Héctor Rogelio Pérez Choque; y, como Pretensión Accesorias: RESTITUCIÓN del terreno objeto de compraventa mediante la Escritura Pública 796, de fecha 23 de octubre de 2014, inmueble con un área de 200 m2 ubicado Fundo Salcedo Lote N° 01, Mz. X-3 , zona 05 de Puno. Debiendo sustanciarse en la vía del proceso ABREVIADO. Resolución N° 04: RESUELVE: EMPLAZAR a HÉCTOR ROGELIO PÉREZ CHOQUE mediante edictos; FÍJESE como plazo especial CUARENTA Y CINCO DIAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300507\_1

EXP. 25048-2023 17° JCCL FINANCIERA EFECTIVA S.A. contra NESTOR HOYOS LOZANO sobre EJECUCION DE GARANTIAS en la Res. 01 de fecha 16/11/23 "...RESUELVE: ADMITIR la demanda interpuesta por FINANCIERA EFECTIVA S.A. debiendo tramitarse la presente demanda como proceso único de ejecución sobre EJECUCION DE GARANTIAS... NOTIFIQUESE al ejecutado NESTOR HOYOS LOZANO, a fin de que cumpla con pagar dentro del TERCER DIA de notificado la suma de: SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 31/100 SOLES, más intereses compensatorios, moratorios pactados, costos y costas del proceso, bajo apercibimiento de procederse al remate del bien dado en garantía..."; Res. 5 de fecha 27/03/24 "...NOTIFIQUESE POR EDICTOS a la parte demandada NESTOR HOYOS LOZANO con un extracto de la demanda y la resolución admisorias, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil; Bajo apercibimiento de nombrarse Curador Procesal..." firmado. Juez Ricardo Luis Calle Taguche, Especialista Soledad Elizabeth Alarcón Rojas.- Lima, 03 de Junio de 2024.- PODER JUDICIAL - SOLEDAD

ELIZABETH ALARCON ROJAS - ESPECIALISTA LEGAL - 17° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.- 002-2299940\_1-FA-0223384

EDICTO JUDICIAL.- En el Juzgado Mixto de la Provincia de Canas, que despacha el doctor Juez Ulises Villena Ramírez, bajo la actuación del Secretario Judicial abogado Salustio Fernández Vergara, se tramita el Exp. Civil N° 00017-2018-0-1006-JM-CI-01, seguido por Ferdinand Vera Huarca, contra Aníbal Caballero Corrales y otro sobre mejor derecho de propiedad, se admite demanda reconvenzional por resolución No.20 de fecha 12 de abril del 2024, se dispuso admitir a trámite en la vía del proceso de Conocimiento, la demanda RECONVENZIONAL instada por JORGE ENRIQUEZ ESQUIVEL con la pretensión de NULIDAD DE ACTO JURIDICO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE LO CONTIENE DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2012, SIGNADO CON EL NUMERO 490 DE FOLIO 907 VTA, SUSCRITO ENTRE ANGEL CUSTODIO HUARCA ESQUIVEL Y CLARA MURILLO HACHAHUANCO A FAVOR DE FERDINAN VERA HUARCA, ACTO JURIDICO SUSCRITO POR ANTE EL NOTARIO NESTOR VILLANUEVA. CON LAS CAUSALES PRESCRITAS EN EL CÓDIGO CIVIL ARTICULO 219 INCISO 3,4,5, contra FERDINAN VERA HUARCA Y CLARA MURILLO HACHAHUANCO, y en contra de QEVF ANGEL CUSTODIO HUARCA ESQUIVEL, por su mérito córrase traslado a los demandados por el término de treinta días para su absolución, bajo el apercibimiento de continuarse el proceso en su rebeldía. - Con relación al demandado fallecido, procédase a efectuar las publicaciones de ley a fin de que cumplan con apersonarse los herederos legales del indicado fallecido, bajo apercibimiento de que se proceda a nombrar curador procesal, conforme a ley. (...)", Yanacoca, 18 de Junio del 2024.- Abog. Salustio Fernandez Vergara - ESPECIALISTA JUDICIAL- JUZGADO MIXTO CANAS – PODER JUDICIAL.- 081-2300143\_1-B-0003628

EDICTO.- Exp. Nro. 04813-2018-0-1801-JR-CI-10° Secretario Judicial Dr. Carlos Andrés Escobar Chang en los seguidos por SCOTIABANK PERU S.A.A. contra ARCO PUBLICIDAD EXTERIOR S.A., ARTHURO FERNANDO CORNEJO OBANDO Y MABEL ECHEVARRIA CHANGANO sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, se ha ordenado mediante resolución número treinta y cuatro su fecha 02 de mayo del 2024 con notificar mediante edictos a la sucesión del demandado ARTURO FERNANDO CORNEJO OBANDO, en el Diario Oficial El Peruano y en el de mayor circulación del lugar del proceso por tres veces con intervalo de tres días, conforme a lo señalado por los artículos 165°, 166° y 167° y 168° del Código Procesal Civil a efectos de que cumplan con apersonarse al proceso en el estado que se encuentre dentro del plazo de treinta días hábiles de realizada la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Curador Procesal: -Fdo. Dra. Zoila Nelly Cecilia Puican Villacrez, Juez. Carlos Andrés Escobar Chang. Secretario Judicial. Décimo Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima.- PODER JUDICIAL - CARLOS ANDRÉS ESCOBAR CHANG - ESPECIALISTA LEGAL - 10° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.- 002-2297891\_1-FA-0222845

EDICTO Por ante el Juzgado Civil Transitorio de Huaraz que despacha la señora jueza Lucelia Espinoza Pampa, secretaria Marcos Jhonatan Saavedra Taboada, se viene tramitando el proceso N°00641-2021-0-0201-JR-CI-01, donde se ha ordenado la publicación siguiente: Resolución N° 14, Huaraz 20/05/2024, AUTOS Y VISTOS: (...) NOTIFIQUESE a ELMER CAMPOS GUEVARA, mediante edicto en el portal web oficial del Poder Judicial y el diario local de la región, a fin de que apersonándose al proceso haga valer su derecho de defensa que la ley le concede, dentro del plazo de DIEZ DÍAS; bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, en caso de no apersonarse. (...). MARCOS JHONATAN SAAVEDRA TABOADA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL Y TRANSITORIO DE HUARAZ CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH. -080-2299175\_1-B-0001501

EDICTO. En el Exp. N° 96-2018-CI tramitado ante el Juzgado Civil de Chepén, Sr. Juez. SEGUNDO SALVADOR BUSTAMANTE ROJAS Y Sec. Dra. Ventura, seguido por ORFELINDA CRUZADO ESPINAL y otro, sobre Nulidad de Acto Jurídico, y mediante resolución Doce, se ha requerido a la SUCESIÓN DE LA DEMANDADA LILIA HAYDEE ARRIVASPLATA CRUZADO, para que dentro del plazo de TREINTA días, comparezcan al proceso, para ello notifíquese POR EDICTOS por el término de tres días con intervalo de tres días en los diarios ULTIMAS NOTICIAS, PANORAMA TRUJILLANO, EL PERUANO y en la Tablilla del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, en caso de incumplimiento. Chepén 10 de junio del 2024. Breny Azucena Ventura Mendoza. SECRETARIA JUDICIAL. Juzgado Civil de Chepén. Corte Superior de Chepén de La Libertad.- 079-2296877\_1-F-0003223

EDICTO.- ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL-SEDE PAUCARPATA, EXPEDIENTE 03160-2024-0-0412-JR-CI-01, ESPECIALISTA DRA. VIRGINIA PUMA; JUEZ LINO ZUÑIGA, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EL PROCESO PRESENTADO POR HUAPAYA BUTRON, MARIA CRISTINA; SOLICITANDO EL CAMBIO DE SUS PRENOMBRES POR "MATIAS", COMUNICÁNDOLO EN CUMPLIMIENTO DE LA RES 01. AUTORIZA. DR. FHRAN MEDINA ZAVALA – ABOGADO – C.A.A. 10420.- 081-2300453\_1-B-0003641

1° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00389-2024-0-2101-JR-CI-01.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: HUANCA YAMPARA JOSE MANUEL.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- MAMANI LLACHI, JOSE.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Primer Juzgado Civil - Puno, Exp. 0389-2024CI-01, RESUELVE: ADMITIR la demanda de NULIDAD DE ACTO JURIDICO interpuesta por la Procuradora Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del MINISTERIO DE EDUCACION Primera Pretensión Principal.- Declare la nulidad del Acto Jurídico de la Minuta fechada en Azángaro el 14 de octubre de 2014, mediante el cual el señor Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren el dominio de un inmueble a favor de Jose Mamani Llachi, con un área de 200 m2, ubicado en Fundo Salcedo Lote N° 04 de la Mz. R-4 de la Zona 05 de Puno; ello por las causales incisos 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil. Segunda Pretensión Principal.- Declare la Nulidad del acto jurídico de la Escritura Pública de Compraventa N° 835 de fecha 23 de octubre de 2014, otorgada ante Notario Iván Freddy Villar Gonzáles, por Nicanor Flores Gómez y su cónyuge a favor de Jose Mamani Llachi, formalizaron, por las causales incisos 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil. Pretensión Accesorias a la Primera y Segunda Pretensión Principal.- RESTITUCIÓN del terreno objeto de compraventa mediante la Escritura Pública N° 835, de fecha 23 de octubre de 2014, el inmueble con un área de 200 m2, ubicado en el Fundo Salcedo Lote N° 04 de la Mz. R-4 de la Zona 05 de Puno. Demanda dirigida en contra de: i) JOSE MAMANI LLACHI, ii) NICANOR FLORES GOMEZ, iii) LEANDRA MAMANI AROAPAZA y iv) IVAN FREDDY VILLAR GONZALES. 2) Tramítense en la vía del PROCESO ABREVIADO. H.S. RESOLUCION N° 04: RESUELVE: EMPLAZAR a JOSE MAMANI LLACHI mediante edictos; plazo especial CUARENTA Y CINCO DIAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal. H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300556\_1

1° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO.- EXPEDIENTE: 00147-2024-0-2101-JR-CI-01.- MATERIA: NULIDAD DE ACTO JURIDICO.- JUEZ: HUANCA YAMPARA JOSE MANUEL.- ESPECIALISTA: GOMEZ MAYDANA TATIANA MARISOL.- DEMANDADO: VILLAR GONZALES, IVAN FREDDY.- MAMANI AROAPAZA, LEANDRA.- FLORES GOMEZ, NICANOR.- SIHUAYRO ROMERO, JUAN JAVIER.- DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION, EDICTO JUDICIAL.- En el Primer Juzgado Civil - Puno, Exp. 0147-2024-CI-01, que RESUELVE: ADMITIR la demanda de Nulidad de Acto Jurídico interpuesta por PROCURADORA PUBLICA A CARGO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en contra de JUAN JAVIER SIHUAYRO ROMERO, NICANOR FLORES GÓMEZ, LEANDRA MAMANI AROAPAZA; e IVÁN FREDDY VILLAR GONZALES, Primera Pretensión Principal: Declare al amparo de el inciso 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, la nulidad del Acto Jurídico de la minuta fechada en Azángaro el 09 de octubre del 2014, mediante el cual el señor Nicanor Flores Gómez y su cónyuge Leandra Mamani Aroapaza transfieren un inmueble a favor de Juan Javier Sihuayro Romero, área de 200m2, ubicado en Fundo Salcedo Lote N° 06, Mz. B-3 de Puno. Segunda Pretensión Principal: Declare al amparo de inciso 3 y 4 del artículo 219° del Código Civil, la nulidad del acto jurídico de la Escritura Pública de compraventa N° 232, de fecha 11 de octubre del 2014 otorgada ante Notario Iván Freddy Villar Gonzales, por Nicanor Flores Gómez y su cónyuge a favor de Juan Javier Sihuayro Romero, Pretensión Accesorias RESTITUCIÓN del terreno objeto de compraventa mediante la Escritura Pública 232, de fecha 11 de octubre de 2014, el inmueble con área de 200 m2 ubicado en el Fundo Salcedo Lote N° 06, Mz. B-3 de Puno. Debiendo sustanciarse en la vía del proceso ABREVIADO. H.S. Resolución N° 04 RESUELVE: EMPLAZAR JUAN JAVIER SIHUAYRO ROMERO mediante edictos; FÍJESE como plazo especial CUARENTA Y CINCO DÍAS, debiendo contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal. H.S.- (Firmado Digitalmente).- Tatiana Gómez Maydana.- Secretaria judicial (e).- Modulo Civil – Puno.- 081-2300562\_1

## JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

2° JUZGADO DE PAZ LETRADO - SEDE ANEXA PUNO.- EXPEDIENTE : 01053- 2024-0-2101-JP-FC-02.- MATERIA : EXONERACION DE ALIMENTOS.- JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD.- ESPECIALISTA : MIRANDA BAILON ADOLFO.- DEMANDADO : VALDIVIA CASTILLO, GIULIA ANDREA.- DEMANDANTE : VALDIVIA VELASQUEZ, JOSE EDUARDO ALDO.- EDICTO.- Por ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Puno a cargo de la Magistrada Gloria Soledad Cáceres Soncco, con la actuación del Secretario Judicial Adolfo Miranda Bailon; en el Expediente N° 01053- 2024-0-2101-JP-FC-02. Mediante resolución numero 02 Y 03 se ha dispuesto: 1) ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por José Eduardo Aldo Valdivia Velásquez, sobre CESE DE ALIMENTOS, en contra de GIULIA ANDREA VALDIVIA CASTILLO. 2) TRAMITASE en la vía del proceso SUMARISIMO. 3) TRASLADO de la demanda a la demandada por término de quince días para que absuelva. 4)

Se DISPONE la NOTIFICACIÓN a la demandada por EDICTOS; publicarse por tres días hábiles en el diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Sin Fronteras", FIJESE como plazo especial de emplazamiento QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal.- Lo que se pone de conocimiento del público en general para los fines pertinentes.- Puno, 12 de junio del 2024.- Adolfo Miranda Bailón.- SECRETARIO JUDICIAL.- Segundo Juzgado de Paz Letrado Puno.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO.- 081-2299152\_1-B-0003542

EDICTO JUDICIAL: Exp. Nro. 3686-2019-0-1501-0-JP-FC-01, seguido por Eliana Marilín Rojas Guadalupe contra Alberto Estrada Arzapalo sobre Prestación de Alimentos; el Señor Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo, Dr. Richard Chamorro Requena ha emitido la Resolución número treinta y uno de fecha veintidós de Enero del año dos mil veinticuatro. AUTOS Y VISTOS; El escrito presentado por el Abogado de la demandante Erick Luis Rojas Lázaro; de fecha 15 de Diciembre del 2023; SE RESUELVE: REQUIÉRASE al demandado a fin de que dentro del tercer día de notificado cumpla con cancelar la Liquidación de fojas ciento cincuenta y ocho de autos por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 82/100 SOLES S/5,848.82, bajo apercibimiento de REMITIRSE COPIAS CERTIFICADAS de la Liquidación de las pensiones devengadas y las resoluciones respectivas al Fiscal Provincial Penal de esta ciudad para ser denunciado por el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar conforme establece el artículo 566-A de la Ley 28439. Abog. ANYELA ESCOBAR VILLAFUERTE Secretaria Judicial Primer Juzgado Paz Letrado De El Tambo CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN.- 080-2299787\_1-F-0002566

NOTIFICACIÓN POR EDICTO.- Ante el 3er Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro, expediente N°496-2011-0-FC sigue Malena Virginia Burga Guiulfo y Andrés Salvador Salinas Burga contra Raúl Andrés Salinas Pérez sobre Ejecución de Acta de Conciliación de alimentos, se ha proveído: Resolución Nro. 18. San Isidro, veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés. (...) se dispone: Notificar mediante edictos al demandado Raúl Andrés Salinas Burga, un extracto de la resolución N° Cinco (...) efectuándose la publicación en el diario oficial El Peruano y otro de circulación nacional; bajo apercibimiento de designársele curador procesal, en caso no se apersona al proceso (...).fdo.Dr. R. Hualpa-Juez. R. Vargas- secretario.- Resolución N° 19. San Isidro, dieciocho de mayo del dos mil veinticuatro. (...) se resuelve: CORREGIR la resolución N° 18, solamente en cuanto al nombre del demandado, entendiéndose como RAUL ANDRÉS SALINAS PÉREZ (...).fdo. Dr. R.Hualpa-juez. R.Vargas-secretario.- Resolución N° Cinco. veinte de junio del dos mil doce. (...) REQUIÉRASE al ejecutado RAUL ANDRÉS SALINAS PÉREZ para que dentro del quinto día cumpla con señalar uno o más bienes libres de gravamen o bienes parcialmente gravados cuyo saldo con cobertura posible resulten cuantitativamente suficiente para cuando menos igualar el valor de la obligación materia de ejecución, bajo apercibimiento de remitirse copias certificadas al fiscal provincial penal de Lima a fin de que proceda conforme a sus atribuciones. Fdo. Dra. J.Ganiku-juez. R.Vargas-secretario.- San Isidro, 17 de junio del 2024.- PODER JUDICIAL.- RUBEN VARGAS ROJAS - SECRETARIO JUDICIAL.- 3º Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.- 002-2300211\_1-B-0124267

Juzgado de Paz Letrado- Sede Lauricocha, Cita, Llama Y Emplaza: Expediente N° 00073-2023-0-1211-JP-FC-01, que despacho el señor juez Jorge. Enrique Arroyo Soriano y la señorita secretaria que la final suscribe, emitieron Las siguientes resoluciones: RESOLUCION N° 10 de fecha 18-06-24: SE RESULEVE: SE RESUELVE: 1.- Declarar CONSENTIDA la sentencia número cuarenta y ocho guion dos mil veinticuatro, recaído en la resolución número nueve, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, en los seguidos por doña ILDA ROSA AYALA VAASQUEZ a favor de sus menores hijos contra MIGUEL TACUCHI VASQUEZ, sobre Alimentos. 2.- SE DISPONE oficiar al Banco de la Nación Lauricocha para que apertura una cuenta de ahorros a favor de la representante del menor alimentista para los fines exclusivos del cobro y pago de la pensión alimenticia. (...)”Resoluciones integra y antecedentes, se encuentra en despacho del juzgado de Paz Letrado de Lauricocha, pudiendo las partes acceder a ellas. Jesús, 18 de junio de dos mil veinticuatro.- Hipólita Coz Pozo. - Secretaria Judicial. - Juzgado de Paz Letrado de Lauricocha.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco.- 080-2300220\_3

## B. EDICTOS CLASIFICADOS

### ■ INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

EXP8232.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA AV. CANADÁ 3536 SAN LUIS, SE HAN PRESENTADO YOLANDA GUILLERMINA LARA ZARATE, MARIA JULIA LARA ZARATE, ZULEMA GUILLERMINA LARA ZARATE DE SIERRA, Y ALEJANDRO VICENTE LARA ZARATE

SOLICITANDO LAS RECTIFICACIONES SIGUIENTES: -PARTIDA NACIMIENTO DE YOLANDA GUILLERMINA LARA ZARATE, DICE MADRE: EMILIA ZARATE DE LARA, DEBE DECIR: EMILIANA ZARATE NOLASCO DE LARA. -PARTIDA NACIMIENTO DE MARIA JULIA LARA ZARATE, DICE MADRE: EMILIA ZARATE DE LARA, DEBE DECIR: EMILIANA ZARATE NOLASCO DE LARA. -PARTIDA NACIMIENTO DE ZULEMA GUILLERMINA LARA ZARATE, DICE MADRE: EMILIANA ZARATE, DEBE DECIR: EMILIANA ZARATE NOLASCO. -PARTIDA NACIMIENTO DE ALEJANDRO VICENTE LARA ZARATE, DICE MADRE: EMILIA ZARATE, DEBE DECIR: EMILIANA ZARATE NOLASCO.- LIMA, 19 DE JUNIO DEL 2024.- ISAAC HIGA NAKAMURA - ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- 002-2300319\_2-FA-0223501

EDICTO JUDICIAL RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- Expediente N° 06655-2023-0-3209-JP-CI-01, Juzgado de Paz Letrado de MBJ Huaycán Ate, que despacha el Dr. Justo Rodríguez Justo, a solicitud de RUTH LILIANA CHACÓN GUTIERREZ, a fin que se rectifique la partida de nacimiento de su fallecido señor padre CIRO CASTOR CHACON NUÑEZ, nacido el 28 de marzo de 1916, inscrita en la Municipalidad distrital de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín; toda vez que sus nombres, fecha de nacimiento, figura como; CASTOR PRISCO CHACON, nacido el 27 de marzo de 1916, CUANDO LO CORRECTO ES; CIRO CASTOR CHACON NUÑEZ, fecha de nacimiento, 28 de marzo de 1916; que se ha resuelto lo siguiente: RESOLUCION NRO DOS. - Huaycán, cuatro de marzo del dos mil veinticuatro. Parte pertinente: "... ADMITASE LA PRESENTE SOLICITUD por ante la vía procedimental de proceso NO-CONTENCIOSO sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, interpuesta por RUTH LILIANA CHACON GUTIERREZ; SEÑALESE para la AUDIENCIA DE ACTUACION Y DECLARACION JUDICIAL el DÍA 23 DE MAYO DEL 2024, A HORAS 03:00 P.M. (hora exacta), bajo expreso apercibimiento de aplicarse lo dispuesto en el artículo 203º del Código Procesal Civil; efectuándose las publicaciones de ley por ante el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación de la Capital, PRECISÁNDOSE que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo GOOGLE MEET; enlace meet.google.com/dts-gxyb-wmm.- Hinostrroza Zárate Joel Giovani.- SECRETARIA JUDICIAL.- JUZGADO DE PAZ LETRADO - MBJ HUAYCAN-ATE.- Abogada: Martha Elena Ojeda Soriano - Colegio de Abogados de Cañete N° 576.- 002-2300289\_1-B-0124271

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- ANTE ESTA NOTARÍA UBICADA EN CL. JORGE CHÁVEZ S1. 18-7, PUNTA DE BOMBÓN, ISLAY, AREQUIPA, SE PRESENTARON: ADALBERTO MALACHE RUGGEL, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN LO QUE RESPECTA AL NOMBRE DE SU MADRE, DEBIENDO SER ESCRITO CORRECTAMENTE, COMO: "SARAGOZA RUGEL VILLAR"; LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. PUNTA DE BOMBÓN, 2024 JUNIO 20. DAVID ALFREDO NEIRA SALOMON- ABOGADO NOTARIO.- 081-2300271\_1-F-0003262

AVISO DE RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ante esta Notaría se ha presentado Maribel Roxana Monroy Chávez, doña Yudy Giovanna Monroy Chávez doña Saida Enriqueta Monroy Chávez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, asentada en la Municipalidad distrital Cerro Colorado, en la que se ha consignado en forma errónea el nombre del padre, siendo el nombre correcto "MIGUEL PERFECTO CLEMENTE MONROY PASTOR".- Arequipa, 19 de junio del 2024.- JOSE LUIS CONCHA REVILLA.- NOTARIO ABOGADO.- Av. Pumacahua N° 510.- Cerro Colorado.- (Consignar dirección del Notario).- 081-2300213\_4-B-0003632

K.2982.- ANTE MI ANA VALERIA, JUAN PABLO, Y JHOANA BELEN CHAVEZ ARENAS, SOLICITAN LA RECTIFICACIÓN DE SUS PARTIDAS DE NACIMIENTO; DONDE DICE: "VICTOR ENRIQUE CHAVEZ LOAYZA"; DEBE DECIR: "VICTOR ENRIQUE CHAVEZ LOAIZA". ASIMISMO, VICTOR ENRIQUE CHAVEZ LOAIZA, REQUIERE LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO CIVIL; DONDE DICE: "VICTOR ENRIQUE CHAVEZ LOAYZA"; DEBE DECIR: "VICTOR ENRIQUE CHAVEZ LOAIZA". Y, ADEMÁS LA RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJA NAOMI ALESANDRA CHAVEZ ARENAS, DONDE DICE: "VICTOR ENRIQUE CHAVEZ LOAYZA", DEBE DECIR: "VICTOR ENRIQUE CHAVEZ LOAIZA".- LIMA 18 DE JUNIO DEL 2024.- AV. RAMON VARGAS MACHUCA N° 574 – 576-A, SAN JUAN DE MIRAFLORES.- ANA NUÑEZ CIUFFARDI.- NOTARIA DE LIMA. FIRMA LA DRA. MARIA DEL CARMEN GUADALUPE CHUQUIURE VALENZUELA POR LICENCIA DE LA DRA. ANA AURORA TERESA NUÑEZ CIUFFARDI.- 002-2300243\_3-FA-0223480

RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ante esta Notaría, SERAPIO PABLO GUERRA MONTOYA solicita de su NACIMIENTO, por error material de inscripción, por omisión de Nombres y Apellidos de Madre, registrada como: "Elena Montoya", lo correcto debe ser: ELENA CONSTANZA MONTOYA PONCE respectivamente; documento registrado ante Municipalidad Distrital de Chilca -Provincia de Huancayo.- Huancayo, 19 de Junio del 2024.- LLUBIZA TOVAR PINEDA ABOGADA NOTARIA DE HUANCAYO Jr. Ancash N° 435 -2º Piso.-Telf. 218369.- 080-2300197\_1-F-0002580

Expte. N°1894-2024-0-0908-JP-CI-05, Quinto Juzgado de Paz Letrado Civil Comas, Juez Inca Paredes Luis Manuel, Especialista Alvarado Perez Angela Lucero. Demandante Mardonio Noel Quiroz Soria solicita la Rectificación de Partida de Nacimiento N° 3972 deberá adicionarse el nombre de mi padre MARDONIO QUIROZ, DEBIENDO SER LO CORRECTO TIMOTEO MARDONIO QUIROZ RAMIREZ Y ADICIONARSE EL NOMBRE DE MI MADRE ALEJANDRINA SORIA DEBIENDO SER LO CORRECTO ALEJANDRINA SORIA GOMERO. CORREGIR ILEGÍTIMA DEBIENDO QUEDAR COMO LEGÍTIMA, fue admitida la demanda con la resolución N° 1, RESOLUCIÓN DE FECHA 21-05-2024 ordenándose la publicación, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y OTRO POR UN DÍA Y ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL EL DÍA 28 DE JUNIO 2024 HORA 11.AM.- JAMIE MARTIN PARRA ALEJANDRO - ABOGADO - Reg. 667 CAH.- 002-2300459\_1-BO-0124296

NC-2546.- FE DE ERRATAS.- Carlos Antonio Herrera Carrera, Abogado-Notario de Lima, sito en Av. Andrés Avelino Cáceres 198, Miraflores, dejo constancia, que en la publicación de fecha 13/04/2024 foja 13 del Diario Oficial El Peruano, se omitió consignar el concepto de la rectificación que es "(...) Respecto al nombre de la Madre de la misma, como sigue: (...)", de lo que doy fe.- Lima, 22 de junio del 2024.- Carlos Herrera Carrera - Notario de Lima.- 002-2300466\_1-FA-0223542

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- KX. 6158-NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497, 2do. Piso, Urb. Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, se presenta don JULIO CESAR DEL CASTILLO JIMENEZ solicitando la de su NACIMIENTO expedida por la RENIEC, por haberse omitido consignar el apellido materno de su padre, es decir "GUERRERO", debiendo ser lo correcto y completo de la manera siguiente: - Prenombres y Apellidos del padre del titular: CESAR MIGUEL DEL CASTILLO GUERRERO.- Lima, 20 de junio del 2024.- FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA.- 002-2300326\_1-BO-0124275

K-24151.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ante mi Despacho Notarial se han apersonado: la señora KIMBERLY ARACELLY PADILLA DE LA CRUZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto al nombre de su madre, dice: MARIA DEL CARMEN PADILLA DE LA CRUZ , y debe decir: MARIA DEL CARMEN SOTOMAYOR PADILLA, en cuanto al nombre de la titular, dice: KIMBERLY ARACELLY PADILLA DE LA CRUZ, y debe decir: KIMBERLY ARACELLY SOTOMAYOR PADILLA; el señor DENILSON ERNESTO VARGAS PADILLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto al nombre su madre, dice: MARIA DEL CARMEN PADILLA DE LA CRUZ , y debe decir: MARIA DEL CARMEN SOTOMAYOR PADILLA, en cuanto al nombre del titular, dice: DENILSON ERNESTO VARGAS PADILLA, y debe decir: DENILSON ERNESTO VARGAS SOTOMAYOR; y, los señores MARIA DEL CARMEN SOTOMAYOR PADILLA y ELVIS ERNESTO VARGAS VELARDE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija ZUHAY NAZARETH VARGAS PADILLA, en cuanto al nombre de la madre del titular, dice: MARIA DEL CARMEN PADILLA DE LA CRUZ, y debe decir: MARIA DEL CARMEN SOTOMAYOR PADILLA, en cuanto al nombre de la titular, dice: ZUHAY NAZARETH VARGAS PADILLA, y debe decir: ZUHAY NAZARETH VARGAS SOTOMAYOR.- SUSANA GUTIERREZ PRADEL - NOTARIA DE LIMA.- MARIA SUSANA GUTIERREZ PRADEL - NOTARIA DE LIMA.- Lima, 18 de junio 2024.- K-24151.- Av. Los Lirios 237 Lima 29 - Teléf. 494-6495/486-2003.- 002-2300322\_1-BO-0124273

### ■ INEFICACIA DE TÍTULO VALOR

EDICTO INEFICACIA DE TITULO VALOR.- EXPEDIENTE N° 00220-2024-0-3005-JP-CI-01.- La señora Juez del Juzgado Civil de Paz Letrado Civil de Chorrillos. Patricia Janet Rumiche Gonzales, Especialista Gonzalo Humberto Molina Castro; ha RESUELTO mediante resolución número UNO de fecha diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro: ADMITIR la demanda interpuesta por CESAR ALBERTO ALCALDE YARANGA DNI 06994597, sobre INEFICACIA DE TITULO VALOR del CHEQUE DE GERENCIA N° 4501-3, en vía de proceso SUMARISIMO Y TRASLADO de la demanda al BANCO BBVA PERU por cinco días, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía cumpliendo los artículos 442 y 444 del código procesal civil.- Chorrillos, 17 de junio 2024.- Sheyla Alvarez Ayala - Cal. 62429.- 002-2299014\_1-FA-0223143

### ■ PATRIMONIO FAMILIAR

NOTARIA DE ICA ENRIQUE LUQUE VASQUEZ (Kardex JUN009NC24).- CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR. - En mi Oficio Notarial ubicado en Av. San Martín 296 distrito, provincia y departamento de Ica, me peticionan la Constitución de Patrimonio Familiar de casa habitación única a favor de los Constituyente Benefactor ALEXIS FERNANDO MORALES ZEVALLOS sobre el LOTE 06 MZ Q SECTOR CERCADO CENTRO POBLADO OCUCAJE, distrito de Ocucaje, provincia de Ica y departamento de Ica e inscrito en la Partida N° P07081156 del registro de predios

de la propiedad inmueble de la Oficina Registral de Ica de la Zona Registral N° XI Sede Ica; lo que mando a publicar para efectos de Ley.- Ica, 13 DE AGOSTO DEL 2023. ENRIQUE LUQUE VASQUEZ; Abogado Notario. COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA.- 081-2300260\_1-F-0003261

NOTARIA DE ICA ENRIQUE LUQUE VASQUEZ (Kardex JUN010NC24).- CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR. - En mi Oficio Notarial ubicado en Av. San Martín 296 distrito, provincia y departamento de Ica, me peticionan la Constitución de Patrimonio Familiar de casa habitación única a favor de los Constituyentes Benefactores LUIS MIGUEL ANGLAS CAPCHA Y CARMEN JANNETH MORALES ZEVALLOS sobre el LOTE 6A MZ N2 SECTOR BARRIO NUEVO CENTRO POBLADO OCUCAJE, distrito de Ocucaje, provincia de Ica y departamento de Ica e inscrito en la Partida N° P07129419 del registro de predios de la propiedad inmueble de la Oficina Registral de Ica de la Zona Registral N° XI Sede Ica; lo que mando a publicar para efectos de Ley.- Ica, 13 DE JUNIO DEL 2024. ENRIQUE LUQUE VASQUEZ; Abogado Notario. COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA.- 081-2300274\_1-F-0003263

CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR.- ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, UBICADO EN EL JIRÓN BOLIVAR N°340 DE ESTA CIUDAD DE JULIACA, SE PRESENTO IDA CUNO LARICO, CON D.N.I. N°42736006, SOLICITANDO LA CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR DEL INMUEBLE URBANO DE SU PROPIEDAD, SIGNADO COMO LOTE N° 12 Y 13 DE LA MANZANA E-21, UBICADO EN LA URBANIZACION MUNICIPAL TAPARACHI DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN Y DEPARTAMENTO DE PUNO, CUYA AREA, LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS, ANTECEDENTE DOMINAL, CARGAS Y GRAVAMENES Y DEMAS CARACTERISTICAS CONSTAN EN SU PARTIDA N° 02002355, DEL REGISTRO PREDIOS, DE LA OFICINA REGISTRAL DE JULIACA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES, Y DENTRO DEL TERMINO DE LEY. JULIACA, 21 DE JUNIO DE 2024.- RENEE RODOLFO RODRIGUEZ ZEA. NOTARIO DE SAN ROMAN JULIACA. C.N.P.31.C.A.P.1378.- 081-2300290\_1-B-0003637

### ■ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

PUBLICACIÓN.- ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO-NOTARIO DE HUÁNUCO, MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA, CON OFICINA EN JR. 28 DE JULIO 895-HUANUCO, ANTONIO VALENCIA VARA, CON DNI N° 22416237, Y SU CÓNYUGE VICTORIA RAMIREZ DE VALENCIA, CON DNI N° 22450570, HAN SOLICITADO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN: PARTE DE LA PARCELA N° 45-A DEL PREDIO MARABAMBA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON UN ÁREA DE: 1,609.62., PERIMETRO: 162.25 ML., CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE (CARRETERA A CAYRAN), CON UN TRAMO DE 36.00 ML; POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON UN ACCESO, CONSTA DE TRES TRAMOS DE: 23.70 + 9.60 + 6.80 = 40.10 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE TEOFILO RIVERA VARA, CONSTAN DE DOS TRAMOS DE: 17.00 + 24.00 ML = 41.60 ML; POR EL FONDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE TEOFILO RIVERA VARA, CONSTA DE CUATRO TRAMOS DE: 3.95 + 19.40 + 15.20 + 6.00 = 44.55 ML., INSCRITO CON MAYOR EXTENSION SUPERFICIAL COMO PREDIO MARABAMBA, PARCELA N° 45-A, EN LA FICHA N° 6481-PR, CONTINUACION EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11034826 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO, A NOMBRE DEL TITULAR REGISTRAL: JUVENAL RAMOS ACOSTA, CONTRA QUIENES VA DIRIGIDO EL PRESENTE PROCESO, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS Y LOS HAGA VALER DENTRO DEL PLAZO DE LEY. HUÁNUCO, 23 DE MAYO DEL 2024.- Miguel Angel Espinoza Figueroa.- Abogado Notario de Huánuco. 080-2300307\_1-B-0001531

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN EN LA P.E N° P16003319.- EXP. N° 457-2023.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNÍN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 031-2024-CN/JJD, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN; SE PRESENTO DOÑA FRACCIDA PEÑARES CASTRO, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LE DECLAREN PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN AV. ORION N°554 – LOTE N°02, COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA ISABEL LTDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 79.27M2 (SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL FRENTE (OESTE): CON LA AV. ORION EN 4.00ML.- POR LA FONDO (ESTE): CON PROP. DE MAR-

TOVICH ESTEBAN VIVAS BELTRAN Y GLADYS TEOFILA FLORES ORIHUELA EN 03.91ML.- POR LA DERECHA (SUR): CON PROP. DE SIXTO MELGAREJO FUSTER Y FRANCISCA GRICELDA HIDALGO DE MELGAREJO EN 20.04ML.- POR EL IZQUIERDA (NORTE): CON PROP. DE AGUEDA PEÑARES CASTRO EN 20.05ML.- SE COMUNICA A LOS TITULARES REGISTRALES DE LA P.E. N° P16003319: EULOGIA CASTRO DE PEÑARES, AGUEDA PEÑARES CASTRO Y EUSEBIO PEÑARES HUAMAN; A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES: CARMEN PEÑARES CASTRO, DON EUSEBIO PEÑARES HUAMAN Y SU CONYUGE DOÑA EULOGIA CASTRO DE PEÑARES; COLINDANTES: POR LA FONDO (ESTE): MARTOVICH ESTEBAN VIVAS BELTRAN Y GLADYS TEOFILA FLORES ORIHUELA.- POR LA DERECHA (SUR): SIXTO MELGAREJO FUSTER Y FRANCISCA GRICELDA HIDALGO DE MELGAREJO.- POR EL IZQUIERDA (NORTE): AGUEDA PEÑARES CASTRO, Y DEMÁS INTERESADOS PARA FINES DE LEY.- HUANCAYO, 21 DE JUNIO DE 2024.- DAVID ENRIQUE RICARDI CAÑA SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38.- 080-2300308\_1-B-0001532

NOTIFICACION POR EDICTO.- En el proceso No Contencioso de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, solicitado por HERNANDO ISAAC DE LA CRUZ MELGAR Y esposa JULIA HERRERA PALONINO DE DE LA CRUZ del inmueble ubicado JIRON SEBASTIAN LORENTE No.1412, SIGNADO COMO LOTE No.17 , MANZANA "O", URBANIZACION COOPERATIVA DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL "EL TUMI", DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, el Notario que autoriza dispuso notificar por edictos al Titular Registral: SEGURO SOCIAL DE SALUD. Huancayo, 20 Mayo 2024. Godofredo Salas Butrón. Abogado Notario. Calle Real No. 517 Of. No. 03 – Huancayo.- 080-2299950\_1-B-0001517

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEHICULAR.- KARDEX: 2608.- EXP. 076-2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE REAL N° 740, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, SE PRESENTARON DON HUMBERTO RAUL SALOME LOPEZ, CON DNI NÚMERO 20073922, SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PLACA: SP6764.- CATEGORÍA: M1.- CARROCERÍA: SEDAN MARCA: TOYOTA.- MODELO: CALDINA.- AÑO DE FABRICACIÓN: 1997.- COLOR: BLANCO.- COMBUSTIBLE: PETROLEO.- N° DE MOTOR: 2C3525886.- N° DE SERIE: CT1965038583; POR LO QUE SE NOTIFICA AL INMEDIATO TRANSFERENTE, AL TITULAR REGISTRAL: JUSTO BENEDICTO RABANAL PAREDES; Y A TODO AQUEL QUE TENGA ALGÚN DERECHO SOBRE EL MISMO PARA HACERLO VALER CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 05 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740, EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_9-F-0002576

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEHICULAR.- KARDEX: 2626.- EXP. 078-2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA CALLE REAL N° 740, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, SE PRESENTARON DON GERINO ELEUTERIO LIMAYMANTA FLORES, CON DNI NÚMERO 19889055, SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PLACA: RK1975.- CATEGORÍA: M1.- CARROCERÍA: METROPOLITANO.- MARCA: TOYOTA.- MODELO: VAN COMBI.- AÑO DE FABRICACIÓN: 1984.- COLOR: CAFE.- COMBUSTIBLE: GASOLINA.- N° DE MOTOR: 3Y0119277.- N° DE SERIE: JT3YR26V7E5033485; POR LO QUE SE NOTIFICA AL INMEDIATO TRANSFERENTE DON TEODORO VICENTE QUISPE ANGULO; AL TITULAR REGISTRAL DON JULIO G. ZUÑIGA COLL CARDEÑAS; Y A TODO AQUEL QUE TENGA ALGÚN DERECHO SOBRE EL MISMO PARA HACERLO VALER CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 14 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740, EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_10-F-0002576

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO BIEN MUEBLE.- EDICTO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, SITO EN LA AVENIDA ALFREDO BENAVIDES 1315 DISTRITO DE MIRAFLORES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. DON DAVID MARTIN LAGOMARSINO BURGOS, HA SOLICITADO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN MUEBLE IDENTIFICADO CON PLACA DE RODAJE NUMERO: B07364 INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA No 50276685 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR DE LIMA - OFICINA REGISTRAL DE LIMA - ZONA REGISTRAL NUMERO IX. VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA: TOYOTA, MODELO: EL40L-AEMDS AÑO FAB. 1992. NUMERO SERIE: EL400016049 MOTOR: 2E2494381 COMBUSTIBLE: GASOLINA. VISTA LA BOLETA INFORMATIVA SE VERIFICA QUE EL TITULAR REGISTRAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO CRISTIAN RICARDO MORANTE RUIZ Y SANDRA PAOLA FERNANDEZ ULFFE SEÑALANDO CUMPLIR CON EL PLAZO LEGAL DE POSESION. PUBLICACION CONFORME A LA DISPOSICION LEGAL VIGENTE.REFIERE EL PETICIONANTE

QUE NO OBSTANTE HABER AGOTADO LOS MEDIOS Y FORMAS PARA UBICAR EL DOMICILIO DE LOS TITULARES REGISTRALES: CRISTIAN RICARDO MORANTE RUIZ Y SANDRA PAOLA FERNANDEZ ULFFE, QUIENES NO HAN PODIDO SER NOTIFICADOS VALIDAMENTE, EL PRIMERO POR NO VIVIR EN EL INMUEBLE DECLARADO ANTE LA RENIEC Y SANDRA PAOLA FERNANDEZ ULFFE, QUIEN CONFORME AL REGISTRO DE RENIEC SE ENCUENTRA RESIDIENDO EN EL EXTRANJERO. POR TALES RAZONES Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 165° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE APLICACION SUPLETORIA SE NOTIFICA POR EDICTOS AL TITULAR REGISTRAL: SANDRA PAOLA FERNANDEZ ULFFE Y CRISTIAN RICARDO MORANTE RUIZ. LIMA 24 DE FEBRERO DEL 2024. GISSELE YOLANDA CUZMA CACERES - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.- 002-2300571\_1-FA-0223576

PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE MI JUAN MANUEL QUIROGA LEON, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, SITO EN LA CALLE BOLIVAR N° 248, DE LA CIUDAD DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SE HA PRESENTADO FLOR DE MARIA INFANTE NUÑEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 03628291, SOLTERA, A EFECTOS DE SOLICITAR SE LE CONCEDA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN MANZANA A LOTE 13 SECTOR LA PERLA, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, EL MISMO QUE TIENE UN AREA DE 170.00 M2. Y UN PERIMETRO DE: 57.00 M.L., Y QUE FORMA PARTE DEL LOTE MATRIZ QUE OBRA INSCRITO ACTUALMENTE A FAVOR DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, EN LA PARTIDA N 11036628 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA - OFICINA REGISTRAL SULLANA; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SEGUN SUS COORDENADAS GEOREFERENCIADOS SON: POR EL FRENTE: LADO P2- P3 COLINDA CON CALLE CUATRO EN LINEA RECTA DE 8.50 M.L.- POR EL FONDO.- LADO P1-P4 COLINDA CON LOTE 11 EN LINEA RECTA DE 8.50 ML.- POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: LADO P3 -P4 COLINDA CON EL LOTE 12, EN LINEA RECTA DE 2000 M.L.- POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: LADO P2- P1 COLINDA CON EL LOTE 14, PROPIEDAD DE DANTTY RAMOS TENE EN LINEA RECTA DE 20.00 M.L.- LA PROPIEDAD LA ADQUIERE POR CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA OTORGADO POR DON EDUARDO IPARRAGUIRRE BURNEO, QUIEN ASU VEZ ADQUIERE LA PROPIEDAD DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA; DEMOSTRANDO LA SOLICITANTE DOMINIO PUBLICO Y PACIFICO POR MAS DE DIEZ (10) AÑOS LA MISMA QUE ACUMULA DE SU ANTERIOR PROPIETARIO; LO CUAL CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.- POR EL PRESENTE QUEDA NOTIFICADO EL TITULAR REGISTRAL ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, Y DON EDUARDO IPARRAGUIRRE BURNEO, ASI COMO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA PROPIEDAD DEBIENDO PRESENTARSE EN EL PLAZO DE LEY CON DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS. SULLANA, 31 DE MAYO DE 2024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2296644\_2-F-0003199

PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE MI JUAN MANUEL QUIROGA LEON, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, SITO EN LA CALLE BOLIVAR N 248, DE LA CIUDAD DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SE HA PRESENTADO DANTTY MIGUEL RAMOS TENE, IDENTIFICADO CON DNI N° 44427096, SOLTERO, A EFECTOS DE SOLICITAR SE LE CONCEDA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE DENOMINADO MANZANA A LOTE 7 SECTOR LA PERLA, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, EL MISMO QUE TIENE UN AREA DE 170.00 M2. Y UN PERIMETRO DE: 57.00 M.L., Y QUE FORMA PARTE DEL LOTE MATRIZ QUE OBRA INSCRITO ACTUALMENTE A FAVOR DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, EN LA PARTIDA N° 11036628 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA - OFICINA REGISTRAL SULLANA; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SEGUN SUS COORDENADAS GEOREFERENCIADOS SON: POR EL FRENTE: LADO P1- P2 COLINDA CON CALLE DOS EN LINEA RECTA DE 8.50 M.L.- POR EL FONDO: CON LADO P4 —P3 COLINDA CON EL LOTE 20, EN LINEA RECTA DE 8.50 M.L.- POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: LADO P1 - P4 COLINDA CON EL LOTE 06, PROPIEDAD DE DANTTY RAMOS TENE EN LINEA RECTA DE 20.00 M.L.- POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: LADO P2— P3 COLINDA CON EL LOTE 08, EN LINEA RECTA DE 20.00 M.L.- EL MISMO QUE ADQUIERE POR CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 08-06-2012 EFECTUADO CON SU ANTERIOR PROPIETARIO DON JULIO CESAR GONZALES MADUENO; DEMOSTRANDO EL SOLICITANTE DOMINIO PUBLICO Y PACIFICO POR MAS DE DIEZ (10) AÑOS LA MISMA QUE ACUMULA DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON JULIO CESAR GONZALES MADUENO; LO CUAL CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.- POR EL PRESENTE QUEDA NOTIFICADO EL TITULAR

REGISTRAL ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, Y DON JULIO CESAR GONZALES MADUENO, ASI COMO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA PROPIEDAD DEBIENDO PRESENTARSE EN EL PLAZO DE LEY CON DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS. SULLANA, 05 DE JUNIO DE 2024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2296644\_3-F-0003199

PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE MI JUAN MANUEL QUIROGA LEON, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, SITO EN LA CALLE BOLIVAR N° 248, DE LA CIUDAD DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SE HA PRESENTADO DANTTY MIGUEL RAMOS TENE, IDENTIFICADO CON DNI N° 44427096, SOLTERO, A EFECTOS DE SOLICITAR SE LE CONCEDA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE DENOMINADO MANZANA A LOTE 14 SECTOR LA PERLA, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, EL MISMO QUE TIENE UN AREA DE 170.00 M2. Y UN PERIMETRO DE: 57.00 M.L., Y QUE FORMA PARTE DEL LOTE MATRIZ QUE OBRA INSCRITO ACTUALMENTE A FAVOR DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, EN LA PARTIDA N° 11036628 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA – OFICINA REGISTRAL SULLANA; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SEGUN SUS COORDENADAS GEOREFERENCIADOS SON: POR EL FRENTE: LADO P2 - P3 COLINDA CON CALLE CUATRO EN LINEA RECTA DE 8.50 M.L.- POR EL FONDO: CON LADO P1 - P4 COLINDA CON EL LOTE 16, EN LINEA RECTA DE 8.50 M.L.- POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: LADO P3 - P4 COLINDA CON EL LOTE 13, DE PROPIEDAD DE FLOR DE MARIA INFANTE NUÑEZ EN LINEA RECTA DE 20.00 M.L.- POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: LADO P2 –P1 COLINDA CON EL LOTE 15, EN LINEA RECTA DE 20.00 ML.- EL MISMO QUE ADQUIERE POR CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 24-07-2013 EFECTUADO CON SU ANTERIOR PROPIETARIO DON EDUARDO IPARRAGUIRRE BURNEO; DEMOSTRANDO EL SOLICITANTE DOMINIO PUBLICO Y PACIFICO POR MAS DE DIEZ (10) AÑOS LA MISMA QUE ACUMULA DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON EDUARDO IPARRAGUIRRE BURNEO; LO CUAL CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.- POR EL PRESENTE QUEDA NOTIFICADO EL TITULAR REGISTRAL ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, Y DON EDUARDO IPARRAGUIRRE BURNEO, ASI COMO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA PROPIEDAD DEBIENDO PRESENTARSE EN EL PLAZO DE LEY CON DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS. SULLANA, 05 DE JUNIO DE 2024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2296644\_4-F-0003199

PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE MI JUAN MANUEL QUIROGA LEON, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, SITO EN LA CALLE BOLIVAR N° 248, DE LA CIUDAD DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SE HA PRESENTADO DANTTY MIGUEL RAMOS TENE, IDENTIFICADO CON DNI N° 44427096, SOLTERO, A EFECTOS DE SOLICITAR SE LE CONCEDA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE DENOMINADO MANZANA A LOTE 5 SECTOR LA PERLA, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, EL MISMO QUE TIENE UN AREA DE 170.00 M2. Y UN PERIMETRO DE: 57.00 M.L., Y QUE FORMA PARTE DEL LOTE MATRIZ QUE OBRA INSCRITO ACTUALMENTE A FAVOR DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, EN LA PARTIDA N° 11036628 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA – OFICINA REGISTRAL SULLANA; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SEGUN SUS COORDENADAS GEOREFERENCIADOS SON: POR EL FRENTE: LADO P1 - P2 COLINDA CON CALLE DOS EN LINEA RECTA DE 8.50 M.L. - POR EL FONDO: CON LADO P4 - P3 COLINDA CON EL LOTE 22, EN LINEA RECTA DE 8.50 M.L.- POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: LADO P1- P4 COLINDA CON EL LOTE 04, Y LOTE 03 EN LINEA RECTA DE 20.00 M.L.- POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: LADO P2 —P3 COLINDA CON EL LOTE 06, PROPIEDAD DE DANTTY RAMOS TENE, EN LINEA RECTA DE 20.00 M.L.- EL MISMO QUE ADQUIERE POR CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 08-06-2012 EFECTUADO CON SU ANTERIOR PROPIETARIO DON JULIO CESAR GONZALES MADUENO; DEMOSTRANDO EL SOLICITANTE DOMINIO PUBLICO Y PACIFICO POR MAS DE DIEZ (10) AÑOS LA MISMA QUE ACUMULA DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON JULIO CESAR GONZALES MADUENO; LO CUAL CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.- POR EL PRESENTE QUEDA NOTIFICADO EL TITULAR REGISTRAL ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, Y DON JULIO CESAR GONZALES MADUENO, ASI COMO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA PROPIEDAD DEBIENDO PRESENTARSE EN EL PLAZO DE LEY CON DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS. SULLANA, 05 DE JUNIO DE 2024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2296644\_5-F-0003199

NA, 05 DE JUNIO DE 2024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2296644\_5-F-0003199

Ante mi oficina notarial, sito en JR. MIGUEL GRAU N.° 159, Bambamarca (Hualgayoc): RAUL CARUAJULCA VASQUEZ Y YOVANA ELIZABETH MEJIA CERDAN, tramitan el Proceso No Contencioso de Prescripción Adquisitiva de Dominio, con determinación de áreas, linderos y medidas perimétricas, para que se les declare propietarios del inmueble urbano: LOTE S/N.° y MANZA S/N.°, ubicado en el Jr. Catalino Terán (Urbanización La Lúcima), distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc y departamento de Cajamarca; con un área de: 1192.7209 m2 y con los siguientes linderos: Por el Frente: Con el Jr. Catalino Terán, con: 7,45 ml; por la derecha: Con la propiedad de Cervantes Duran Santos (Iglesia Evangelica), con: 26.14 ml; por la izquierda: Con las propiedades de Muñoz Edquen Walter, hijos de Victor Gil, Manosalva Chugden Edilberto y Vásquez Mires Rafael, con: 83.21 ML y por el fondo: Con la propiedad de Núñez Vásquez Esperanza, con: 58.31 ml., notificándose mediante estas publicaciones a los anteriores propietarios y transferentes; HEREDEROS DE: ARMANDINA VASQUEZ ORILLO, HEREDEROS DE: JOSÉ ROSENDO VASQUEZ GARCÍA Y GREGORIA ORRILLO, y todo aquel que tenga derecho. Lo que se publica para los fines de Ley. Bambamarca, 29 de mayo de 2024. RENE A. CUBAS TEJADA NOTARIO PÚBLICO Prov. Hualgayoc -Sede Bambamarca CAJAMARCA –PERÚ.– 079-2296665\_1-F-0003202

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO PUBLICACION Y NOTIFICACION POR EDICTO.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AV. ECHENIQUE N° 374, HUACHO, YENI LILIANA VALDEZ NOLASCO SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA AV. ANDRÉS VALLADARES S/N (ANTES PASAJE SANTA CRUZ) - C.P. SAN LUIS DE MAZO, VÉGUETA, HUAUARA, LIMA; TIENE UN AREA DE 349.02 M2. Y UN PERIMETRO DE 123.18 ML; SUS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: FRENTE (SUR) CON LA AV. ANDRÉS VALLADARES (ANTES PASAJE SANTA CRUZ), 4.00 ML; DERECHA ENTRANDO (ESTE) CON JUAN CARRANZA MARTINEZ Y LUIS ÁNGEL REYES RUIZ, MEDIANTE UNA LÍNEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS: 25.20 ML, 4.03 ML. Y 28.05 ML; IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE) CON LUISA ZUÑIGA MARÍN, 53.00 ML. Y FONDO (NORTE): CON ELYADIS ORTIZ SANTILLÁN, 8.90 ML; FUE ADQUIRIDO DE CARMEN ENRRIQUE REYES RUIZ, LUIS ÁNGEL REYES RUIZ Y GRACIELA RUIZ ABRAMONTE MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE TERRENO SOLAR DE FECHA 29/08/2012, CON FIRMAS CERTIFICADAS EN FECHA 17/01/2013 POR EXNOTARIO DR. ÁNGEL FLORES. GRACIELA RUIZ ABRAMONTE, A SU VEZ, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE, JUNTO A SU FINADO ESPOSO EUSEBIO ALEJANDRO REYES MANCHEGO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 07/09/2007, ACLARADA EN OTRA DE FECHA 24/12/2007, AMBAS SUSCRITAS ANTE EXNOTARIO DR. ALBERTO CABRERA, CON LO CUAL SE DETERMINA QUE EL INMUEBLE CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES DEBIDAMENTE ACREDITADA. EL TRÁMITE SE REALIZA CONTRA LOS TRANSFERENTES INMEDIATOS ANTERIORES. EMPLAZO POR ESTA VÍA A LOS HEREDEROS LEGALES DE EUSEBIO ALEJANDRO REYES MANCHEGO Y LOS HEREDEROS LEGALES DE GRACIELA RUIZ ABRAMONTE; TAMBIÉN A LUISA ZUÑIGA MARIN POR SER COLINDANTE Y CUYO DOMICILIO NO SE PUEDE DETERMINAR. SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. HUACHO, 10 DE JUNIO DE 2024 LUIS ALBERTO SALAS QUISPE NOTARIO-PÚBLICO.- 080-2296666\_1-F-0002382

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL DE CALLE COMERCIO 424, MOLLENDO, SE PRESENTA REALTOP CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR GIRALDO PORTUGAL MOINA, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL 11250756, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N.º XII – SEDE CUSCO, SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN SECTOR PAMPAS NUEVAS; PARCELA 16; DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON, PROVINCIA DE ISLAY Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; CON UN AREA DE 3.5129 HAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N.º 12005449, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N.º XII - SEDE AREQUIPA, INSCRITO A NOMBRE DE: ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES PAMPAS NUEVAS; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE: CON PARCELA 12 DE UC. 010885, TROCHA CARROZABLE; CON 135.00 M.L.; POR EL ESTE: CON AREA REMANENTE 1 DE UC 010646; CON 309.77 M.L.; POR EL SUR: CON PLAYA DE PUNTA DE BOMBON, CON LINEA RECTA 120.24 M.L.; POR EL OESTE: CON AREA REMANENTE 2 DE UC 010646; CON 313.04 M.L.; LO QUE HAGO SABER PARA FINES DE LEY. MOLLENDO, 06 DE MAYO DE 2024.- ROBERTO DELGADO VALDIVIA, ABOGADO - NOTARIO.- 081-2296780\_3-F-0002968

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO.- ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB.

RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 -PIMENTEL- CHICLAYO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA-CHICLAYO DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR VASQUEZ SANCHEZ EDWIN GONZALO, QUIEN SOLICITA ANTE MÍ LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: SECTOR LOS ALGARROBOS HABILITACIÓN URBANA CHOSICA DEL NORTE, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 4 ' 653.65 M2; PERIMETRO: 314.43 ML; MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL NORTE: CON LA CALLE S/N N° 080, EN UNA LONGITUD DE 38.55 ML.; POR EL SUR: CON LA CALLE JOSE LEONARDO ORTIZ, EN UNA LONGITUD DE 40.75 ML.; POR LA ESTE: CON LA CALLE S/N N° 057, EN UNA LONGITUD DE 119.81 ML.; POR EL OESTE: CON LA CALLE S/N N° 060, EN UNALONGITUD DE 115.32 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 02190329, A NOMBRE DE LA DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL Y PARCIALMENTE EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 02300232, A NOMBRE DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES "SAN MARTIN" LTDA. NOTIFICANDOSE A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSION, PARA LOS FINES DE LEY. 09 DE MAYO DEL 2024. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40. - 079-2296809\_2-F-0003219

NOTIFICACION POR EDICTO Y PUBLICACION DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- ANTE MÍ, RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, POR LICENCIA DEL TITULAR, HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICINA EN CALLE SAN JOSE N° 330 - AREQUIPA, FUE PRESENTE NELLY RUTH MAYTA CAYLLAHUA, SOLICITANDO INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO Pueblo Joven Miguel Grau Zona A, Mza 24, Lt. 12A, distrito de Paucarpata; EL PREDIO TIENE UN ÁREA REAL VERIFICADA DE 474.79 M2, DENTRO DE LOS Linderos y medidas Perimetrales POR EL FRENTE: colinda con calle 2, Con una línea recta de 15.25 ml. POR EL COSTADO DERECHO: Colinda con calle 33, con una línea recta de 28.00 ml. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Colinda con Lote 11, con una línea recta 27.85ml. POR EL FONDO: colinda con Lote 1, con una línea recta de 16.40 ml., EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P06026227 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE AREQUIPA A NOMBRE DE JUAN PAPEL Y FELIPA SANTOS CASTROS DE PAPEL, A QUIENES SE LES NOTIFICARA POR EDICTOS. SE EFECTUA LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.- AREQUIPA, 06 DE JUNIO DE 2024.- POR LICENCIA DEL TITULAR.- RUBEN BOLÍVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2296872\_1-B-0003364

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN EN LA P.E N° 02022185.- EXP. N° 149-2024.- ANTE ESTA NOTARIA DENOMINADA CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 583-585, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGUN RESOLUCIÓN 031-2024-CNJ/JD, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO DOÑA BLANCA VERONICA QUISPE CASTAÑEDA, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN AV. ARTERIAL N° 635, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 177.60 M2 (CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS) CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE-FRENTE: CON AV. ARTERIAL EN 5.05 ML.- POR EL SUR-FONDO: CON PROP. DE NANCY ANA OSORIO DE LA PEÑA EN 10.20 ML.- POR EL ESTE-IZQUIERDA: CON PROP. DE PERCY AMERICO QUISPE CASTAÑEDA (ANTES PROP. DE JUAN QUISPE CARHUALLANQUI) Y PROP. DE NEMESIO QUISPE CARHUALLANQUI EN 12.31, 4.30 Y 8.70 ML.- POR EL OESTE-DERECHA: CON PROP. DE EDITH OLINDA QUISPE CASTAÑEDA EN 19.53 ML.- SE COMUNICA A LOS TITULARES REGISTRALES DE LA P.E. 02022185.- VICENTE VILCAPOMA VILCAPOMA Y EMILIA LUYA LOZANO DE VILCAPOMA, JUAN QUISPE CARHUALLANQUI, NEMESIO QUISPE CARHUALLANQUI, OLINDA CASTAÑEDA JIMENEZ Y SEGUNDINA JIMENEZ VIDAL; A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES: DON JUAN QUISPE CARHUALLANQUI Y CÓNYUGE DOÑA OLINDA CASTAÑEDA JIMENEZ, COLINDANTES: POR EL SUR-FONDO: NANCY ANA OSORIO DE LA PEÑA.- POR EL ESTE-IZQUIERDA: PERCY AMERICO QUISPE CASTAÑEDA Y NEMESIO QUISPE CARHUALLANQUI.- POR EL OESTE-DERECHA: EDITH OLINDA QUISPE CASTAÑEDA Y DEMÁS INTERESADOS PARA FINES DE LEY.- HUANCAYO, 05 DE JUNIO DE 2024.- DAVID ENRI-

QUE RICARDI CAÑA SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTO NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38. - 080-2296637\_1-B-0001401

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN EN LA P.E N° 02022185.- EXP. N° 150-2024.- ANTE ESTA NOTARIA DENOMINADA CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 583-585, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGUN RESOLUCIÓN 031-2024-CNJ/JD, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO DOÑA EDITH OLINDA QUISPE CASTAÑEDA, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN AV. ARTERIAL N° 637, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 156.79 M2 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE-FRENTE: CON AV. ARTERIAL EN 6.58, 2.17 ML.- POR EL SUR-FONDO: CON PROP. DE NANCY ANA IRAIDA OSORIO DE LA PEÑA EN 8.70 ML.- POR EL ESTE-IZQUIERDA: CON PROP. DE BLANCA VERONICA QUISPE CASTAÑEDA EN 19.53 ML.- POR EL OESTE-DERECHA: CON PROP. DE ROSEMARY QUISPE CASTAÑEDA EN 17.35 ML.- SE COMUNICA A LOS TITULARES REGISTRALES DE LA P.E. 02022185.- VICENTE VILCAPOMA VILCAPOMA Y EMILIA LUYA LOZANO DE VILCAPOMA, JUAN QUISPE CARHUALLANQUI, NEMESIO QUISPE CARHUALLANQUI, OLINDA CASTAÑEDA JIMENEZ Y SEGUNDINA JIMENEZ VIDAL; A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES: DON JUAN QUISPE CARHUALLANQUI Y CÓNYUGE DOÑA OLINDA CASTAÑEDA JIMENEZ, COLINDANTES: POR EL SUR-FONDO: NANCY ANA IRAIDA OSORIO DE LA PEÑA.- POR EL ESTE-IZQUIERDA: BLANCA VERONICA QUISPE CASTAÑEDA.- POR EL OESTE-DERECHA: ROSEMARY QUISPE CASTAÑEDA Y DEMÁS INTERESADOS PARA FINES DE LEY.- HUANCAYO, 05 DE JUNIO DE 2024.- DAVID ENRIQUE RICARDI CAÑA SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38. - 080-2296637\_2-B-0001401

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- ANTE MÍ JUAN MANUEL QUIROGA LEON, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE SULLANA, SITO EN LA CALLE BOLIVAR N° 248, DE LA CIUDAD DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SE HA PRESENTADO DANTTY MIGUEL RAMOS TENE, IDENTIFICADO CON DNI N° 44427096, SOLTERO, A EFECTOS DE SOLICITAR SE LE CONCEDA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE DENOMINADO MANZANA A LOTE 6 SECTOR LA PERLA, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA, EL MISMO QUE TIENE UN AREA DE 170.00 M2. Y UN PERIMETRO DE: 57.00 M.L., Y QUE FORMA PARTE DEL LOTE MATRIZ QUE OBRA INSCRITO ACTUALMENTE A FAVOR DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, EN LA PARTIDA N° 11036628 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA OFICINA REGISTRAL SULLANA; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SEGUN SUS COORDENADAS GEOREFERENCIADOS SON: POR EL FRENTE: LADO P1- P2 COLINDA CON CALLE DOS EN LINEA RECTA DE 850 M.L. .- POR EL FONDO: CON LADO P4 - P3 COLINDA CON EL LOTE 21, EN LINEA RECTA DE 8.50 M.L.- POR EL LADO DERECHO ENTRANDO: LADO P1-P4 COLINDA CON EL LOTE 05 PROPIEDAD DE DANTTY RAMOS TENE, EN LINEA RECTA DE 20.00 M.L.- POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: LADO P2 - P3 COLINDA CON EL LOTE 07, PROPIEDAD DE DANTTY RAMOS TENE, EN LINEA RECTA DE 20.00 M.L.- EL MISMO QUE ADQUIERE POR CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 08-06-2012 EFECTUADO CON SU ANTERIOR PROPIETARIO DON JULIO CESAR GONZALES MADUÑO; DEMOSTRANDO EL SOLICITANTE DOMINIO PUBLICO Y PACIFICO POR MAS DE DIEZ (10) AÑOS LA MISMA QUE ACUMULA DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON JULIO CESAR GONZALES MADUÑO; LO CUAL CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.- POR EL PRESENTE QUEDA NOTIFICADO EL TITULAR REGISTRAL ASOCIACION PRO VIVIENDA LA PERLA, Y DON JULIO CESAR GONZALES MADUÑO, ASI COMO TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA PROPIEDAD DEBIENDO PRESENTARSE EN EL PLAZO DE LEY CON DOCUMENTOS SUSPENDATORIOS. SULLANA, 05 DE JUNIO DE 2024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2296644\_1-F-0003199

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN INSCRITO EL LA P.E N° 02012313: EXP. N° 064-2024.- ANTE MÍ LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNIN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 - 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGUN RESOLUCIÓN 027-2024-CNJ/JD, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024; SE PRESENTO SOLEDAD AURA GARAY QUINTANA, DOÑA YUDY SOFIA GARAY QUINTANA, DOÑA HERCILIA MIRIAM GARAY QUINTANA Y Y DON ERCILIO JUSTO GARAY QUINTANA, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LE DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO JIRÓN JUAN PARRA DEL RIEGO N° 1030, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 386.24 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE: CON PASAJE TACNA Y PROP. DE ELIZABETH SONIA HERRERA CAMPOS EN 11.55 ML.; POR EL SUR: CON JIRON PARRA DEL RIEGO EN 11.47 ML, POR EL ESTE: CON PROP. DE ROSA MANUELA GAVILAN HILARIO Y RAUL PAREDES LAZO EN 33.56 ML, POR EL OESTE: CON PROP. DE WILLIAM ENRIQUE HUANCALAZO EN 33.60 ML.- SE COMUNICA A LOS TITULARES REGISTRALES INSCRITOS EN LA P.E N° 02012313: DON FELIX CARHUAMACA CENTENO Y DOÑA TEOFILA LOYA DE CARHUAMACA; A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES: DOÑA VIVIANA SILVIA VDA DE CANO; COLINDANTES: POR EL NORTE: CON PROP. DE ELIZABETH SONIA HERRERA CAMPOS, POR EL ESTE: CON PROP. DE ROSA MANUELA GAVILAN HILARIO Y RAUL PAREDES LAZO, POR EL OESTE: CON PROP. DE WILLIAM ENRIQUE HUANCALAZO, Y DEMÁS INTERESADOS PARA FINES DE LEY.- HUANCAYO, 30 DE MAYO DEL 2024.- DAVID ENRIQUE RICARDI CAÑA SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38. - 080-2296929\_1-B-0001412

EDICTO: SE CUMPLE CON NOTIFICAR A: DON JOSE TEOFILO NECIOSUP ESPINOZA TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE SITO EN: PUEBLO JOVEN EL VOLANTE, MANZANA J, LOTE 10, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, POR UN ÁREA DE: 343.20 M2, (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA P01267581 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, PONIENDO EN SU CONOCIMIENTO QUE, LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR DON: ALICIO VICTOR DOMINGUEZ JARA Y SU CÓNYUGE DOÑA ADELINA MARIA QUISPE GARCIA; HAN INICIADO EL TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SOBRE EL CITADO INMUEBLE, ANTE LA NOTARIA BEATRIZ GIAMPIETRI, KARDEX N° KNC6937.- LIMA, 14 DE MAYO DE 2024.- BEATRIZ ZEVALLOS GIAMPIETRI - ABOGADA - NOTARIA DE LIMA - AV. LAS VIOLETAS N° 782 2DO. PISO - INDEPENDENCIA - LIMA.- 002-2296979\_1-FA-0222599

ANTE MÍ DESPACHO, SITO EN EL JIRON CUZCO 425 OFICINA 209, CERCADO DE LIMA, SE PRESENTAN MARIA VICTORIA ACOSTA ANGELES Y JOSE CARLOS PAREDES ACOSTA SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO MANZANA B LOTE 24-URBANIZACIÓN AVIACIÓN, HOY -CALLE IGNACIO COSSIO 1819 - DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: CON LA CALLE IGNACIO COSSIO CON 8.50 ML.; POR LA DERECHA: CON EL LOTE 23 DE LA MANZANA R CON 25.00 ML.; POR LA IZQUIERDA: CON EL LOTE 25 DE LA MANZANA R CON 25.00 ML Y POR EL FONDO: CON EL LOTE N° 26 DE LA MANZANA R CON 8.50 ML., MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 49037180 DEL RESTRO DE PREDIOS DE LIMA. EL MISMO QUE TIENE UN AREA DE: 212.50 M2. (DOSCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), SE DEJA CONSTANCIA QUE LA TITULAR REGISTRAL ES URBANIZADORA LA POBLANA S.A., LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA 24 DE MAYO DEL 2024.- Serafin C. Martínez Gutarra - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2296779\_1-FA-0222532

ANTE MÍ DESPACHO, SITO EN EL JIRON CUZCO 425 OFICINA 209, CERCADO DE LIMA, SE PRESENTAN MARIA VICTORIA ACOSTA ANGELES Y JOSE CARLOS PAREDES ACOSTA, SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO: PASAJE HUAMANGA LOTE 16, MANZANA C, URBANIZACIÓN LA POLVORA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: CON PASAJE HUAMANGA CON 6.40 ML.; POR LA DERECHA: ENTRANDO AREA LIBRE CON 15.38 ML.; POR LA IZQUIERDA: ENTRANDO

AREA LIBRE Y LOTE 17 CON 14.83 ML. Y POR EL FONDO: PROPIEDAD DE PROPIEDAD DE TERCEROS CON 6.40 ML., ESTA CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: CASA TIPO C, SUBTIPO C, DE DOS PLANTAS CON LOS SIGUIENTES AMBIENTES: LIVING - COMEDOR, ESCALERA Y COCINA EN EL PRIMER PISO, PASADIZO, TRES DORMITORIOS Y BAÑO EN EL SEGUNDO PISO. EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NÚMERO 43532901 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA. EL MISMO QUE TIENE UN AREA DE: 96.96 M2. (NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SEIS CUADRADOS) SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TITULAR REGISTRAL ES: INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IPSS); LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA 24 DE MAYO DEL 2024.- Serafin C. Martínez Gutarra - ABOGADO NOTARIO DE LIMA.- 002-2296779\_2-FA-0222532

NOTIFICACION Y PUBLICACION DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL DE CALLE COMERCIO 424, MOLLENDO, SE PRESENTA PORTUGAL & RIVERA REAL ESTATE S.A.C. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR GERALDO PORTUGAL MOINA, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL 11530411, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N.º XII - SEDE AREQUIPA, SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN SECTOR PAMPAS NUEVAS; PARCELA 11; DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON, PROVINCIA DE ISLAY Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; CON UN ÁREA DE 1.3282 HAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N.º 12005620, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N.º XII - SEDE AREQUIPA, INSCRITO A NOMBRE DE: ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS SECTOR PAMPAS NUEVAS; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE: CON UC 01132 Y UC 010885; CON 36.68 M.L., 1205 M.L., 4.60 M.L. Y 11.75 M.L.; POR EL ESTE: CON AREA REMANENTE 1 DE UC 10885; CON 236.86 M.L.; POR EL SUR: CON PARCELA 15 DE UC 010646 LINEA RECTA; CON 69.09 M.L.; POR EL OESTE: CON AREA REMANENTE 2 DE UC 010885 CON LINEA RECTA; CON 224.37 M.L.; LO QUE HAGO SABER PARA FINES DE LEY.MOLLENDO, 06 DE MAYO DE 2024.- ROBERTO DELGADO VALDIVIA, ABOGADO - NOTARIO. - 081-2296780\_1-F-0002968

NOTIFICACION Y PUBLICACION DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL DE CALLE COMERCIO 424, MOLLENDO, SE PRESENTA PORTUGAL & RIVERA REAL ESTATE S.A.C. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR GERALDO PORTUGAL MOINA, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL 11530411, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N.º XII - SEDE AREQUIPA, SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN SECTOR PAMPAS NUEVAS; PARCELA 15; DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON, PROVINCIA DE ISLAY Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; CON UN ÁREA DE 3.4301 HAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N.º 12005620, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N.º XII - SEDE AREQUIPA, INSCRITO A NOMBRE DE: ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS SECTOR PAMPAS NUEVAS; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE: CON PARCELA 10, 11, 12 DE UC 010885, TROCHA CARROZABLE; CON 121.00 M.L.; POR EL ESTE: CON AREA REMANENTE 1 DE UC 010646; CON 313.04 M.L.; POR EL SUR: CON PLAYA LA PUNTA DE BOMBON CON LINEA RECTA; CON 132.21 M.L.; POR EL OESTE: CON AREA REMANENTE 2 DE UC 010646 CON LINEA RECTA; CON 304.10 M.L.; LO QUE HAGO SABER PARA FINES DE LEY. MOLLENDO, 06 DE MAYO DE 2024. ROBERTO DELGADO VALDIVIA, ABOGADO - NOTARIO. - 081-2296780\_2-F-0002968

KARDEX N° 56520 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ANTE MÍ OFICIO NOTARIAL, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N°180 - BARRANCA, SE HAN PRESENTADO DOÑA: NATHALY DEL ROCIO ROJAS SALAS Y ESPOSO DON: CARLOS JESUS CALDAS FERNANDEZ, SOLICITANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27157, Y DEL INCISO C, DEL ART. 5 DE LA LEY 27333 SE LES DECLARE PROPIETARIOS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 2 N°117 - LOTIZACION DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "DON GERARDO" MZ. "B" LOTE N°22, DE ESTA CIUDAD DE BARRANCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYOS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (SUR), COLINDA CON LA CALLE 2, MIDE 7.00ML.; POR EL LADO DERECHO ENTRANDO (ESTE), COLINDA CON PROPIEDAD DE ZOSIMO GLICERIO MARZANO OBREGON Y MARIA MAGDALENA TREJO CELESTINO - LOTE N°21, MIDE 17.15ML.; POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO (OESTE), COLINDA CON PROPIEDAD DE MARIA DEL PILAR VEGA MORALES - LOTE N°23, MIDE 17.15ML.; Y POR EL FONDO (NORTE), COLINDA CON PROPIEDAD DE JAVIER GONZALO REYES COCHACHIN - LOTE N°03, MIDE 7.00ML. SIENDO SU AREA DE 120.02M²; QUE EN MAYOR EXTENSION SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA

PARTIDA N° 80000708 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE BARRANCA, DONDE APARECE COMO TITULAR REGISTRAL LA ASOCIACION DE VIVIENDA DON GERARDO; PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE SE DIRIGE CONTRA LA TITULAR REGISTRAL ASOCIACION DE VIVIENDA DON GERARDO, Y CONTRA SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DOÑA: MARIA MARGARITA GONZALES BUSTAMANTE Y ESPOSO DON: ALFREDO SALAS RUIZ. DEJANDO CONSTANCIA QUE DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN VIRTUD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, QUE LES OTORGARON DOÑA: MARIA MARGARITA GONZALES BUSTAMANTE Y ESPOSO DON: ALFREDO SALAS RUIZ, CUYAS FIRMAS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LEGALIZADAS ANTE MI MISMO, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2024; Y ESTOS A SU VEZ LO ADQUIRIERON MEDIANTE ADJUDICACION QUE LES OTORGÓ LA ASOCIACION DE VIVIENDA DON GERARDO, DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2004; VERIFICÁNDOSE QUE ES PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O PARTICULARES; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. BARRANCA, 14 DE JUNIO DEL 2024. HECTOR GONZALEZ ROSALES ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA. 080-2298586\_1-F-0002479

ANTE MI, FLAMINIO VIGO SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. APURÍMAC N° 583 – CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO EL SEÑOR VICTOR LUIS PERALTA VASQUEZ; SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PASAJE ROMÁN GOICOCHEA N° 141 – 145, CASERIO EL TRIUNFO DENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: COLINDA CON EL PASAJE ROMÁN GOICOCHEA, MEDIANTE UNA LÍNEA RECTA QUE MIDE 4.87 M (A AL B) POR EL COSTADO DERECHO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE GRACIELA VERA GUTIERREZ, MEDIANTE LÍNEA RECTA Y MIDE 17.95 M (A AL D). POR EL COSTADO IZQUIERDO: COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE, MEDIANTE LÍNEA RECTA Y MIDE 17.95 M (B AL C). POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE SEGUNDA ROSA CHUGDEN VASQUEZ, MEDIANTE UNA LÍNEA RECTA QUE MIDE 4.44 M (C AL D). TIENE UN ÁREA DE OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (83.52 M2) Y UN PERÍMETRO DE 45.21 M. HACIENDO PRESENTE QUE SU DERECHO DE PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN QUE OTORGARA EL SEÑOR SEGUNDO IGNACIO PERALTA VILAS, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, SUSCRITA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA, MARCO ANTONIO VIGO ROJAS, BAJO EL NÚMERO 2024, DE SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE SU DESPACHO NOTARIAL, A FAVOR DEL SOLICITANTE; ASÍ COMO DE SUS ESCRITURAS PÚBLICAS ANTERIORES: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGARA LA SEÑORA MIRIAM KATHERINE MORENO RODRIGUEZ, DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2021, SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA, MIGUEL LEDEZMA INOSTROZA, BAJO EL NÚMERO 546, DE SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE SU DESPACHO NOTARIAL A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO IGNACIO PERALTA VILAS Y ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGARA EL SEÑOR DARIO GOICOCHEA VASQUEZ DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, SUSCRITO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA MARCO ANTONIO VIGO ROJAS, BAJO EL NÚMERO 1658 DE SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE SU DESPACHO NOTARIAL, A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAM KATHERINE MORENO RODRIGUEZ. NOTIFICÁNDOSE ASÍ A LOS TRANSFERENTES ANTES MENCIONADOS, A LOS COLINDANTES; Y A AQUELLOS QUE TENGAN DERECHOS SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. CAJAMARCA, 12 DE JUNIO DE 2024. FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA. Notario de Cajamarca.- 079-2298603\_1-F-0003368

NOTIFICACION POR EDICTO Y PUBLICACION DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICINA EN CALLE SAN JOSE N° 330 - AREQUIPA, FUE PRESENTE JENNY AMPARO RAMOS LUPACA, SOLICITANDO INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO PUEBLO JOVEN ALTO DE LA LIBERTAD, SUB LOTE 1A, MANZANA 23, ZONA A, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; EL PREDIO TIENE UN ÁREA REAL VERIFICADA DE 182.1285 M2., DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (SUR): CON LA AVENIDA PERU, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS, DE 10.22 ML., 4.05 CON VÉRTICES EN HITOS DE A-B Y B-C; POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO (ESTE): CON EL SUB LOTE 1B DE PROP. DEL SR. SILVIO VIDAL LUPACA BLANCO, EN LÍNEA RECTA DE UN TRAMO DE 12.80 ML., CON VÉRTICES EN HITOS A-E; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO (OESTE): CON EL JIRON MANCO CAPAC EN LÍNEA RECTA DE UN TRAMO DE 12.80 ML., CON VÉRTICES EN HITOS C-D; Y POR EL FONDO: CON SUB LOTE 1C, DE PROP. DEL SR. ROSEN-

DO LUPACA NEYRA, EN LÍNEA RECTA DE UN TRAMO DE 14.03 ML., CON VÉRTICES EN HITOS DE D-E, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P06016227 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE AREQUIPA A NOMBRE DE ROSENDO LUPACA NEYRA Y ROSALIA BLANCO FLORES, A QUIENES SE LES NOTIFICARA POR EDICTOS POR QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO. SE EFECTUA LA PRESENTE PUBLICACION PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.- AREQUIPA, 31 DE MAYO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- Notario de Arequipa.- Colegio de notarios de Arequipa.- Matr. 036.- 081-2298611\_1-B-0003498

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Publicación de edictos art. 506 C.P.C. Ante el CUARTO JUZGADO CIVIL DE CHIMBOTE, que despacha el Juez: Dr. CIPRIANO PICHON CARLOS ALBERTO, Sec. MORE LOZANO JANETH JESUS; con Exp. N° 02561-2019-0-2501-JR-CI-04; la Sra. MARIA MATILDE MARCHENA GAMEZ Y EDWIN EDDY BENIGNO MARCHENA, viene tramitando DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del bien inmueble conocido "El Buen Samaritano", de una extensión superficial de 1105.1272 Has. Ubicado en el Sector Lupahuay - Caycor, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa -Ancash. Inscrita en las Partidas Registrales N°. 11009681 y el N° 07008579-SUNARP CHIMBOTE; Demanda que fue ADMITIDA A TRÁMITE, mediante Resolución N° TRES, ordenando el traslado a los demandados: COMUNIDAD CAMPESINA DE LACRAMARCA, DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH Y SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES -SBN, para que cumplan con contestarla en el plazo de Diez días hábiles, bajo apercibimiento de seguirse la causa en su rebeldía. Por lo que en cumplimiento de la normatividad procesal civil y por orden del Sr. Juez, ordenó la publicación como es de ley, que se publique por 3 veces, con intervalo de 3 días, en el diario Oficial el Peruano y en el de mayor circulación de esta Ciudad, al amparo del ART. 506 C.P.C. Chimbote diciembre del 2023. PODER JUDICIAL DEL PERU. Abg. Janneth More lozano. Secretaría Judicial. 080-2298634\_1-B-0001483

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. ANTE MI OFICIO, SOLICITAN GERONIMO OTINIANO TRUJILLO Y CIRILA CRISTINA ROQUE VARGAS, INMUEBLE UBICADO ZONA URBANA, JR. LOS PAJARITOS S/N., SECTOR: I, JUNTA VECINAL N° 06, CUADRA 10, CIUDAD Y DISTRITO HUAMACHUCO, SANCHEZ CARRION; NO SE ENCUENTRA INSCRITO, RAUL LEDESMA RIOS, ADQUIERE TERRENO DE MAYOR EXTENSION AÑO 1991, LUEGO TRANSFIERE EL SUB MATERIA A LOS SOLICITANTES, DOCUMENTO PRIVADO FECHA 06 SEPTIEMBRE 2011, ANTE NOTARIO PUBLICO PROVINCIA DE CAJABAMBA, DR. ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO; REGISTRADOS COMO CONTRIBUYENTES PAGO IMPUESTOS PREDIALES, RECIBOS SERVICIOS BÁSICOS, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA HA GENERADO CONVICCIÓN QUE EL INMUEBLE PROVIENE DE PARTICULARES, COMO PROPIEDAD PRIVADA COMPETENCIA NOTARIAL; LINDEROS: FRENTE: JR. LOS PAJARITOS, TRAMO (P1-P2) 7.06 ML.; DERECHA: ROSALIA MENDIETA PUMACHAICO, TRAMO (P2-P3) 14.64 ML.; IZQUIERDA: JUAN ÑUÑOVERA TAMBO, TRAMO (P4-P1) 14.64 ML.; FONDO: JUAN VILLALVA REYES, TRAMO (P3-P4), 7.06 ML ÁREA: 103.42 M²; PERÍMETRO: 43.40 ML. SE NOTIFICARA ANTIGUO DUEÑO Y COLINDANTES. SE PUBLICA FINES DE LEY HUAMACHUCO, 10 JUNIO 2024. ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ. NOTARIO -ABOGADO.- 079-2296904\_1-F-0003227

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SITO EN CALLE SIETE DE ENERO N° 655- CHICLAYO, SE HA PRESENTADO: ANA MARIA ROMERO MECHAN, D.N.I. N° 16487057, SOLTERA, SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, A SU FAVOR DE UN PREDIO UBICADO EN AV. PEDRO RUIZ N° 255, INT. 03- CHICLAYO, DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ÁREA: 46.88 M2, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: FRENTE: CON PASAJE COMUN Y PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, DE 5.12 ML.; 144.00 ML Y 1.30 ML; DERECHA ENTRANDO: CON PROPIEDAD DE TERCEROS, CON 7.57 ML; IZQUIERDA ENTRANDO: CON PROPIEDAD DE TERCEROS, CON 6.18 ML; FONDO: CON PROPIEDAD DE TERCEROS, CON 6.42 ML. HAGO PRESENTE QUE DICHA SOLICITUD LA DIRIGE CONTRA JORGE QUIÑÓNEZ ARIZOLA O SUS POSIBLES HEREDEROS, QUIEN(ES) FIGURA(N) COMO TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) DEL PREDIO OBJETO DE PRESCRIPCIÓN, SEGUN P.E. 02213599. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A FIN DE QUE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO LO HAGA VALER CONFORME A LEY. CHICLAYO, 06 DE JUNIO DEL 2024.- Henry Macedo Villanueva ABOGADO - NOTARIO DE CHICLAYO Reg. CNLAM N°23.- 079-2296924\_1-F-0003231

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. ANTE MI OFICIO, SOLICITA: ERMITANIA FIDELINA GOMEZ BARRIOS, CON INTERVENCIÓN DE SU CONYUGE NECTOR FARIAS ASUNCION ALTAMIRANO, INMUEBLE UBICADO ZONA URBANA, VIA DE EVITAMIENTO SU4 S/N., (ANTES AV. RETAMAS) SECTOR TANTAPUSHA, HUAMACHUCO, SANCHEZ CARRIÓN; EN PRINCIPIO CARLOS VILLALOBOS PEREZ, VENDE UNA PARTE A MARCOS REYNALDO GOMEZ HENRIQUEZ, ESCRITURA PUBLI-

CA FECHA 06 JULIO 1987; PRELATURA HUAMACHUCO, VENDE OTRA PARTE AL CITADO COMPRADOR, ESCRITURA FECHA 01 JUNIO 2004; EL PROPIETARIO VENDE A LA SOLICITANTE COMO BIEN PROPIO, ESCRITURA N° 352 FECHA 23 ABRIL 2007, CELEBRADAS ANTE EL SUSCRITO; NO SE ENCUENTRA INSCRITO, SE NOTIFICARÁ INMEDIATO TRANSFERENTE; DOCUMENTOS PRESENTADOS ENTRE ELLOS RECIBOS DE SERVICIOS BASICOS, Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES Y OTROS, HAN FORMADO CONVICCIÓN EN EL NOTARIO QUE EL INMUEBLE PROVIENE DE PARTICULARES; LINDEROS; FRENTE: VIA DE EVITAMIENTO SUR (ANTES AV. RETAMAS) 4.61ML; DERECHA: MARCOS REYNALDO GOMEZ HENRIQUEZ, 14.80ML; IZQUIERDA: SANTOS SILVERIO GOMEZ BARRIOS, 15.15ML.; FONDO: PRELATURA HUAMACHUCO, 4.53ML. ÁREA: 63.39M²; PERÍMETRO: 39.09ML. SE PUBLICA FINES DE LEY. HUAMACHUCO, 12 JUNIO 2024. ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ NOTARIO – ABOGADO.- 079-2298309\_1-F-0003354

PUBLICACIÓN Y EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. POR ANTE MI, NOTARIO PÚBLICO FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JR. MORONA N° 161-IQUITOS, ISABEL PINEDO RENGIFO, AMPARADO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 27157, LEY N° 27333 Y D.S. 008-2000-MTC, SOLICITA SE LE DECLARE PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PALMERAS, MZ. J' LOTE 20 DEL CENTRO POBLADO TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, INSCRITA A FAVOR DE: ROSA SHUPINGAHUA YUMBATO EN EL CÓDIGO DE PREDIO N° P12031014 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LORETO; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLOS VALER CON ARREGLO A LEY. EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA TITULAR REGISTRAL: ROSA SHUPINGAHUA YUMBATO, PARA QUE SE PRESENTE ANTE LA NOTARIA PÚBLICA FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JIRON MORONA N° 161-IQUITOS, CON EL FIN DE ENTERARSE DEL PRESENTE TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOLICITADA POR: ISABEL PINEDO RENGIFO, SOBRE EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARSE POR NOTIFICADOS Y DAR SU ACEPTACIÓN A DICHO TRÁMITE; LO QUE SE NOTIFICA CONFORME A LEY.- IQUITOS, 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024.- FDO: FLORENTINO QUISPE RAMOS, ABOGADO NOTARIO DE MAYNAS.- 079-2298367\_1-B-0000680

Expediente N° 2024-00234. NOTIFICACIÓN POR EDICTO A LOS SUCESORES DEL EXTINTO PEDRO GUIMARAY DEXTRE. Por ante el Primer Juzgado Civil de Huaraz que despacha la jueza Karina Manrique Gamarra, secretaria Gianina Guzmán Rodríguez se viene tramitando el proceso N° 2024-00234 seguido por CLARA ROSA ALFARO FORONDA contra ALFARO FORONDA DE OSORIO FORTUNATA y PEDRO ADOLFO OSORIO OLIVERA con CITACIÓN DE LILA MARGOT CARHUANCHO MENACHO DE LAREDO, MARCO ANTONIO RAMIREZ VASQUEZ, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ y la sucesión del extinto PEDRO GUIMARAY DEXTRE en su condición de colindantes sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, en la vía del proceso Abreviado, en el mismo que se ha ordenado lo siguiente: Notificación a los sucesores del extinto PEDRO GUIMARAY DEXTRE, mediante publicación del edicto siguiente: Resolución N° 02 (parte pertinente).- Huaraz, 10 de abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS: ... SE DISPONE (...) NOTIFICAR a los sucesores del extinto PEDRO GUIMARAY DEXTRE mediante EDICTOS por el Diario oficial "El Peruano" y el Diario local de la Región, quienes deberán apersonarse al proceso con documento indubitable que los acredite como tal, en el término de SESENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarse curador procesal, de conformidad con el artículo 168° del Código Procesal Civil, publicación que se efectuará por el término de tres días hábiles. Huaraz, mayo del 2024. GIANINA G. GUZMAN RODRIGUEZ SECRETARIA JUDICIAL Primer Juzgado Civil de Huaraz CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH.- 080-2298404\_1-B-0001475

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- SEGUN LEY N° 27157, ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, DE AV. MIGUEL GRAU N° 369, PARAMONGA, CESAR HUGO TABOADA MORALES Y MARGARITA EMPERATRIZ MENDOZA DE TABOADA, SOLICITAN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL LOTE 12 DE MANZANA "N1" – AV. MALECON DEL CENTRO POBLADO CALETA VIDAL EN EL DISTRITO DE SUPE-BARRANCA; ÁREA: 176.94M2; POR EL FRENTE: CON LA AV. MALECON, MIDE 7.40ML; POR EL FONDO: PROP. DE LUIS FERNANDEZ, MIDE 3.90ML; 1.25ML; 3.44ML; POR LA DERECHA: PROP. DE ALBERTO NAPURI BORJA Y TEOBALDO NAPURI BORJA, MIDE 24.78ML; POR LA IZQUIERDA: PROPIEDAD DE JORGE LEEY TABOADA, MIDE 22.75ML; DEJANDO CONSTANCA QUE HA PERTENECIDO A PARTICULARES POR CUANTO FUE ADQUIRIDO POR LOS SOLICITANTES DE SU ANTERIOR PROPIETARIA: LUZMILA MORALES VDA DE TABOADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA KELLY KUZMA ALFARO CON FECHA 30/12/2013.– LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS

A QUIENES LES PUDIERA CORRESPONDER EL DERECHO DE OPOSICION, DE ACUERDO A LEY.- PARAMONGA, 14 DE JUNIO DEL 2024.- ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE.- ABOGADO – NOTARIO PUBLICO.- REG. N° 033 CNC. 080-2298465\_1-F-0002471

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. SEGUN LEY N° 27157, ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, DE AV. MIGUEL GRAU N° 369, PARAMONGA, SONIA MARGOT CORDOVA JARAMILLO, SOLICITA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL SUB LOTE N°01 Mz. A1 LOTE 17, CENTRO POBLADO SUPE PUEBLO EN EL DISTRITO DE SUPE – BARRANCA; ÁREA 64.00M2; POR EL FRENTE: COLINDA CON JR BOLOGNESI, MIDE 6.05ML; POR LA DERECHA – ENTRANDO: COLINDA CON: DELFIN JARAMILLO Y FAM. ALBUJAR, MIDE 10.60ML; POR LA IZQUIERDA – ENTRANDO: COLINDA CON PROP. MANUEL AREVALO GONZALES, MIDE 10.56ML; POR EL FONDO: COLINDA CON PROP. CARLOS CAMPOMANES, MIDE 6.05ML, INSCRITO EN PARTIDA REGISTRAL N° P18021449 – SUNARP- BARRANCA; ANTERIORES PROPIETARIOS: JOSE CARLOS ALBUJAR RIVERA, LUIS ALBERTO ALBUJAR RIVERA Y DOÑA MARIA DEL CARMEN ALBUJAR NAVARRO, QUIENES OTORGARON LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2006 – NOTARIO JORGE HERMAN NIJEV CHEN; – TITULAR REGISTRAL: OSWALDO MANUEL AREVALO GONZALES, A QUIEN SE LE NOTIFICA MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO Y A SUS HEREDEROS DE SER EL CASO.— LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A QUIENES LES PUDIERA CORRESPONDER EL DERECHO DE OPOSICION, DE ACUERDO A LEY. PARAMONGA, 14 DE JUNIO DEL 2024. ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE. ABOGADO – NOTARIO PUBLICO. REG. N° 033 CNC 080-2298508\_1-F-0002476

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- ANTE ESTA NOTARIA, CON FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2024 Y KARDEX NÚMERO 56307, HUMBERTO JESUS PAZ BURKLI, CASADO, CON DNI N° 40324390, MARIA PAOLA PAZ BURKLI, SOLTERA, CON DNI N° 09870851 Y MARIA PIERINA PAZ BURKLI, SOLTERA CON DNI N° 09881902; SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN TERRENO QUE TIENE UN ÁREA DE 1.363.65 M2 EL CUAL ESTÁ UBICADO EN EL PASAJE LAS ROCAS LOTE 15, URBANIZACIÓN CALIFORNIA, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, LIMA Y FORMA PARTE DE UN ÁREA MAYOR INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 12035861 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA DE LA SUNARP. PREDIO QUE ES PARTE DEL DENOMINADO TERRENO RÚSTICO POTRERO EL PALMO, SUB LOTE 10, FUNDO CALIFORNIA LURIGANCHO. CONFORME CONSTA LOS ASIENTOS C0001), C0003) Y C0004) DE LA MENCIONADA PARTIDA REGISTRAL, LOS TITULARES REGISTRALES DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SON LOS SIGUIENTES: ALICORP S.A.A., JUAN RAFAEL JIMENEZ DEL RIO, BEATRIZ JIMENEZ DEL RIO, RAUL AUGUSTO JIMENEZ DEL RIO, GRACIELA PALACIOS NAVARRO VDA DE BLACK, RAMON RAMIRO REMOLINA DELGADO, CARMEN MYRNA REMOLINA DELGADO DE HARTINGER, JUANA HILDA REMOLINA DELGADO DE VACCARI, PATRICIA ROSA REMOLINA DELGADO DE ARREDONDO, FRANCISCO DIAZ ZEGARRA Y SU CONYUGE BLANCA LUDEÑA, DANIEL DIAZ ZEGARRA, MANUEL DIAZ ZEGARRA, JOSE DIAZ ZEGARRA, LEONIDAS ZEGARRA SANCHEZ Y SU CONYUGE OLGA GUZMAN, CESAR DIAZ CUEVA Y SU CONYUGE CONSTANCIA PACHECO, EDUARDO ANTONIO BULL PICCONE, MARIO RODRIGUEZ RIOS Y SU CONYUGE ELIDE ROSSI, FERNANDO RODRIGUEZ RIOS Y SU CONYUGE TERESA MONTALVO, MARIA ELIANA ASERVI LA TORRE, MARIA ELIANA PATRONI ASERVI, MARIA DEL ROSARIO PATRONI ASERVI, MARIA DEL PILAR PATRONI ASERVI, MARIA DEL CARMEN PATRONI ASERVI, CENTRO INTEGRADO DE CIRUGIA SRLTDA., LUIS TOMAS REGALADO TORRES Y SU CONYUGE MARTHA ASERVI LA TORRE, ANTONIO BACAUTARI ROSSI Y SU CONYUGE IVONNE ROSSI CHUMPTAZ, PEDRO MUÑOZ H Y SU CONYUGE GLORA JORDAN O'CONNOR, CARLOS PESTANA ZEVALLOS Y SU CONYUGE DORA MEZARINA MERINO, CARLOS ASERVI MUJICA Y SU CONYUGE ANA LA TORRE GHIO, CARLOS ASERVI LA TORRE, ITALA OLCESE PACHAS, HORST HIPANG DIPPEL Y SU CONYUGE RENATA ENGELHARDT B., OSWALDO NICOLAS BURGA YLLICH, RAFAEL MARIA ROSELLO DE LA PUENTE, EDUARDO GRANDA ROSELLO, VERONICA GRANDA ROSELLO, PATRICIA GRANDA ROSELLO, INES GRANDA ROSELLO, MARTHA GRANDA ROSELLO, PABLE ROSELLO TRUDEL Y SU CONYUGE ROSINA FERRERO D., JUAN KRESALJA CASTAGNETTO, BALDO JUAN JOSE KRESALJA ROSELLO, CARMEN ROSELLO TRUDEL DE REATEGUI, JAVIER EDMUNDO REATEGUI ROSELLO, CARLOS PEDRO REATEGUI ROSELLO, MARIA DEL CARMEN REATEGUI ROSELLO, GUSTAVO ALFREDO REATEGUI ROSELLO, MARCELO JOSE REATEGUI ROSELLO, MARIA ROCIO DE LAS MERCEDES REATEGUI ROSELLO, PEDRO REATEGUI ROSELLO, LORENZO ROSELLO TRUDEL, GONZALO ROSELLO TRUDEL, EUGENIO ILLICH SMITH SU CONYUGE ANITA CHERWINSKY VIRO DE ILLICH Y JULIO RAMON HARTINGER REMOLINA.- SE NOTIFICA A TODO AQUEL QUE CREA TENER DERECHO SOBRE

ESTE PREDIO CUYA PRESCRIPCIÓN SE SOLICITA, PARA QUE SE PRESENTE ANTE MI OFICIO NOTARIAL Y MANIFIESTE SU MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD. MI OFICIO NOTARIAL ESTÁ UBICADO EN AVENIDA LA MOLINA 1167, OFICINA 118, CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA, DISTRITO DE LA MOLINA, LIMA, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 HORAS A 13:30 HORAS Y DE 14:30 HORAS A 18:00 HORAS Y LOS DÍAS SÁBADO DE 9:00 HORAS A 13:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: aavidalhermoza@gmail.com y ana.maria@notariavidalhermoza.com. LIMA, 22 DE MAYO DE 2024.- ANA MARIA VIDAL HERMOZA – NOTARIA DE LIMA. -002-2298543\_1-FA-0223027

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y RECTIFICACION DE AREA. Ante mi Oficio Notarial, sito en Jr. Pedro de Urzúa 110, Tarapoto, se presentaron, JOSÉ AREVALO AREVALO y BERSABE MURRIETA CORDOVA, solicitando PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del Inmueble Urbano ubicado en Jr. JORGE CHAVEZ C-06, BARRIO DE HUAYCO, DISTRITO TARAPOTO, PROVINCIA Y REGION SAN MARTIN, área total: 515.62 m2, inscrito en Partida Electrónica 05009255, del registro de Predios de la Oficina Registral de Tarapoto, área a prescribir: 102.02 m2; linderos y medidas perimétricas: FRENTE: 5.25 ml., con el Jr. Jorge Chavez C-07. DERECHO: Primer tramo con 16.80 ml., con Clever Arevalo Arevalo. IZQUIERDA: 16.40 ml., con Ulises Arevalo Arevalo. FONDO: De Izquierda a Derecha con dos tramos, Primer tramo con 5.75 ml., Segundo tramo con 1.29 ml, ambos con Gladys Aíde de La Mata Burga. Área verificada en campo: 80.53 m2, linderos y medidas perimétricas: FRENTE: 4.00 ml., con el Jr. Jorge Chavez C-06. DERECHA: 16.80 ml., con Clever Arevalo Arevalo. IZQUIERDA: 16.40 ml., con Ulises Arevalo Arevalo. FONDO: 5.75 ml., con Víctor Manuel Arevalo Arevalo (Predio de remanente). Publicitando y notificando mediante EDICTO al titular registral y colindante: VICTOR MANUEL AREVALO AREVALO y a la anterior transferente MARIA CORDOVA CORDOVA, asimismo a los colindantes CLEVER AREVALO AREVALO, ULISES AREVALO AREVALO. Convocándose a todo aquel que asuma tener derechos sobre dicha propiedad para hacerlo valer de acuerdo a Ley. Tarapoto, 21 de Junio del 2024. DANTE BARRIOS FALCON. Notario de la Provincia de San Martín.- 079-2300313\_1-F-0003499

CEDULA DE NOTIFICACIÓN HUARAZ, 13 DE MAYO DEL 2024. SEÑORES: MACARIO CAYO MANRIQUE MALLQUI, LIBIA AGUILAR HUAMAN, CLARA SALOME BAEZ RAMNIREZ, FRANCISCO SOLANO MEJIA Y NORMA MERCEDES CHAVEZ. ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY Nº 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICACION QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO AV. LOS OLIVOS SIN NUMERO, SECTOR LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA, HUARAZ - ANCASH., SOLICITADO POR MARIA JOSEFINA OLIVERA DE FUENTES LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE COPROPIETARIOS, SI ES QUE NO ESTÁ AFECTANDO DERECHOS DE TERCERAS PERSONAS. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 10/08/2023, 16/08/2023 Y 22/08/2023, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz.- 080-2300318\_1-F-0002584

NOTIFICACIÓN POR EDICTO: ANTE EL OFICIO DEL ABOGADO-NOTARIO DE HUÁNUCO, MIGUEL ANGEL ESPINOZA FIGUEROA, CON OFICINA EN JR. 28 DE JULIO 895-HUANUCO, ANTONIO VALENCIA VARA, CON DNI N° 22416237, Y SU CÓNYUGO VICTORIA RAMIREZ DE VALENCIA, CON DNI N° 22450570, HAN SOLICITADO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN: PARTE DE LA PARCELA N° 45-A DEL PREDIO MARABAMBA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON UN ÁREA DE: 1,609.62., PERIMETRO: 162.25 ML., CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE (CARRETERA A CAYRAN), CON UN TRAMO DE 36.00 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON UN ACCESO, CONSTA DE TRES TRAMOS DE: 23.70 + 9.60 + 6.80 = 40.10 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE TEOFILO RIVERA VARA, CONSTAN DE DOS TRAMOS DE: 17.00 + 24.00 ML = 41.60 ML.; POR EL FONDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE TEOFILO RIVERA VARA, CONSTA DE CUATRO TRAMOS DE: 3.95 + 19.40 + 15.20 + 6.00 = 44.55 ML., INSCRITO CON MAYOR EXTENSION SUPERFICIAL COMO PREDIO MARABAMBA, PARCELA N° 45-A, EN LA FICHA N° 6481-RP, CONTINUACION EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11034826 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO, A NOMBRE DEL TITULAR REGISTRAL: JUVENAL RAMOS ACOSTA, CONTRA QUIENES VA DIRIGIDO EL PRESENTE PROCESO, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS Y LOS HAGA VALER DENTRO DEL PLAZO DE LEY. CONTRA QUIENES VA DIRIGIDO EL PRESENTE PROCESO, A QUIENES SE LES EMPLAZA Y NOTIFICA POR ESTE MEDIO, CONFORME DISPONE EL ART. 165 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, POR DESCONOCER SUS DOMICILIOS, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL

QUE TENGA DERECHOS Y LOS HAGA VALER DENTRO DEL PLAZO DE LEY. HUÁNUCO, 23 DE MAYO DEL 2024. Miguel Angel Espinoza Figueroa Abogado Notario de Huánuco.- 080-2300265\_1-B-0001529

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACIÓN POR EDICTO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACIÓN POR EDICTO. ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ “B” LOTE. 10 –PIMENTEL- CHICLAYO JORGE ENRIQUE ARCE VILLANUEVA SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL PREDIO A PRESCRIBIR SIGNADO COMO PROLONGACION FRANCISCO BOLOGNESI DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. AREA: 264.75 M2 Y PERIMETRO: 75.59 ML, MEDIDAS Y LINDEROS: -POR EL FRENTE: CON PROLONGACION AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI, CON 12.14 ML, POR LA DERECHA: CON PROPIEDAD DE TERCEROS, CON 26.00 ML, POR LA IZQUIERDA: CON PROPIEDAD DE TERCEROS, CON 26.80 ML Y POR EL FONDO: CON AVENIDA LAS AMERICAS, CON 9.65 ML. DEJANDO QUE CUENTAN CON DOCUMENTO PUBLICO INDUBITABLE QUE ES LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA CELEBRADA CON FECHA 05 DE ENERO DE 1938 ANTE EL NOTARIO MANUEL F. BONILLA NOTARIO DE CHICLAYO DONDE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROPIETARIO Y CONTRA QUIEN NUESTRA PRESCRIPCIÓN SE DIRIGE ES CARLOS AURELIO VILLANUEVA Y PALACIOS. NOTIFICÁNDOSE A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN, PARA LOS FINES DE LEY. 19 DE JUNIO DEL 2024. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40.- 079-2300300\_1-F-0003496

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO, Abogado Notario de la Provincia de Bagua, hace saber que ante su Despacho Notarial sito en la Av. Héroes del Cenepa N° 1113 de la ciudad de Bagua, doña VASILIA SILVA MEJIA, con Documento Nacional de Identidad N° 33585955, doña CLORINDA SILVA MEJIA, con Documento Nacional de Identidad N° 33565796, don VÍCTOR SILVA MEJIA, con Documento Nacional de Identidad N° 33586007; y, don ABRAHAM SILVA MEJIA, con Documento Nacional de Identidad N° 33584625, están solicitando se le declare propietarios por Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble urbano ubicado en el Jr. Ayacucho, Mz. N° 126, Lote N° 34 de la ciudad de Bagua, Distrito y Provincia de Bagua, Región Amazonas, de un área acumulada de 966.36 M2, cuyos linderos son: Por el frente del vértice P1 al vértice P2 limita con el Jr. Ayacucho con una línea recta de 11.80 ML, formando un ángulo interno en el vértice P1 de 87°48'42", por la derecha del vértice P2 al vértice P3 con una línea recta de 24.40 ML., formando un ángulo interno en el vértice P2 de 91°47'22", del vértice P3 al vértice P4 con una línea recta de 7.02 ML., formando un ángulo interno en el vértice P3 de 182°22'0", del vértice P4 al vértice P5 con una línea recta de 8.59 ML, formando un ángulo interno en el vértice P4 de 177°46'35", del vértice P5 al vértice P6 con una línea recta de 41.47 ML, formando un ángulo interno en el vértice P5 de 180°40'29", limita con el lote 33 de propiedad de los esposos Eusebio Chambe Santos y doña Isabel Correa de Chambe. Con una distancia acumulada de 81.84 ML, por el lado izquierdo del vértice P9 al vértice P10 con una línea recta de 46.04 ML. formando un ángulo interno en el vértice P9 de 96°44'14", del vértice P10 al vértice P11 con una línea recta de 3.96 ML, formando un ángulo interno en el vértice P10 de 180°40'17", del vértice P11 al vértice P1 con una línea recta de 30.39 ML, formando un ángulo interno en el vértice P11 de 179°43'41", limita con el lote 35 de propiedad de la Señora Nilvia Rodríguez Arévalo con una distancia acumulada de 80.39 ML, por el fondo del vértice P6 al vértice P7 limita con el lote 11 de propiedad del señor José Arcadio Pasache Sandoval con una línea recta de 5.00 ML, formando un ángulo interno en el vértice P6 de 83°15'36", del vértice P7 al vértice P8 limita con el lote 10 de propiedad de la señora María Sánchez Carrera, con una línea recta de 5.00 ML., formando un ángulo interno en el vértice P7 de 178°42'13", del vértice P8 al vértice P9 limita con el lote 9 de propiedad de los señores Daniel Chuquilín Guerrero y doña Angelica Torres Uriarte, con una línea recta de 2.52 ML., formando un ángulo interno en el vértice P8 de 180°29'10", con una distancia acumulada de 12.52 ML que fue adquirido mediante Escritura Pública de Reconocimiento de Propiedad de fecha 29 de Noviembre del 2001 expedida por la Municipalidad Provincial de Bagua; y, Contrato de Compraventa de fecha 22 de Setiembre de 1991 otorgado por don Emiliano Tarrillo Goicochea y Dina García De Tarrillo, constituyendo un predio no inscrito, se notifica a los transferentes la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, don EMILIANO TARRILLO GOICOHEA Y DINA GARCÍA DE TARRILLO y a los colindantes EUSEBIO CHAMBE SANTOS e ISABEL CORREA DE CHAMBE, JOSÉ ARCADIO PASACHE SANDOVAL, MARIA FELIPA SANCHEZ CARRERA, DANIEL CHUQUILIN QUERRERO, ANGELITA TORRES URIARTE y doña NILVIA RODRIGUEZ AREVALO, lo que hago de conocimiento público para los fines de ley. Bagua, 22 de Mayo de 2024. Dr. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO. ABOGADO NOTARIO DE BAGUA. CNA. N° 12.- 079-2300246\_2-B-0000713

EDICTO JUDICIAL.- JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE LURÍN.- EXPEDIENTE N° 00064- 2024-0-3003-JR-Ch-01.- JUEZ: JULIO CÉSAR ARBIETO HUANSI.- ESPECIALISTA LEGAL: NELLY CECILIA TIPACTI BRUNO.- RESOLUCIÓN N° 02 de fecha 25 de Marzo de 2024. SE RESUELVE: 1.- ADMITIR a trámite en la vía del ABREVIADURA, la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble ubicado en LA PARCELA 1 (CASCO URBANO DE SAN BARTOLO) MANZANA P, LOTE 9, DISTRITO DE SAN BARTOLO, CON UN ÁREA DE 120 M2, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P03289912 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, interpuesta por JULIO CÉSAR PEVES ÁVALOS y NARDI LUCILA BRIDI SÁNCHEZ PACHAS DE PEVES contra LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, y por ofrecidos los medios probatorios en el escrito de demanda.- 2.- CÓRRASE TRASLADO de la misma a la demandada por el plazo de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de declararse rebelde.- 3.- PUBLIQUESE el auto admisorio de la demanda en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación por tres días hábiles, debiéndose también realizar la publicación mediante edicto electrónico.- Lima, 03 de junio de 2024.- CARMEN ROSA GUTIÉRREZ DELGADO.- ABOGADA.- REGISTRO CAL N° 5696.- 002-2299207\_1-BO-0124120

## ■ RECTIFICACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS

RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIO INSCRITO EN LA P.E N° 02007092 EXP. N° 575-2023.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNÍN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 031-2024-CNJ/JD, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN, SE HA PRESENTADO DOÑA MARINA NATIVIDAD VALENZUELA RETAMOZO VDA DE BAUER, SOLICITANDO AL AMPARO DEL ART. 13 INC. B DE LA LEY 27333 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157, PARA QUE SE RECTIFIQUE EL ÁREA Y LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. FERROCARRIL N° 451-453, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL CORRECTA ES: 69.06 M2 (SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS); CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE: CON AV. FERROCARRIL EN 9.67 ML. POR EL SUR: CON PROP. DE REYNA GARAY CORI EN 10.63 ML. POR EL ESTE: CON PROP. DE ENID MORAYMA MATOS VILA (ANTES ABRAHAM MATOS ARMAS) EN 8.98 ML. POR EL OESTE: CON PROP. DE IGNACIO QUIJADA CLAROS (ANTES IGNACIO QUIJADA HIDALGO) EN 4.97 ML.- LO QUE SE COMUNICA A LOS COLINDANTES: REYNA GARAY CORI, ENID MORAYMA MATOS VILA Y IGNACIO QUIJADA CLAROS; Y DEMÁS INTERESADOS PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 14 DE JUNIO DEL 2024.- NOTARIA “DR. CIRO GALVEZ H.” ERICK JHON BUENDIA PALACIOS SECRETARIO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO – NOTARIO DE JUNIN REG. CNJ N°38.- 080-2300334\_1-B-0001535

ACLARACION DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA 02021896.- EXP. N° 589-2023.- ANTE NOTARIO DE HUANCAYO CIRO GALVEZ HERRERA, EN LA CALLE REAL NÚMERO 583-585, HUANCAYO; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 031-2024-CNJ/JD DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN, SE HA PRESENTADO HILARIA JUANA VILCHEZ MEDINA Y SU HIJO CARLOS SIMON GARAGATE VILCHEZ, SOLICITANDO AL AMPARO DEL ART. 13 INC. B DE LA LEY 27333 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157, PARA QUE SE RECTIFIQUE EL ÁREA Y LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL AV. GIRALDEZ N° 957-959, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL CORRECTA ES: 773.45 M2 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE (FRENTE) CON AV. GIRALDEZ EN 10.50 ML.- POR EL OESTE (DERECHA) CON PROP. DE SANTIAGO MANCHA GOMEZ (ANTES JULIO TAQUIA FONSECA) EN 30.95 ML.- Y POR EL ESTE (IZQUIERDA) CON PROP. DE IDELFONSO ESPINAR MIRANDA Y ELSA NERIDA NUÑEZ MENENES EN TRES TRAMOS DE NORTE A SUR EN 5.20 ML, 0.56ML Y 23.26 ML Y CON PROP. DE JUANA HUAMAN VDA DE PALOMINO (ANTES LOURDES GLADYS SAMANIEGO PALOMINO) EN 26.00 ML.- LO QUE SE COMUNICA A LOS COLINDANTES: POR EL OESTE (DERECHA) SANTIAGO MANCHA GOMEZ-Y POR EL ESTE (IZQUIERDA) IDELFONSO ESPINAR MIRANDA Y ELSA

NERIDA NUÑEZ MENENES Y JUANA HUAMAN VDA DE PALOMINO. -POR EL LADO SUR (FONDO): EDUARDO FERNAN NUÑEZ JIMENEZ Y LOURDES GLADYS SAMANIEGO PALOMINO.- Y DEMÁS INTERESADOS PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 04 DE JUNIO DE 2024.- DAVID ENRIQUE RICARDI CAÑA SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38.- 080-2300076\_1-B-0001523

SANEAMIENTO DE AREA Y MEDIDAS.- ELVIS DANIEL TORRES CALDERON Y SILVANA DANA VALENZUELA FLORES DE TORRES REPRESENTADOS POR RONALD BRENT TORRES CALDERON CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL 11178778 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE AYACUCHO, PETICIONAN EL SANEAMIENTO DE AREA Y MEDIDAS DEL INMUEBLE URBANO INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL 02003036 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE AYACUCHO, UBICADO EN LA QUINTA CUADRA DEL JR. 28 DE JULIO No. 581 DEL DISTRITO DE AYACUCHO, HACIENDO PRESENTE QUE EN EL AS. B1 DE DICHA PARTIDA REGISTRAL APARECE CON UN AREA DE 805.00M2. CON LINDEROS GENERALES SIN MEDIDAS EN EL ASIEN TO 13C APARECE CON UN AREA DE 2,040.00M2. CON LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE PUBLICITA; Y, QUE EN LA REALIDAD FISICA TIENE 1,399.21M2. CON PERIMETRO DE 185.96ML. LIMITA POR EL FRENTE 20.40ML. CON JR. 28 DE JULIO; POR DERECHA ENTRANDO 5.44, 3.40, 21.00, 4.13, 8.55 Y 14.45ML. COLINDANTES CON PROPIEDAD DE MARIANO GONZALES ASCARZA Y ANTES DE EMILIO DEL VILLAR, Y, CON TRAMOS DE 14.37 Y 9.82ML., CON EL RIO SECO HOY JR. ARROYO SECO; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO 30.19 Y 27.25ML. CON PROPIEDAD DE AMADOR JUSCAMAITA MEDINA (ANTES DE ABEL LEON); Y, POR EL FONDO: CON TRAMOS DE 12.87, 12.27 Y 1.82ML., CON PROPIEDAD DE ABELARDO HINOJOSA GUTIERREZ (ANTES DE ISABEL BELLIDO).- LO QUE COMUNICO Y SE NOTIFICA A COLINDANTES FISICOS Y TERCEROS INTERESADOS PARA FINES CONSIGUIENTES. AYACUCHO 6 JUNIO 2024. Dr. VICTOR ELIAS MEDINA DELGADO; NOTARIO DE JESUS NAZARENO -HUAMANGA-AYACUCHO -JR CIRO ALEGRIA 341-JESUS NAZARENO.- 081-2296759\_1-F-0002966

RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y NOTIFICACION POR EDICTO. ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ “B” LOTE. 10– PIMENTEL- CHICLAYO, SE APERSONO VIRGINIA DEL PILAR PONCE FIESTAS; SOLICITAN AL AMPARO A LO DISPUESTO POR LA LEY 27157, SU REGLAMENTO D.S. 035-2006-VIVIENDA Y LEY 27333, LA RECTIFICACION DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE CALLE LAMBAYEQUE N° 400 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON UNA ÁREA DE 92.00 M2, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02228043, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° II– SEDE CHICLAYO; CUYA AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS MATERIA DE RECTIFICACION SON LAS SIGUIENTES AREA: 114.40 M2; PERIMETRO: 67.23 ML; POR LO QUE, LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LOS LINDEROS SERÁN LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: CON CALLE LAMBAYEQUE, CON 4.25 ML, POR LA DERECHA: CON FAMILIA UCAÑAN (ACTUALMENTE CASA EN ABANDONO) CON 29.73 ML, POR LA IZQUIERDA: CON EMERITA ZULEMA VARGAS JARAMILLO, CON 29.81 ML Y POR EL FONDO: CON FAMILIA DEL CARMEN SORALUZ GRANADO, CON 3.44 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE AFECTA LA PROPIEDAD DE TERCEROS CON LA PRESENTE RECTIFICACION. POR LO CUAL SE LE PROCEDE AL EMPLAZAMIENTO DE ACUERDO A LEY Y A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSIÓN. NOTIFICÁNDOSE A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL REFERIDO INMUEBLE, PARA LOS FINES DE LEY. 13 DE DICIEMBRE DEL 2023. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40.- 079-2296632\_5-F-0003198

RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.- EXP. N° 70-2 024-PNC-NNP DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27333, OMAR MONTAÑA ZEGARRA Y OTROS, ANTE EL OFICIO NOTARIAL A MI CARGO, UBICADO EN PROL. AV. DE LA CULTURA N° 1108, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DELCUSCO, SOLICITAN LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE DE TERRENO N° 09, MANZANA F, URBANIZACIÓN SANTA ROSA, SECTOR NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DELCUSCO. CON UN ÁREA SUPERFICIAL REAL DE 554.65 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, CON AVENIDA ALEMANIA FEDERAL, EN UNA LONGITUD DE 30.20 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL LOTE F-8, EN UNA LONGITUD DE 16.99 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON LA AVENIDA INGLATERRA, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS DE 3.05 ML + 15.23 ML, EN UNA LONGITUD TOTAL DE

18.28 ML.; Y, POR EL FONDO, CON EL LOTE F-10, EN UNA LONGITUD DE 32.45 ML. CON UN PERÍMETRO DE 97.92 (NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS LINEALES). CON DERECHO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02029162, REGISTRO DE PREDIOS, OFICINA REGISTRAL CUSCO, ZONA REGISTRAL N° X — SEDE CUSCO. EMPLAZÁNDOSE A LOS COLINDANTES: CRISOLOGO SALGUERON ZAA, MERCEDES MOROCCO FARFAN DE SALGUERON, PABLO MURILLO CHALLCO Y NATIVIDAD CHAMBI DE MURILLO. // D.P.O. CUSCO, MAYO 25 DEL 2 024. RODZANA NEGRÓN PERALTA; ABOGADA NOTARIO. Atentamente, Rodzana Negrón Peralta; ABOGADA NOTARIA -REG. CNC N° 025.- 081-2298352 1-B-0003478

## ■ Sucesión Intestada

SUCESIÓN INTESTADA.- EXPEDIENTE: 02334-2023-0-3202-JP-CI-02. ÓRGANO JUR.: Segundo Juzgado de Paz Letrado de Ate - Sede La Merced - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE. FECHA DE RESOL: 19 de Junio de 2023. ESPECIALISTA: CHALCO CONDORI Judy Nancy. JUEZ: ORTIZ PACHECO Cintya Katherine. Mediante resolución DOS se admitió la solicitud de SUCESIÓN INTESTADA interpuesta por SUSANIBAR RIOS Felix Orlando, SUSANIBAR RIOS Renzo Rainer y SUSANIBAR RIOS Giuliana Stephani, tramitándose en la vía del proceso NO CONTENCIOSO. PÓNGASE a conocimiento por TREINTA DÍAS de las personas que se consideren herederos de la causante RIOS RODRIGUEZ Rocio Hermenegilda, fallecida el 19 de Abril de 2018 en el distrito de Jesús María, a efectos de que se apersonen al proceso los que se crean con derecho, acreditando su vocación hereditaria con la copia certificada del acta de nacimiento correspondiente, bajo apercibimiento de expedirse sentencia.- Lima, 18 de Junio de 2024.- Abogado - SUSANIBAR RIOS Felix Orlando, Reg. CAL N.º 68072.- 002-2300105\_1-FA-0223432

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante esta Notaría, GENOVEVA CECILIA CASTILLO CANTORIN solícita de progenitor que en vida fue Don CIPRIANO CASTILLO ALMONACID, fallecido el 11 DE AGOSTO DEL 2021, en la localidad de Acajalca S/N. del Distrito y Provincia de Huancayo. Se comunica a fin de que se presenten los que crean con derecho a la sucesión.- Huancayo, 19 de Junio del 2024.- LLUBIZA TOVAR PINEDA ABOGADA NOTARIA DE HUANCAYO Jr. Ancash N° 435 - 2º Piso Telf. 218369.- 080-2300197\_2-F-0002580

SUCESION INTESTADA. - Ante la Notaría de mi administración, se presentó LUIS MIGUEL MEZA CAMPOS solicitando SUCESION INTESTADA de su madre TEOFILA PAULINA CAMPOS TURIN fallecida 3-MARZO-2008 que se publica para que se presenten interesados con vocación hereditaria. Huancayo, 12 Abril 2024-Godofredo Salas Butrón. Abogado Notario. Calle Real 517 – Of. 03 – Huancayo. - 080-2300324\_1-B-0001534

SUCESION INTESTADA. - Ante la Notaría de mi administración, se presentó LUIS MIGUEL MEZA CAMPOS solicitando SUCESION INTESTADA de su padre HELI GANCI MEZA HERRERA fallecido 17-JUNTO-2018 que se publica para que se presenten interesados con vocación hereditaria. Huancayo, 12 Abril 2024.- Godofredo Salas Butrón. Abogado Notario. Calle Real 517 – Of. 03 – Huancayo. - 080-2300324\_2-B-0001534

SUCESIÓN INTESTADA.- KX. 6254-NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta SONIA JUDITH LEON SOLORZANO DE TORRES, solicitando las SUCESIONES INTESTADAS de sus padres don JOSE URIEL LEON GAMARRA fallecido intestado en esta capital el 10 de Agosto del 2002 y doña JUBELIA TRINIDAD SOLORZANO HERENCIA VIUDA DE LEON, fallecida en esta capital el 20 de Abril del 2024; para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia.- Lima, 19 de Junio del 2,024.-FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.- 002-2300523\_1-BO-0124310

Kr.- 590058.- SUCESION INTESTADA.- Ante mí, comparece AMPARO LUCILA AYALA ROMERO VDA DE ROMERO, solicitando la Sucesión Intestada de ADRIANA ROMERO AYALA, fallecida el día 02 de Abril del 2024, en el distrito de San Isidro, Provincia y departamento de Lima.- Lima, 19 de junio de 2024.- ALFREDO PAINO SCARPATI - NOTARIO DE LIMA - AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 – 5TO PISO - SURQUILLO.- 005-2300336\_1

SUCESIÓN INTESTADA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, ANTE MÍ, ELSA HOLGADO DE CARPIO, ABOGADA NOTARIA DE AREQUIPA, CON OFICINA EN SAN JOSÉ 313-A CERCADO SE PRESENTÓ DELIA LUZ MAMANI VASQUEZ SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA ELEUTERIO MAMANI PACHECO; LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN.- AREQUIPA, 13 DE JUNIO DE 2024.- Dra. Elsa Holgado de Carpio- Notaria – Abogada- C.N.A. N°24.- 081-2300340\_1-F-0003268

SUCESIÓN INTESTADA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, ANTE MÍ, ELSA HOLGADO DE CARPIO, ABOGADA NOTARIA DE AREQUIPA, CON OFICINA EN SAN JOSÉ 313-A CERCADO SE PRESENTÓ PERCY

ANTONIO QUISPE PARI, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA BERNARDINO QUISPE CHICASACA; LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN.- AREQUIPA, 30 DE MAYO DE 2024.- Dra. Elsa Holgado de Carpio- Notaria – Abogada- C.N.A. N°24.- 081-2300340\_2-F-0003268

EXP8214.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA AV. CANADÁ 3536 SAN LUIS, SE HA PRESENTADO OLGA RITA MENDOZA ZAPANA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE MARIA ROSARIO ZAPANA ZAPANA, FALLECIDA EL 30 DE ABRIL DEL 2023, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LIMA.- SAN LUIS, 19 DE JUNIO DEL 2024.- ISAAC HIGA NAKAMURA - ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- 002-2300425\_1-FA-0223519

SUCESION INTESTADA.- Ante mi Oficio Notarial ubicado en el Jr. Bolívar N° 883, Distrito y Provincia de Jauja, Departamento de Junín, se presentó la señora MARY LUZ HURTADO HUACCHO, con DNI N° 20696203; solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de su finada madre EULOGIA GREGORIA HUACCHO BARZOLA DE HURTADO, fallecida el 06 de Marzo del 2023; siendo su último domicilio en el Jr. San Martín N° 795, Distrito y Provincia de Jauja, Departamento de Junín.- Comunicación que se hace de conformidad al Art. 13, 18 y 41 de la Ley 26662.- Jauja, 21 de Junio del 2024.- ARTURO QUISPEALAYA CERRÓN ABOGADO NOTARIO DE JAUJA.- 080-2300323\_1-F-0002585

SUCESION INTESTADA.- Ante mi Oficio Notarial ubicado en el Jr. Bolívar N° 883, Distrito y Provincia de Jauja, Departamento de Junín, se presentó el señor MANUEL GODOFREDO CUEVA ALARCON, con DNI N° 20673349; solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de su finada cónyuge MARIA DIONISIA AQUINO ROMERO, fallecida el 02 de Noviembre del 2023; siendo su último domicilio en la Calle Chanchamayo s/n, Distrito de Huertas, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.- Comunicación que se hace de conformidad al Art. 13, 18 y 41 de la Ley 26662.- Jauja, 21 de Junio del 2024.- ARTURO QUISPEALAYA CERRÓN ABOGADO NOTARIO DE JAUJA.- 080-2300323\_2-F-0002585

SUCESIÓN INTESTADA.- KX. 6263-NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta SUSAN CHAVEZ SAMANIEGO, solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de su padre SEGUNDO AURELIO CHAVEZ TOCAS, fallecido intestado en esta capital el 21 de Enero del 2023, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia.- Lima, 21 de Junio del 2024.- FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.- 002-2300325\_2-BO-0124274

SUCESIÓN INTESTADA.- KX. 6259-NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta CARMEN ROSA LOYOLA BECERRA, solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de su madre JUANA BECERRA TERRONES, fallecida intestada en esta capital el 05 de abril del 2024, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia.- Lima, 20 de Junio del 2024.- FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.- 002-2300325\_3-BO-0124274

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI: VICENTE ACOSTA IPARRAGUIRRE, NOTARIO DE PIURA, CON DOMICILIO EN CALLE TACNA 270, EN ESTA CIUDAD; SE HA PRESENTADO BETTY RAQUEL CASTILLO CARMEN, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU MADRE MARIA CONCEPCION CARMEN CAMACHO, FALLECIDA EL 19 DE JUNIO DE 1999, DISTRITO: CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, HABIENDO TENIDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO CALLE LAMBAYEQUE 115, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA; A FIN DE QUE SE DECLARE COMO HEREDERO A: BETTY RAQUEL CASTILLO CARMEN; EN CONDICIÓN DE HIJA DE LA CAUSANTE. LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y LO HAGAN VALER, ACREDITANDO SU CALIDAD DE HEREDEROS, EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LEY. PIURA, 14 DE JUNIO DE 2024. VICENTE ACOSTA IPARRAGUIRRE NOTARIO DE PIURA.- 079-2300327\_1-F-0003501

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SITO EN ALAMEDA MUNICIPAL N° 120 DEL DISTRITO DE MARANGANI-CANCHIS -CUSCO, MANUEL BONIFACIO MAMANI Y POR MAURO, ABEL, NAHEL, GLORIA, EMERSON Y EDSON EDER BONIFACIO LIMA, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE LUCILA LIMA HUAIHUA, FALLECIDA EL 24 DE OCTUBRE DE 1992, EN SAN PEDRO.- PILLCOPATA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN S1CUANI- CANCHIS, LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.- MARANGANI, 20 DE JUNIO 2024.- Marco Yvan Venero Tapia.- Notario Abogado INSC. 33.- 081-2300328\_1-F-0003266

Kardex 24167.- SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mi Despacho Notarial se ha apersonado CAROLINA AURORA BERNAL DUEÑAS solicitando la sucesión intestada de su madre JULIA AURORA DUEÑAS LARA DE BERNAL, fallecida el 22 de febrero de 2023, quien se considere heredero, apersonarse ante mi oficio notarial.- MARIA SUSANA

GUTIERREZ PRADEL - NOTARIA DE LIMA.- Lima, 14 de junio de 2024.- K-24167.- Av. Los Lirios 237, Lima 29 - Telf. 494-6495/486-2003.- 002-2300329\_1-BO-0124276

Kardex 24321.- SUCESION INTESTADA.- Ante mi Despacho Notarial se han apersonado DANITZA ISABEL ESTABRIDIS ESPINOZA solicitando la sucesión intestada de su hijo RENZO EVAN'S MUÑOZ ESTABRIDIS, fallecido el 12 de abril de 2024, quien se considere heredero, apersonarse ante mi oficio notarial.- MARIA SUSANA GUTIERREZ PRADEL - NOTARIA DE LIMA - Lima, 14 de junio de 2024 - K-24321 - Av. Los Lirios 237, Lima 29 - Telf. 494-6495/486-2003.- 002-2300332\_1-BO-0124277

SUCESIÓN INTESTADA: Ante mi Oficio notarial se presentó HERMENEGILDO SOLANO RAMOS solicitando SUCESIÓN INTESTADA de quién fue ESPERANZA ROJAS DE SOLANO, fallecida el 28 DE MAYO DEL 2021, en HUANCAYO – HUANCAYO - JUNIN.- Habiendo sido su último domicilio EN PSJ. BUENOS AIRES S/N, en HUANCAN – HUANCAYO - JUNÍN. Lo que comunico conforme a ley. Chilca, 06 de Junio del 2024. MERCEDES MARIA ALELUYA VILA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 660 CHILCA – HUANCAYO. TELEFAX 235660.- 080-2300291\_1-B-0001530

SUCESION INTESTADA.- ANTE ESTA NOTARÍA UBICADA EN CL. JORGE CHAVEZ MZ. S1. LT.18-7, PUNTA DE BOMBÓN, ISLAY, AREQUIPA, SE PRESENTO ADALBERTO MALACHE RUGGEL, PARA INICIAR EL TRÁMITE DE SUCESIÓN INTESTADA DE SARAGOZA RUGEL DE MALACHE, FALLECIDA EL 23 DE AGOSTO DE 2010, EN MOLLENDO. HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PUNTA DE BOMBON, ISLAY, AREQUIPA. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. PUNTA DE BOMBON, 2024 JUNIO 20. DAVID ALFREDO NEIRA SALOMON. ABOGADO NOTARIO.- 081-2300295\_1-F-0003264

N4076.- SUCESIÓN INTESTADA.- POR ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO ZUMILDA MARGORIE ANDRADE NORIEGA, CON D.N.I. N° 15707002 SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE JUAN JAVIER BURGOS TABOADA CON D.N.I. N° 15707001, FALLECIDO EL DIA 12 DE ABRIL DEL 2021, EN LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- MAGDALENA DEL MAR, 17 DE JUNIO DEL 2024.- MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA - Abogada - Notaria de Lima.- AV. JAVIER PRADO OESTE N° 850 - MAGDALENA LIMA.- 002-2300298\_1-FA-0223491

4110.- SUCESIÓN INTESTADA.- POR ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HAN PRESENTADO VANESSA ISABEL JARAMILLO PICHILINGUE Y MARTHA ELENA JARAMILLO PICHILINGUE SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE MARIA ESTHER JARAMILLO PICHILINGUE; FALLECIDA EL DIA 05 DE JUNIO DEL 2024 EN LA CIUDAD DE LIMA SIENDO EL ULTIMO DOMICILIO DE LA MISMA EN LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- MAGDALENA DEL MAR, 18 DE JUNIO DEL 2024.- MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA - ABOGADA - NOTARIA DE LIMA - AV. JAVIER PRADO OESTE N° 850 - MAGDALENA DEL MAR - LIMA.- 002-2300298\_2-FA-0223491

N 4112.- SUCESIÓN INTESTADA.- POR ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO VLADIMIR ILICH ARREDONDO CAZENEUVE SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU MADRE YANET MARIA CAZENEUVE RECUENCO, FALLECIDA EL DIA 13 DE JULIO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE LIMA SIENDO EL ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- MAGDALENA DEL MAR, 18 DE JUNIO DEL 2024.- MIRYAN R. ACEVEDO MENDOZA - Abogada Notaria de Lima.- AV. JAVIER PRADO OESTE N° 850 - MAGDALENA DEL MAR - LIMA.- 002-2300298\_3-FA-0223491

SUCESIÓN INTESTADA.- KX. 6264.-NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta PAOLA DENYS CHAVEZ REYES, solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de su padre JORGE CHAVEZ FERNANDEZ, fallecido intestado en esta capital el 22 de Enero del 2024, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia.- Lima, 21 de Junio del 2024.- FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA.- 002-2300325\_1-BO-0124274

EXP. 8231.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA AV. CANADÁ 3536 SAN LUIS, SE HA PRESENTADO EMILIO JOSE PAREDES TIMOTEO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE EMILIO PAREDES ESTRELLA, FALLECIDO EL 23 DE MAYO DEL 2024, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LIMA.- SAN LUIS, 19 DE JUNIO DEL 2024.- ISAAC HIGA NAKAMURA. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2300319\_3-FA-0223501

EXP8212.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA AV. CANADÁ 3536 SAN LUIS, SE HA PRESENTADO JESUS ORLANDO RODRIGUEZ MADRID, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE BERTA SOFIA MADRID MADRID VDA. DE RODRIGUEZ, FALLECIDA EL 02 DE AGOSTO DEL 2022, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LIMA.- SAN LUIS, 19 DE JUNIO DEL 2024.- ISAAC HIGA NAKAMURA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2300319\_5-FA-0223501

EXP8197.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA AV. CANADÁ 3536 SAN LUIS, SE HA PRESENTADO SERGIO DAVID MILLA COLLANTES SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SERGIO ALEJANDRO MILLA CANO, FALLECIDO EL 05 DE MAYO DEL 2018 SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LIMA.- SAN LUIS, 19 DE JUNIO DEL 2024.- ISAAC HIGA NAKAMURA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2300319\_6-FA-0223501

EXP8242.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA AV. CANADÁ 3536 SAN LUIS, SE HA PRESENTADO JORGE ANTONIO CASTAGNETO BASURCO SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE DAYSI NILDA CECILIA BASURCO CAPDEVILA DE CASTAGNETO, FALLECIDA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2017, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LIMA.- SAN LUIS, 21 DE JUNIO DEL 2024.- ISAAC HIGA NAKAMURA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2300319\_7-FA-0223501

SUCESION INTESTADA. EXP. N° 46/2024, Ante la Oficina que despacha el ABOGADO NOTARIO de la ciudad de Bagua; Abogado OSCAR R. CUMPA TORRES, con Oficina en Jr. Mesones Muro 348, y en merito a la Resolución N° 003-2023-CNA-L-AMAZ, ampliado mediante Resolucion N° 006-2023-CNA-L-AMAZ, encargado del despacho notarial Abogado DIOGENES CELIS JIMENEZ, Notario Titular de la provincia de Utcubamba, se presentó a esta oficina don: CLARA LACHIRA INGA, solicitando la Sucesión Intestada de don: VICTOR HUMBERTO ZUMAETA CHAVEZ, identificado con DNI.N° 33792221, quien falleció el 02 de julio del año 2020, en el Establecimiento de salud hospital Regional Virgen de Fatima, del distrito Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento de Amazonas, siendo su ultimo domicilio antes de su fallecimiento en el distrito Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento de Amazonas, por lo que resulta competente este oficina y siendo de su conocimiento de la presente causa, es procedente lo solicitado, comunico a quienes se crean con derecho a la herencia lo hagan valer, en la forma establecida por la ley. Bagua Grande, 03 de junio del 2024. OSCAR R. CUMPA TORRES. ABOGADO NOTARIO(E) REG 13 C.N.A.- 079-2300310\_1-F-0003497

SUCESION INTESTADA. EXP. N° 45/2024, Ante la Oficina que despacha el ABOGADO NOTARIO de la ciudad de Bagua; Abogado OSCAR R. CUMPA TORRES, con Oficina en Jr. Mesones Muro 348, y en merito a la Resolución N° 003-2023-CNA-L-AMAZ, ampliado mediante Resolucion N° 006-2023-CNA-L-AMAZ, encargado del despacho notarial Abogado DIOGENES CELIS JIMENEZ, Notario Titular de la provincia de Utcubamba, se presentó a esta oficina don: CLEVER RIVERA TORO, solicitando la Sucesión Intestada de doña: SABINA TORO GONZALES, identificada con DNI.N° 33674820, quien falleció el 08 de junio del año 2019, en el Establecimiento de salud hospital de apoyo I Santiago Apostol de Utcubamba, del distrito Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento de Santiago, siendo su ultimo domicilio antes de su fallecimiento en el Jr. Yamon N° 1170, comprensión al distrito Bagua Grande, provincia Utcubamba, departamento de Amazonas, por lo que resulta competente este oficina y siendo de su conocimiento de la presente causa, es procedente lo solicitado, comunico a quienes se crean con derecho a la herencia lo hagan valer, en la forma establecida por la ley. Bagua Grande, 21 de mayo del 2024. OSCAR R. CUMPA TORRES. ABOGADO NOTARIO(E) REG. 13 C.N.A.- 079-2300311\_1-F-0003498

SUCESIÓN INTESTADA. ANTE MÍ: YURY RICHARD GAMARRA VIGO, NOTARIO- ABOGADO DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. CRUZ DE PIEDRA N° 602– CAJAMARCA; SEGUNDO YOPLA FLORES, SOLICITA LA DECLARACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE PABLO YOPLA CUEVA, FALLECIDO EL 5 DE JUNIO DE 2024, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, LUGAR DONDE TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO; A FIN DE QUE SE LE DECLARE COMO SU HEREDERO LEGAL, CONJUNTAMENTE CON SUS HERMANOS WILDER YOPLA FLORES Y ELMER YOPLA CASTREJON, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE. SE HACE SABER PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUCESIÓN. CAJAMARCA, 21 DE JUNIO DE 2024.- YURY RICHARD GAMARRA VIGO. NOTARIO DE CAJAMARCA.- 079-2300284\_1-F-0003495

SUCESION INTESTADA.- ANTE MÍ, MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO, NOTARIA DE LIMA, CON OFICIO EN JR. MONTE ROSA N° 171, 2A2, SANTIAGO DE SURCO, LIMA; SE PRESENTÓ ESTEFANIE PAMELA CANALES CASILDO, con DNI N° 42192804, CON LA SOLICITUD DE SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE ASUNCION CANALES PILLACA, con DNI N° 08193784, FALLECIDO EL 29 DE MAYO DE 2024, PUBLICÁNDOSE CONFORME A LEY.- LIMA, 21 DE JUNIO DEL AÑO 2024.- MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO - NOTARIA DE LIMA.- 002-2300285\_1-BO-0124270

EDICTO JUDICIAL.- En el Segundo Juzgado de Paz letrado de Santa Ana, Provincia de la Convención que Despacha El Señor Juez Mario Sota Álvarez; bajo la actuación del Especialista Judicial Abog. Juan Carlos Jiménez Calvo se viene tramitando el proceso civil “No Contencioso” N° 00356-2023-0-1010-JP-CI-02 seguido por PILAR FUENTES JIMENEZ, con citación de los presuntos herederos Eulogio Fuentes Jiménez, Bernardina Fuentes Jiménez, Matilde Fuentes Jiménez, Julio Fuentes Jiménez y Rufina

Tito Jiménez del que en vida fue su progenitora EUGENIA JIMENEZ COLLANTE con documento nacional de Identidad N° 24948388, fallecida en la Localidad de Huyro del distrito de Huayopata, provincia de La Convención, departamento de Cusco, el 17 de junio del año 2,017; Lo que se publica para los fines de ley. Quillabamba, 13 de junio del 2024. PODER JUDICIAL DEL PERU - JUAN CARLOS JIMENEZ CALVO -SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO SANTAANA – LA CONVENCION -CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.- 081-2300286\_1-B-0003636

EXP8213.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA AV. CANADÁ 3536 SAN LUIS, SE HA PRESENTADO KATY MONICA GAMBOA CHOQUE SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE AGUEDA CHOQUE QUISPE, FALLECIDA EL 04 DE MARZO DEL 2021 SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO LIMA.- SAN LUIS, 19 DE JUNIO DEL 2024.- ISAAC HIGA NAKAMURA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2300319\_1-FA-0223501

SUCESION INTESTADA.- FIDEL PAREDES ALIAGA.- NOTARIO.- EN MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN AVENIDA PEDREGAL MANZANA A31, LOTE 17, VILLA PEDREGAL, MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 41 DE LA LEY 26662. DOÑA GUZMAN OBANDO, MIDDUA ANAMELVA HA SOLICITADO SE DECLARE LA SUCESIÓN INTESTADA DE CASANI GUZMAN, CRISTIAN GAMALIEL; CON DNI N° 72452667, Y SE DECLARE COMO SUS HEREDEROS A: CASANI CHILO, JUAN ANTONIO CON DNI N° 29631419 Y GUZMAN OBANDO, MIDDUA ANAMELVA CON DNI N° 29728650 (PADRES). SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS CON VOCACIÓN HEREDITARIA.- MAJES, 21 JUNIO 2024.- FIDEL PAREDES ALIAGA.- ABOGADO-NOTARIO.- 081-2300315\_1-F-0003265

SUCESIÓN INTESTADA EXP. N° 00044-2024-0-0201-JP-CI-03; del 3° Juzgado De Paz Letrado - Sede Huaraz, que despacha la Dra. SANTISTEBAN VALENZUELA, AILLENY ADELA y la Especialista Dra. QUITO ROJAS, JESSICA DEL CARMEN, ha emitido la resolución N° 02, de fecha 24 de abril del año dos mil veinticuatro, seguido los autos y vistos SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por: CHARQUI MILLA PERCY EFRAIN, en nombre propio sobre Sucesión Intestada de quienes en vida fueron sus padres, don SILVERIO CHARQUI GARCIA con DNI: 31624533 y JUANA MILLA DE CHARQUI con DNI: 31624536, con lugar de fallecimiento de ambos en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz; en la vía de PROCESO NO CONTENCIOSO; PUBLIQUESE el aviso Judicial correspondiente POR UNA SOLA VEZ, un extracto de la solicitud formulada en el diario EL PERUANO y de MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN. Huaraz, 20 de junio del 2024. JESSICA DEL CARMEN QUITO ROJAS SECRETARIA 3er Juzgado de Paz Letrado Huaraz CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH 080-2300316\_1-B-0001533

ANTE MI SE HA PRESENTADO MERCEDES PALACIOS HUAMAN DE DIAZ, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE JACINTO DIAZ QUESADA, DOMICILIADO Y FALLECIDO EN LIMA, EL DÍA 06 DE MAYO DE 2024, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- LIMA, 15 DE JUNIO DEL 2024.- MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA.- EX: 2540.- 002-2300306\_4-FA-0223496

ANTE MI SE HA PRESENTADO JUAN BERNABE SALAZAR CCALOCUNTO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE ROCSSY JEMIMA TORRES KORI, DOMICILIADA Y FALLECIDA EN LIMA, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- LIMA, 13 DE JUNIO DEL 2024.- MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA.- EX: 2547.- 002-2300306\_5-FA-0223496

ANTE MÍ SE HA PRESENTADO CIRILO MALLCCO YANCE, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SABINA FLORES PACHECO, DOMICILIADA Y FALLECIDA EN LIMA, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- LIMA, 12 DE JUNIO DEL 2024.- MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - EX: 2548.- 002-2300306\_6-FA-0223496

ANTE MÍ SE HA PRESENTADO JESUS CRUZADO NAVARRETE, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE LAURA EDELMIRA NAVARRETE GAMEZ DE CRUZADO, DOMICILIADA Y FALLECIDA EN LIMA, EL DÍA 09 DE MARZO DE 2019, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- LIMA, 10 DE JUNIO DEL 2024.- MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - EX: 2515.- 002-2300306\_7-FA-0223496

SUCESIÓN INTESTADA.- K. 108363.- En mi oficio notarial sito en Av. Oscar R. Benavides N° 5177, Callao, se presenta doña María Delia Baldeón Aliaga, a fin de solicitar la SUCESION INTESTADA de don RAUL FERNANDO CAN-

GALAYA MELENDEZ, fallecido intestado el 24 de Abril del 2023, lo que comunico de acuerdo a ley.- Callao, 21 de Junio del 2024.- Manuel Gálvez Succár - ABOGADO - NOTARIO.- 002-2300268\_1-FA-0223489

SUCESION INTESTADA. Ante el Juzgado de Paz Letrado de Chachapoyas, que despacha la señora juez Elita Pérez Goñaz, Expediente N° 231-2023, Especialista Elizabeth Torres Gallardo; Marino Torrejón Maicelo, solicita la sucesión intestada del quien en vida fue su madre María Santos Maicelo Mestanza, fallecida en el distrito de Levanto, provincia de Chachapoyas, el 27 de enero de 2019, a fin de que se le declare como único y universal heredero al recurrente en su condición de hijo; publicación que se hace de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución N° 2, de fecha 20 de octubre del 2023. Chachapoyas, 19 de junio del 2024. Carlos Alberto Guevara Rubio. ABOGADO. REG. CAL 28814.- 079-2300269\_1-B-0000714

SUCESION INTESTADA.- Ante esta Notaría se presentó EMERSON ALEXANDER GONZALES ORTIZ y ANYELA GABRIELA GONZALES ORTIZ, solicitando sucesión intestada de Yuly Marleny Ortiz Robles, fallecida en Arequipa, el día 13 de junio del 2024, siendo su último domicilio Arequipa.- Arequipa, 18 de junio del 2024.- José Luis Concha Revilla.- NOTARIO- ABOGADO.- Av. Pumacahua N° 510 Cerro Colorado.- (Consigñar dirección del Notario).- 081-2300213\_1-B-0003632

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante esta notaria se presentó RUMALDINA CATALINA SANCA CRUZ, solicitando la sucesión intestada de JOSEFA CRUZ CHOQUEHUANCA DE SANCA, quien falleció en esta ciudad de Arequipa, el 20 de setiembre de 2006, siendo su último domicilio en la ciudad de Arequipa.- Arequipa 18 de junio del 2024.- JOSE LUIS CONCHA REVILLA.- ABOGADO – NOTARIO.- Av. Pumacahua N° 510.- Cerro Colorado.- (Consigñar dirección del Notario).- 081-2300213\_2-B-0003632

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante esta notaria se presentó ALBERTO HORACIO LLERENA CONDORI, solicitando la sucesión intestada de FELIX AURELIO LLERENA PAZ, quien falleció en esta ciudad de Arequipa, el 02 de octubre de 2022, siendo su último domicilio en la ciudad de Arequipa.- Arequipa 18 de junio del 2024.- JOSE LUIS CONCHA REVILLA.- ABOGADO – NOTARIO.- Av. Pumacahua N° 510.- Cerro Colorado.- (Consigñar dirección del Notario).- 081-2300213\_3-B-0003632

ANTE MI SE HA PRESENTADO HELENA ERNESTINA ZEVALLOS CENTENO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE ABEL ESTEBAN LOZANO VILCHEZ, DOMICILIADO Y FALLECIDO EN LIMA, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2021, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- LIMA, 10 DE JUNIO DEL 2024.- MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA.- EX: 2545.- 002-2300306\_1-FA-0223496

ANTE MI SE HA PRESENTADO JOSE MARTIN CABALLERO LLANOS, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE JOSE MANUEL CABALLERO RODRIGUEZ, DOMICILIADO EN LIMA Y FALLECIDO ENCONTRÁNDOSE DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DE CALLAO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- LIMA, 14 DE JUNIO DEL 2024.- MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA.- EX: 2550.- 002-2300306\_2-FA-0223496

ANTE MI SE HA PRESENTADO GENOVEVA CARBAJAL MEZA DE GAMARRA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE NOE RUBEN GAMARRA SALAZAR, DOMICILIADO Y FALLECIDO EN LIMA, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2023, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- LIMA, 12 DE JUNIO DEL 2024.- MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA.- EX: 2551.- 002-2300306\_3-FA-0223496

SUCESION INTESTADA En mi oficio notarial ubicado en Avenida San Martín 296 Distrito, Provincia y Departamento de Ica, se peticiona la Sucesión Intestada de JUAN SOTOMAYOR CHINARRO (causante), para que se declare como herederos universales al finalizar el proceso sucesorio a JUANA AMANDA SOTOMAYOR DONAYRE (hija), HERMINDA ELIZABETH SOTOMAYOR DONAYRE (hija) por tener parentesco con el causante, lo que mando a publicar para efectos de ley. Ica, 15 DE JUNIO DEL 2024. ENRIQUE LUQUE VASQUEZ; Abogado Notario. COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA. - 081-2300242\_1-F-0003260

K2980. ANTE MI, SE TRAMITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE CÉSAR AGUSTO ALVARADO AVALOS, FALLECIDO EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 1983, SOLICITADA POR VICTOR MANUEL ALVARADO BRICEÑO. LIMA, 12 DE JUNIO DEL 2024. AV. RAMÓN VARGAS MACHUCA N° 574 - 576-A, SAN JUAN DE MIRAFLORES.- ANA NUÑEZ CIUFFARDI.- NOTARIA DE LIMA.- 002-2300243\_1-FA-0223480

K2981.- ANTE MI, SE TRAMITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE MARÍA ANGÉLICA BRICEÑO GARCÍA, FALLECIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 1989, SOLICITADA POR VICTOR MANUEL ALVARADO BRICEÑO.- LIMA, 12 DE JUNIO DEL 2024.- AV. RAMÓN VARGAS MACHUCA N° 574 - 576-A, SAN JUAN DE MIRAFLORES.- ANA NUÑEZ CIUFFARDI.- NOTARIA DE LIMA.- 002-2300243\_2-FA-0223480

EXP. NC 3395.- Ante mi despacho notarial se presentó YERINA BARRIENTOS PANDO, solicitando la Sucesión Intestada de AIDEE PANDO PAUCAR, fallecido el 23 de Junio de 2010, lo que comunico para los fines de Ley.- Lima, 20 de Junio de 2024.- EDWARD CLARKE DE LA PUENTE - NOTARIO DE LIMA - Av. César Vallejo, Sector 3, Grupo 13, Manzana P, Lote 3 - Villa el Salvador - Tf. 288-0808 / 287-9111.- 002-2300200\_8-FA-0223472

SUCESION INTESTADA Ante esta Notaría, HUMBERTO VIDAL PERALTA PEREZ solicita de progenitor que en vida fue Don FORTUNATO PERALTA ORDOÑEZ, fallecido el 08 DE FEBRERO DEL 2022, en su domicilio ubicado en la Av. Fidel Miranda N° 1257 del Distrito de Sapallanga - Provincia de Huancayo. Se comunica a fin de que se presenten los que crean con derecho a la sucesión. Huancayo, 19 de Junio del 2024. LLUBIZA TOVAR PINEDA ABOGADA NOTARIA DE HUANCAYO Jr. Ancash N° 435 - 2° Piso Telf. 218369.- 080-2300207\_1-F-0002581

SUCESIÓN INTESTADA Ante esta Notaría, ERNESTO EUSEBIO ALFARO QUIROZ solicita de progenitora que en vida fue Doña GRACIELA QUIROZ VDA. DE ALFARO, fallecida el 09 DE ABRIL DEL 2018, circunstancialmente en la Calle Pedro Ruiz N° 202 - Urbanización San José Bellavista, del Distrito de Bellavista - Provincia del Callao. Se comunica a fin de que se presenten los que crean con derecho a la sucesión. Huancayo, 19 de Junio del 2024. LLUBIZA TOVAR PINEDA ABOGADA NOTARIA DE HUANCAYO Jr. Ancash N° 435 - 2° Piso Telf. 218369.- 080-2300207\_2-F-0002581

Ante este oficio Notarial, se ha presentado JOE JAVIER CHAMPAC FLORES, solicitando la sucesión intestada de quien en vida fuera su padre don: ELEUTERIO CHAMPAC CHUMPTAZ (EXP. 4564) fallecido en Lima, el 06 de Mayo del 2024, siendo su último domicilio la Provincia y Departamento de Lima. Lima, 19 de Junio del 2024.- Dr. César Fernando Loayza Bellido, Abogado Notario de Lima, Huáscar 1543 - Jesús María, 2660590 - 2660591 - 2660592 - 2660593 E-Mail: administracion@notarialoayza.com.- 002-2300226\_3-FA-0223475

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ DR. RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN LA CALLE COLON 221 A-B CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO ROSALINDA BLANCA PADILLA ZUBIETA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE BENITO FLORES RONDON, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN. AREQUIPA,20 DE JUNIO DE 2024.- RUBÉN BOLIVAR CALLATA- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2300228\_1-F-0003259

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ DR. RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN LA CALLE COLON 221 A-B CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO ESTEBAN EDGAR FLORES RONDON, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE HUMBERTO FLORES CABRERA, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN.- AREQUIPA,20 DE JUNIO DE 2024.- RUBÉN BOLIVAR CALLATA- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2300228\_2-F-0003259

SUCESION INTESTADA. Ante el Juzgado de Paz Letrado de Chachapoyas, que Despacha la señora Juez ELITA PÉREZ GOÑAZ, Expediente N° 232-2023, Especialista PEDRO ROJAS REYNA; CARLOS TORREJÓN SALAZAR, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de quien en vida fue su madre JOSEFINA SALAZAR DE TORREJÓN, fallecida en el Distrito de Chiliquin, Provincia de Chachapoyas, el 7 de Octubre del 2005, a fin de que se le declare como único y universal heredero al recurrente en su condición de hijo; publicación que se hace de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución N° 2, de fecha 22 de Diciembre del 2023. Chachapoyas, 19 de Junio del 2024. Carlos Alberto Guevara Rubio. ABOGADO. REG. CAL. 28814.- 079-2300240\_1-B-0000712

EDICTO NOTARIAL.- EXP. N° 313-2024.- ANTE ESTA NOTARIA DENOMINADA CIRO ALFREDO GALVEZ HERREIRA, UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 583-585, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 014-2024 CNJ/JD, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO DON RUSBEL ANTONIO ORELLANA SAMANIEGO, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE DON AGUSTO ORELLANA ARAUCO, IDENTIFICADO CON DNI N° 19951845, FALLECIDO EL 06 DE ABRIL DE 2020, EN

EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO HABITUAL EN PLAZA LIBERTAD S/N, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 30 DE ABRIL DEL 2024.- DAVID ENRIQUE RICARDI CAÑA SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38.- 080-2300241\_1-B-0001528

EDICTO NOTARIAL.- EXP. N° 312-2024.- ANTE ESTA NOTARIA DENOMINADA CIRO ALFREDO GALVEZ HERREIRA, UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 583-585, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 014-2024 CNJ/JD, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO DON RUSBEL ANTONIO ORELLANA SAMANIEGO, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE DOÑA LUCILA IRMA SAMANIEGO DE ORELLANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 19952805, FALLECIDA EL 12 DE ABRIL DE 2018, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO HABITUAL EN PLAZA LIBERTAD S/N, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 30 DE ABRIL DEL 2024.- DAVID ENRIQUE RICARDI CAÑA SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38.- 080-2300241\_2-B-0001528

K2983.- ANTE MI, SE TRAMITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE SERGIO ROSARIO ALFARO HURTADO, FALLECIDO EL 13 DE JULIO DEL 2019, SOLICITADA POR SERGIO ALFARO JUÁREZ. LIMA, 18 DE JUNIO DEL 2024. AV. RAMÓN VARGAS MACHUCA N° 574 - 576-A, SAN JUAN DE MIRAFLORES.- ANA NUÑEZ CIUFFARDI.- NOTARIA DE LIMA. FIRMA LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE CHUQUIURE VALENZUELA POR LICENCIA DE LA DRA. ANA AURORA TERESA NUÑEZ CIUFFARDI.- 002-2300243\_4-FA-0223480

K2984. ANTE MI, SE TRAMITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE VICTORIA JUÁREZ TORRES DE ALFARO, FALLECIDA EL 22 DE OCTUBRE DEL 2021, SOLICITADA POR SERGIO ALFARO JUÁREZ. LIMA, 18 DE JUNIO DEL 2024. AV. RAMÓN VARGAS MACHUCA N° 574 - 576-A, SAN JUAN DE MIRAFLORES.- ANA NUÑEZ CIUFFARDI.- NOTARIA DE LIMA. FIRMA LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE CHUQUIURE VALENZUELA POR LICENCIA DE LA DRA. ANA AURORA TERESA NUÑEZ CIUFFARDI.- 002-2300243\_5-FA-0223480

SUCESION INTESTADA.- Ante mi Despacho Notarial, se presentó NILDA CHALLCO FARFAN, peruana, mayor de edad, identificada con DNI. N° 23977166, soltera, con domicilio en el inmueble ubicado en Urb. Kennedy B Mz. F Lt. 13 del distrito de Wancha, provincia y departamento de Cusco, quien procede en representación de MARIANA MELISSA ZARATE YABARRENA según poder inscrito en la partida electrónica N° 11322460 del registro de mandatos y poderes de los Registros Públicos de Cusco, y está iniciando trámites para obtener la sucesión intestada de quien en vida fuera madre de la poderdante Sra. FRANCISCA YABARRENA VDA DE ZARATE, fallecida en esta ciudad el día 25 de marzo de 2,024 y de quien manifiesta tuvo como último domicilio el inmueble ubicado en Calle Oswaldo Baca 307 Urb. Magisterial Mz. G Lt. 6 del distrito, provincia y departamento de Cusco. Lo que hago de conocimiento público para los fines de Ley.- Cusco, 21 de junio de 2024.- Carlos Augusto Somocurcio Alarcón.- Notario del Cusco – Calle Belén Nro. 307 Cusco.- 081-2300244\_1-B-0003635

SUCESIÓN INTESTADA. Ante mi, Alamiro Bustamante Lobato- Abogado Notario de esta ciudad, con domicilio en Jr. 29 de Agosto N° 412- Bagua, conforme a la Resolución N° 006-2023-CNA-L-AMAZ, de fecha 30 de diciembre del 2023, encargado por licencia del Despacho del Notario Oscar R. Cumpa Torres, se ha presentado MARUJA ANTONIA ORTEGA DE HERNANDEZ, solicitando la SUCESION INTESTADA de su recordado hijo MARCO ANTONIO HERNANDEZ ORTEGA, fallecido el 18 de Marzo del 2024, en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, Región Amazonas, quien tuviera como su último domicilio en el Jr. Cajamarca C-03, del distrito y provincia de Bagua, Región Amazonas. Lo que hago de conocimiento público a las personas que se crean con derecho a la herencia, de conformidad a la Ley de Competencia Notarial N° 26662. Bagua, 14 de Junio del 2024. Dr. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO. ABOGADO NOTARIO DE BAGUA(e). CNA N° 12.- 079-2300246\_1-B-0000713

Ante este oficio Notarial, se ha presentado OLGA SABINA BERDEJO DORADOR, solicitando la sucesión intestada de quien en vida fuera su cónyuge don: JOHNNY JOSE ZANABRIA FLORES (EXP. 4562) fallecido en Aucallama - Huaral, lugar donde se encontraba de tránsito, el 19 de Mayo del 2024, siendo su último domicilio la Provincia y

Departamento de Lima. Lima, 17 de Junio del 2024.- Dr. César Fernando Loayza Bellido, Abogado Notario de Lima, Huáscar 1543 - Jesús María, 2660590 - 2660591 - 2660592 - 2660593 E-Mail: administración@notarialoayza.com.- 002-2300226\_1-FA-0223475

Ante este oficio Notarial, se ha presentado JENNY LILIANA TELLO VENTURA, solicitando la sucesión intestada de quien en vida fuera su padre don: VICTOR HUGO TELLO DAVILA (EXP. 4563) fallecido en Lima, el 30 de Noviembre del 2022, siendo su último domicilio la Provincia y Departamento de Lima. Lima, 18 de Junio del 2024.- Dr. César Fernando Loayza Bellido, Abogado Notario de Lima, Huáscar 1543 - Jesús María, 2660590 - 2660591 - 2660592 - 2660593 E-Mail: administración@notarialoayza.com.- 002-2300226\_2-FA-0223475

SUCESIÓN INTESTADA. ANTE MÍ, SE PRESENTÓ NANCY MAGALY FERNANDEZ TARRILLO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU FINADO PADRE JUSTINIANO FERNANDEZ ALVARES, FALLECIDO EL 22/12/2023, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL CASERÍO CHORORCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. CHOTA, 21 DE JUNIO DEL 2024. EDUAR RUBIO BARBOZA NOTARIO DE CHOTA AUTORIZADO PARA EJERCER LA FUNCIÓN NOTARIAL EN CHOTA MEDIANTE RES. N° 05-2024/ CNLAMB.- 079-2300254\_1-F-0003493

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ: VICENTE ACOSTA IPARRAGUIRRE, NOTARIO DE PIURA, CON DOMICILIO EN JR. TACNA 270, EN ESTA CIUDAD; SE HA PRESENTADO VIANCA FLOR FANNY HUAMAN LIZANA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE FRANCISCO HUAMAN PADILLA, FALLECIDO EL 03 DE ABRIL DE 2024, EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA Y DEPARTAMENTO DE PIURA; A FIN QUE SE DECLARE COMO HEREDEROS A: MODESTA LIZANA MENDO DE HUAMAN, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE; ASIMISMO A: YESICA MAGGALI HUAMAN LIZANA, VIANCA FLOR FANNY HUAMAN LIZANA, KENJI FRANCO HUAMAN LIZANA, DIANA DEL MILAGRO HUAMAN LIZANA, Y GEINER FRANCISCO HUAMAN LIZANA, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE. LO QUE SE PUBLICA A FIN QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y LO HAGAN VALER, ACREDITANDO SU CALIDAD DE HEREDEROS, EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LEY. PIURA, 19 DE JUNIO DE 2024 VICENTE ACOSTA IPARRAGUIRRE NOTARIO DE PIURA.- 079-2300255\_1-F-0003494

EXP. NC 3389.- Ante mi despacho notarial se presentó SALECIANA SAUÑE LLANCAR DE FABIAN, solicitando la Sucesión Intestada de LEONCIO JUAN FABIAN RIVAS, fallecido el 27 de junio de 1991, lo que comunico para los fines de Ley.- Lima, 20 de Junio de 2024.- EDWARD CLARKE DE LA PUENTE - NOTARIO DE LIMA - Av. César Vallejo, Sector 3, Grupo 13, Manzana P, Lote 3 - Villa el Salvador - Tf. 288-0808 / 287-9111.- 002-2300200\_6-FA-0223472

SUCESION INTESTADA.- Ante esta Notaría se ha presentado ha presentado Romina Wendy Marce Fernandez, solicitando la sucesión intestada de Amparito Amerita Fernandez Amézquita fallecida en esta ciudad de Arequipa el día 5 de junio del 2024, siendo su ultimo domicilio la ciudad de Arequipa.- Arequipa, 17 de junio del 2024.- JOSE LUIS CONCHA REVILLA.- NOTARIO ABOGADO.- Av. Pumacahua N° 510.- Cerro Colorado.- (Consigñar dirección del Notario).- 081-2300213\_5-B-0003632

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante esta notaría se presentó FANY DORIS PINTO APAZA, solicitando la sucesión intestada de SONIA HERMELINDA APAZA DE PINTO, quien falleció en esta ciudad de Arequipa, el 17 de mayo de 2024, siendo su último domicilio en la ciudad de Arequipa.- Arequipa 20 de junio del 2024.- JOSE LUIS CONCHA REVILLA.- ABOGADO – NOTARIO.- Av. Pumacahua N° 510.- Cerro Colorado.- (Consigñar dirección del Notario).- 081-2300213\_6-B-0003632

SUCESION INTESTADA.- Ante esta Notaría se ha presentado Aida Victoria Zirena Aguilar, solicitando la sucesión intestada de ANGEL DONATO HUANQUI MEDINA, fallecida el 3 de junio del 2024 en esta ciudad de Arequipa, siendo su último domicilio esta ciudad de Arequipa.- Arequipa, 19 de junio del 2024.- JOSE LUIS CONCHA REVILLA.- NOTARIO ABOGADO.- Av. Pumacahua N° 510.- Cerro Colorado.- (Consigñar dirección del Notario).- 081-2300213\_7-B-0003632

SUCESIÓN INTESTADA.- KARDEX: 2668.- EXP. 116-2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE REAL N° 740, EL TAMBO, HUANCAYO, SE PRESENTÓ DOÑA ANA MADRID CONDOR RIVERA, CON DNI N° 20017137; SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA, DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE DON PAPA CONDOR GUERE, CON DNI NÚMERO 19916159, FALLECIDO EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (25/03/2023); A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDEROS A: IRMA MARGARITA CONDOR DE HILARIO, LOLA SILVIA CONDOR RIVERA, CARMEN ROSA CONDOR RIVERA, GEORGE HERNANDEZ CONDOR

RIVERA, LIDA MENCE CONDOR RIVERA, ANA MADRID CONDOR RIVERA, BETZABE YANET CONDOR RIVERA Y ROSARIO SUSY CONDOR RIVERA; EN CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE, Y A DOÑA JUANA RIVERA VDA. DE CONDOR, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 18 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740 -EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_7-F-0002576

SUCESIÓN INTESTADA.- KARDEX: 2669.- EXP. 117 – 2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE REAL N° 740, EL TAMBO, HUANCAYO, SE PRESENTÓ DOÑA TEODOCIA PELAGIA CARRASCO PARRA, CON DNI N° 21247373; SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA, DE QUIEN EN VIDA FUE SU CÓNYUGE DON DEMETRIO LUIS CARHUACHIN, CON DNI NÚMERO 21245959, FALLECIDO EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (12/05/2024); A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDERA A: TEODOCIA PELAGIA CARRASCO PARRA EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 18 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740 - EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_8-F-0002576

SUCESIÓN INTESTADA. Ante mi oficina notarial sito en la Av. Héroes del Cenepa N° 1113 de la ciudad de Bagua, doña MARÍA LILIANA VIGO BECERRA, identificada con DNI. N° 47059332, solicita la Sucesión Intestada de su recordado Padre AUGUSTO VIGO TORRES, con Documento Nacional de Identidad N° 33569120, fallecido el 25 de Diciembre del 2017 en la ciudad de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque, teniendo su último domicilio en la ciudad de Bagua, Distrito y Provincia de Bagua, Región Amazonas; por lo que en el plazo de 15 días harán valer su derecho los que se crean incluidos en dicha sucesión. Bagua, 14 de Junio del 2024. Dr. ALAMIRO BUSTAMANTE LOBATO. ABOGADO NOTARIO DE BAGUA. CNA. N° 12.- 079-2300246\_3-B-0000713

SUCESIÓN INTESTADA.- K. NC/. 1629.- Ante mí, se ha presentado ELVIRA BAZAN LAZO DE GUILLEN, solicitando la Sucesión intestada de quien fuera su cónyuge MARCO ANTONIO GUILLEN ROBLES, fallecido en esta Capital con fecha 04 de Abril del 2024, con último domicilio en Lima, lo que comunico conforme a ley.- Lima 18 de Junio del 2024.- ISABEL BARBARA MONICA HERRERA PORTUONDO - Abogada - Notaria de Lima.- Av. Prolongación Paseo de la República N° 1761, Chorrillos.- 002-2300249\_1-FA-0223482

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SE PRESENTÓ DIGNA ALBURQUEQUE CRESPO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN FUERA SU CÓNYUGE PERCY GENARO ACO CATALDO, FALLECIDO INTESTADO EL DÍA 10 (DIEZ) DE JUNIO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES LEGALES.- SAN MIGUEL, 20 DE JUNIO DEL 2024.- RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS - NOTARIA DE LIMA.- AV. LA MARINA 1443, SAN MIGUEL.- K.49311.- 002-2300252\_1-FA-0223484

SUCESION INTESTADA. EN OFICINA, JORGE CHAVEZ 377 - VIRU, POR LEY 26662; RUTH MAGALY CRUZ LARA, SOLICITA SUCESION INTESTADA DE SUS PADRES: MARTIN CRUZ GARCIA Y AIDA LARA NAMUCHE; FALLECIDOS EL 25/11/2013, Y 20/11/2017, SEÑALÁNDOSE HEREDERA: RUTH MAGALY CRUZ LARA - HIJA. VIRU, 18/06/2024. Dr. Bernardo O. Rosario Cabellos. NOTARIO DE VIRU.- 079-2300253\_1-F-0003492

SUCESIÓN INTESTADA.- KARDEX: 2657.- EXP. 111-2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE REAL N° 740, EL TAMBO, HUANCAYO, SE PRESENTÓ DON RUBEN MAXIMO ALIAGA GONZALES, CON DNI N° 20057981; SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA, DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE DON MAXIMO ALIAGA GARCIA, CON DNI N° 19909218, FALLECIDO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (31/07/2016); A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDEROS A: RUBEN MAXIMO ALIAGA GONZALES; EN CONDICIÓN DE HIJO DEL CAUSANTE, Y A: ISABEL PAULINA GONZALES ÑAÑAC, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 14 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740 -EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_1-F-0002576

SUCESIÓN INTESTADA.- KARDEX: 2660.- EXP. 107-2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE REAL N° 740, EL TAMBO, HUANCAYO, SE PRESENTÓ DON ENRIQUE ARAUJO ARAUJO, CON DNI N° 20063775; SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA, DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE DOÑA ROSALINA ARAUJO DE PARIONA, CON DNI N° 19932191, FALLECIDA EL VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (21/05/2024); A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDEROS A: ENRIQUE ARAUJO ARAUJO; EN CONDICIÓN DE HIJO DE LA CAUSANTE, Y A: ERICULANO PARIONA MERCADO, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA CAUSANTE, LO QUE

COMUNICO CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 03 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740 -EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_2-F-0002576

SUCESIÓN INTESTADA.- KARDEX: 2661.- EXP. 108-2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE REAL N° 740, EL TAMBO, HUANCAYO, SE PRESENTÓ DON TEODORO BALTAZAR HUAYRA, CON DNI N° 20048603; SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA, DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE DON EPIFANIO BALTAZAR HUARCAYA, CON DNI NÚMERO 19918968, FALLECIDO EL DIEZ DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (10/05/1990); A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDEROS A: TEODORO BALTAZAR HUAYRA Y ELIAS EDGAR BALTAZAR HUAYRA; EN CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE, Y A: TORIBIA HUAYRA VDA. DE BALTAZAR, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 06 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740 -EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_3-F-0002576

SUCESIÓN INTESTADA.- KARDEX: 2664.- EXP. 113-2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE REAL N° 740, EL TAMBO, HUANCAYO, SE PRESENTÓ DOÑA CARMEN ROSA MELCHOR CUNYAS, CON DNI N° 19805799; SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA, DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE DOÑA MARIA CUNYAS ARROYO, CON DNI NÚMERO 19837071, FALLECIDA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (26/04/2022); A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDERA A CARMEN ROSA MELCHOR CUNYAS; EN CONDICIÓN DE HIJA DE LA CAUSANTE, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 13 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740 -EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_4-F-0002576

SUCESIÓN INTESTADA.- KARDEX: 2666.- EXP. 114-2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE REAL N° 740, EL TAMBO, HUANCAYO, SE PRESENTÓ DOÑA JULIA BARBARA SALOME CORDOVA, CON DNI N° 19952108; SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA, DE QUIEN EN VIDA FUE SU CÓNYUGE DON MAURO EFRAIN CUADROS PANTOJA, CON LIBRETA MILITAR N° 2600520585, FALLECIDO EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (12/05/1981); A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDEROS A: MAURO FERNANDO CUADROS SALOME Y JUAN CARLOS CUADROS SALOME; EN CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE, Y A JULIA BARBARA SALOME CORDOVA, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 13 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740 -EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_5-F-0002576

SUCESIÓN INTESTADA.- KARDEX: 2667.- EXP. 115-2024.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE REAL N° 740, EL TAMBO, HUANCAYO, SE PRESENTÓ DOÑA IRMA IRAYDA ALVAREZ SEGURA, CON DNI N° 40249940; SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA, DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE DON ELISEO ELEUTERIO ALVAREZ ATAHUAMAN, CON DNI NÚMERO 04002206, FALLECIDO EL CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (05/07/2020); A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDEROS A: HILDA CARMEN ALVAREZ CARHUARICRA, JORGE TIMOTEO ALVAREZ CARHUARICRA E IRMA IRAYDA ALVAREZ SEGURA; EN CONDICIÓN DE HIJOS DEL CAUSANTE, Y A: PASCUALA SEGURA CARHUARICRA, EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE SUPÉRSTITE DEL CAUSANTE, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY.- HUANCAYO, 13 DE JUNIO DE 2024.- ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA ABOGADO NOTARIO CALLE REAL N° 740 -EL TAMBO – HYO. TELEFAX 255000.- 080-2299981\_6-F-0002576

SUCESION INTESTADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE HA PRESENTADO MILTON CORTES VARGAS, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DON OSCAR HUMBERTO CAMPOS BARBA (DNI N° 03639843), FALLECIDO EL 1 DE MAYO DE 2021, EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE APOYO II - SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA; LOS QUE SE CONSIDEREN CON VOCACION HEREDITARIA PODRAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS UTILES, ACREDITANDO SU CALIDAD DE HEREDEROS.- SULLANA, 19 DE JUNIO DE 2,024.- JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2300190\_5-B-0000710

SUCESION INTESTADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE HA PRESENTADO MARIA ESTHER ALDANA ADRIANZEN, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DON ARMANDO ALVARADO GONZAGA, DNI N° 03562594, FALLECIDO EL 31 DE MARZO DE 2016, EN HOSPITAL II DE APOYO, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA; LOS QUE

SE CONSIDEREN CON VOCACION HEREDITARIA PODRAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS UTILES, ACREDITANDO SU CALIDAD DE HEREDEROS.- SULLANA, 19 DE JUNIO DEL 2,024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2300190\_6-B-0000710

SUCESION INTESTADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE HA PRESENTADO LUIS ALBERTO MOGOLLON DUARTE, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU TIA RUFINA MARCIA MOGOLLON CURAY (DNI N° 03584939), FALLECIDA EN HOSPITAL III DE APOYO, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, EL 14 DE JULIO DE 2023, SIENDO EL ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA. LOS QUE SE CONSIDEREN CON VOCACION HEREDITARIA PODRAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS, ACREDITANDO SU CALIDAD DE HEREDEROS.- SULLANA, 19 DE JUNIO DE 2,024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2300190\_7-B-0000710

EDICTO JUDICIAL.- ANTE EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Y MIRAFLORES, QUE DESPACHA EL SEÑOR JUEZ BRAYAN LUIS ESPIRITU VEGA, ESPECIALISTA ROBERT JESUS SERRA MUÑOZ EXPEDIENTE N° 01748-2024-0-1866-JP-CI-03, LISSETE IVONNE QUENES LARA SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE MARÍA CLARA ORTÍZ ROMERO fallecida en la ciudad de Lima el 08 de febrero del 2012 y LAURA GABRIELA ORTÍZ ROMERO fallecida en la ciudad de Lima el 22 de Febrero del 2015, dicha solicitud fue admitida mediante resolución número 03 de fecha 27.05.24 en la vía de proceso No Contencioso.- Miraflores, 06 de Junio de 2024.- PODER JUDICIAL - ROBERT JESUS SERRA MUÑOZ - SECRETARIO JUDICIAL - 3° Juzgado de paz Letrado de Barranco y Miraflores - Corte Superior de Justicia de Lima.- 002-2299994\_1-BO-0124244

EDICTO NOTARIAL.- EXP. 146-24.- ANTE LA NOTARIA DE HUANCAYO ELSA VICTORIA CANCHAYA SANCHEZ, UBICADA EN EL JR. LORETO 356 - 358, HUANCAYO; SE HA PRESENTADO RUBEN HEBER ALIAGA CUADROS, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE TEODORO ALIAGA CUNYAS, CON DNI. N° 19804383, FALLECIDO EL DÍA 01 DE JUNIO DEL 2024, EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO HABITUAL EN EL PASAJE LOS LIRIOS N° 110, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.- LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 19 DE JUNIO DEL 2024.- RENATO REYNOSO NAVARRO SECRETARIO NOTARIAL ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- ELSA CANCHAYA SANCHEZ ABOGADA NOTARIA DE HUANCAYO.- 080-2300013\_1-B-0001519

EDICTO.- Lizardo del Aguila Tenazoa, interpone demanda de sucesión intestada ante el Juzgado de Paz Letrado de Casma, Despacha la señora Juez Carla Betzabeth Decena Raza, Esp. Leg. Ivan Lopez Ramos, con exp. 00014-2024-0-2505-JP-CI-01, de don Mendrano del Aguila Tenazoa, para que se declare como heredero del causante su hermano.- Casma, 17 de junio de 2024.- Leonila E. Pasco Torres CALL 3177-Abogada.- 080-2299690\_1-B-0001508

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ OFICIO NOTARIAL SITO EN CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 199 AV IDELFONSO N° 498-SUNAMPE-CHINCHA-ICA, SE HA PRESENTADO PATRICIA LICET TRILLO APOLAYA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE TOLEDO TRILLO QUISPE, QUIEN FALLECIO EL 21/07/2020, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, LO QUE PUBLICO PARA QUE LOS HEREDEROS PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE ACUERDO A LEY.- CHINCHA, 20 DE JUNIO DEL 2024.- EDWIN VÁSQUEZ MANSILLA.- ABOGADO-NOTARIO.- 081-2300185\_1-F-0003257

EDICTO NOTARIAL SUCESIÓN INTESTADA Ante la Notaría de mi administración, se presentó MISAELEN VALENTIN CHANCA REZA, solicitando SUCESIÓN INTESTADA de su finada esposa doña MARLENY PAUCAR OBREGON DE CHANCA, fallecida el 25-SETIEMBRE-2023, en esta ciudad. Se publica para que se presenten interesados que tengan vocación hereditaria. Huancayo, 19 de Junio del 2024 Godofredo O. Salas Buitrón Abogado – Notario Calle Real 517 - Of. 03 – Huancayo.- 080-2300188\_1-B-0001526

SUCESION INTESTADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE HA PRESENTADO MARIA TEMPORA CHERO VDA DE IPANAQUE, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DON JOSE MANUEL CHERO NANFARO (DNI N° 03689289), FALLECIDO EL 12 DE OCTUBRE DE 2023, EN CENTRO POBLADO MALLARES, DISTRITO MARCAVELICA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO CENTRO POBLADO DE MALLARES, DISTRITO MARCAVELICA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA; LOS QUE SE CONSIDEREN CON VOCACION HEREDITARIA PODRAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS UTILES, ACREDITANDO SU

CALIDAD DE HEREDEROS.- SULLANA, 19 DE JUNIO DE 2,024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2300190\_1-B-0000710

SUCESION INTESTADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE HA PRESENTADO FILOMENA PALACIOS CURAY, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DOÑA MARIA PRUDENCIA CURAY DE PALACIOS (DNI N° 03644716), FALLECIDA EL 3 DE AGOSTO 2012, EN DOMICILIO CALLE SANTA MARTHA N° 750, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA; LOS QUE SE CONSIDEREN CON VOCACION HEREDITARIA PODRAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS UTILES, ACREDITANDO SU CALIDAD DE HEREDEROS.- SULLANA, 19 DE JUNIO DE 2,024.- JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2300190\_2-B-0000710

SUCESION INTESTADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE HA PRESENTADO JUAN ESTHER CANOVA HERRERA VDA DE HIDALGO, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DOÑA ANITA HERRERA ZAPATA (DNI N° 03616903), FALLECIDA EL 25 DE SETIEMBRE 2022, EN DOMICILIO CALLE EL ROSAL ASENTAMIENTO H. VILLA PRIMAVERA ETAPA 2 MZ. D2 LT. 25, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA; LOS QUE SE CONSIDEREN CON VOCACION HEREDITARIA PODRAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS UTILES, ACREDITANDO SU CALIDAD DE HEREDEROS.- SULLANA, 19 DE JUNIO DE 2,024.- JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2300190\_3-B-0000710

SUCESION INTESTADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE HA PRESENTADO MARIA ELENA WINCHONLONG ALCAS DE CORNEJO, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DOÑA WIGBERTA ALCAS SEMINARIO (DNI N° 03585663), FALLECIDA EL 9 DE FEBRERO DE 2023, EN DOMICILIO URB. SULLANA I ETAPA MZ Q LT. 6, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA, TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SULLANA, DISTRITO Y PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA; LOS QUE SE CONSIDEREN CON VOCACION HEREDITARIA PODRAN APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS UTILES, ACREDITANDO SU CALIDAD DE HEREDEROS.- SULLANA, 19 DE JUNIO DE 2,024. JUAN MANUEL QUIROGA LEON ABOGADO NOTARIO PROVINCIA DE SULLANA.- 079-2300190\_4-B-0000710

EXP. NC 3321.- Ante mi despacho notarial se presentó ZOYLA ROSA CASTILLO AYLLON, solicitando la Sucesión Intestada de MANUEL CABRERA SOLIS, fallecido el 07 de noviembre de 2023, lo que comunico para los fines de Ley.- Lima, 20 de junio de 2024.- EDWARD CLARKE DE LA PUENTE - NOTARIO DE LIMA - Av. César Vallejo, Sector 3, Grupo 13, Manzana P, Lote 3 - Villa el Salvador - Tf. 288-0808 / 287-9111.- 002-2300200\_1-FA-0223472

EXP. NC 3387.- Ante mi despacho notarial se presentó JOSEFINA YABARRENA DE CAPARO, solicitando la Sucesión Intestada de MARIO CAPARO DELGADO, fallecido el 13 de junio de 2020, lo que comunico para los fines de Ley.- Lima, 11 de junio de 2024.- EDWARD CLARKE DE LA PUENTE - NOTARIO DE LIMA - Av. César Vallejo, Sector 3, Grupo 13, Manzana P, Lote 3 - Villa el Salvador - Tf. 288-0808 / 287-9111.- 002-2300200\_4-FA-0223472

SUCESIÓN INTESTADA.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13° Y 41° DE LA LEY NUMERO 26662, SE COMUNICA QUE: PERCY ENZO VILLEGAS PRCIAADO, HA PRESENTADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE TUMBES, DOCTORA VIRGINIA DAVIS GARRIDO, CON OFICINA NOTARIAL EN CALLE HUASCAR NRO 202 TUMBES, LA SOLICITUD DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA SEÑORA: VERONICA MARIBEL CRUZ MERINO, FALLECIDA EL 11 DE ABRIL DE 2024, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 40873070, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO AL MOMENTO DE SU DECESO EN: AV. SAN MARTIN 136, DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, FALLECIENDO POR MOTIVOS DE SALUD EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, DONDE SE SEÑALA COMO HEREDEROS A SU ESPOSO ERICK RONALD DIOS SILVA Y SUS HIJAS: LUANA ANAMILE DIOS CRUZ Y ANA VALERIA DIOS CRUZ. LO QUE HAGO SABER PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA CONFORME A LEY. TUMBES, 19 DE JUNIO DEL 2024, VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO ABOGADA-NOTARIA PUBLICA TUMBES-PERÚ.- 079-2300174\_1-F-0003490

SUCESION INTESTADA.- ANTE NOTARIO JULIO E. ESCARZA BENITEZ; CON OFICINA EN AVENIDA MARISCAL CASTILLA 1014, MARIANO MELGAR, AREQUIPA; LUIS MARIO LUQUE MAICA Y RAUL ADELFO LUQUE MAICA, SOLICITAN SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA

FUE MARIA ADELA MAICA VDA. DE LUQUE, FALLECIDA EN AREQUIPA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019. QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS PUEDEN APERSONARSE ACREDITANDO SU CALIDAD.- AREQUIPA, 21 DE JUNIO DEL 2024.- JULIO E. ESCARZA BENÍTEZ.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2300176\_1-F-0003254

SUCESION INTESTADA.- ANTE NOTARIO JULIO E. ESCARZA BENITEZ; CON OFICINA EN AVENIDA MARISCAL CASTILLA 1014, MARIANO MELGAR, AREQUIPA; ANDREA MAMANI DE CHAMBI, SOLICITA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE GABINO CHAMBI MASCO, FALLECIDO EN AREQUIPA, EL 01 DE MARZO DE 2023. QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS PUEDEN APERSONARSE ACREDITANDO SU CALIDAD.- AREQUIPA, 21 DE JUNIO DEL 2024.- JULIO E. ESCARZA BENÍTEZ.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2300176\_2-F-0003254

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ HUGO JULIO CABALLERO LAURA NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN CALLE SAN JOSE 330 CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO LARRY AMILCAR CASAS ALFARO SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE DINA MARCIA ALFARO DE CASAS FALLECIDA EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2022 SEÑALANDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA INDICANDO COMO HEREDERO A: LARRY AMILCAR CASAS ALFARO, COMO HIJO. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN.- AREQUIPA, 20 DE JUNIO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- COLEGIO DE NOTARIOS DE AREQUIPA.- MAT. 036.- 081-2300183\_1-F-0003256

## ■ RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO

EXP. NC 3392.- Ante mi despacho notarial se han presentado RODRIGO BENILDE RAMOS BARRERA y BERTHA QUISPEALAYA CASALLO, solicitando que se reconozca su unión de hecho por haber convivido libre de impedimento para contraer matrimonio, por más de dos años. Lo que comunico para los fines de Ley.- Lima, 20 de junio de 2024.- EDWARD CLARKE DE LA PUENTE - NOTARIO DE LIMA - Av. César Vallejo, Sector 3, Grupo 13, Manzana P, Lote 3 - Villa el Salvador - Tf. 288-0808 / 287-9111.- 002-2300200\_7-FA-0223472

EDICTO JUDICIAL.- EXPEDIENTE N°2087-2023-0-2111-JR-FC-02 DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE SAN ROMAN JULIACA, JUEZ: ARNALDO APAZA GONZALES, SECRETARIO: JAKELINE CARMEN TAPIA PERALTA: se ha expedido la RESOLUCIÓN N°03 de fecha 01 de agosto del 2023; RESUELVE: 1.ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por NILDA JUAREZ APAZA, sobre DECLARACION JUDICIAL DE UNION DE HECHO en contra de los HEREDEROS LEGALES de quien en vida fue DAVID ARGENIO ZAPATA CAÑAZACA, sus menores hijos de edad ETIPHENN OSCAR ZAPATA JUAREZ (10 AÑOS), JOHANN FRANZ ZAPATA JUAREZ (14 AÑOS), ASIMISMO EN CONTRA DE GLADYS ZAPATA JUAREZ y en contra de los posibles herederos ciertos e inciertos que pudieran existir. 2.DESIGNAR CURADOR PROCESAL de sus menores hijos ETIPHENN OSCAR ZAPATA JUAREZ (10 AÑOS), JOHANN FRANZ ZAPATA JUAREZ (14 AÑOS) al letrado PAULO CESAR ORTIZ TORRES. 3.TRAMITASE en la vía del proceso ABREVIADO. 4.NOTIFIQUESE a los posibles herederos legales inciertos de quien en vida fue DAVID ARGENIO ZAPATA CAÑAZACA mediante EDICTOS, por el termino de Ley, a publicarse en los diarios “El Peruano” y “Sin Fronteras” y en el Portal web del Poder Judicial, conforme a los artículos 165 y 167 del Código Procesal Civil. Tómesese Razón y Hágase Saber.- Jakeline C. Tapia Peralta.- SECRETARIA JUDICIAL.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO.- 081-2300070\_1-B-0003625

EXP. NC 3388.- Ante mi despacho notarial se han presentado ELDEN PENACHI SOTO y FRANCELYS YULIBETH GONZALEZ MENDOZA, solicitando que se reconozca su unión de hecho por haber convivido libre de impedimento para contraer matrimonio, por más de dos años. Lo que comunico para los fines de Ley.- Lima, 14 de junio de 2024.- EDWARD CLARKE DE LA PUENTE - NOTARIO DE LIMA.- Av. César Vallejo, Sector 3, Grupo 13, Manzana P, Lote 3 - Villa El Salvador - Tf. 288-0808 / 287-9111.- 002-2300200\_5-FA-0223472

EXP. NC 3347.- Ante mi despacho notarial se han presentado CHRISTHIAN DAVID ZAMBRANO RIVERA y JULISSA ADELA LEON JARA, solicitando que se reconozca su unión de hecho por haber convivido libre de impedimento para contraer matrimonio, por más de dos años. Lo que comunico para los fines de Ley.- Lima, 11 de junio de 2024.- EDWARD CLARKE DE LA PUENTE - NOTARIO DE LIMA - Av. César Vallejo, Sector 3, Grupo 13, Manzana P, Lote 3 - Villa el Salvador - Tf. 288-0808 / 287-9111.- 002-2300200\_2-FA-0223472

EXP. NC 3386.- Ante mi despacho notarial se han presentado DANIEL PALACIOS COTAQUISPE y SABINA LIDIA LOAYZA CAYHUALLA, solicitando que se reconozca su unión de hecho por haber convivido libre de impedimento para contraer matrimonio, por más de dos años. Lo que comunico para los fines de Ley.- Lima, 14 de junio de

2024.- EDWARD CLARKE DE LA PUENTE - NOTARIO DE LIMA - Av. César Vallejo, Sector 3, Grupo 13, Manzana P, Lote 3 - Villa el Salvador - Tf. 288-0808 / 287-9111.- 002-2300200\_3-FA-0223472

DECLARACION DE UNION DE HECHO.- Ante esta Notaría, don WALTER MAXIMO MENDOZA JAMANCA y doña MARIA DEL ROSARIO FLORES CCACYA, solicitan Reconocimiento de Declaración de Unión de Hecho en condición de convivientes, vigente desde el 30 de Marzo del 2021 a la fecha inclusive, domiciliados en la AV. FERROCARRIL N° 2564 DEL DISTRITO DE EL TAMBO - Provincia de Huancayo. Se hace de conocimiento para los fines de ley.- Huancayo, 19 de Junio del 2024.- LLUBIZA TOVAR PINEDA ABOGADA NOTARIA DE HUANCAYO Jr. Ancash N° 435 - 2° Piso Telf. 218369.- 080-2300197\_3-F-0002580

UNION DE HECHO. ANTE NOTARIO: BERNARDO O. ROSARIO CABELLOS, SITIO JORGE CHAVEZ N° 377 VIRU, POR LEY N° 29560, DONAY ROSMER BOLAÑOS VIDAL Y MARIA YESENIA RODRIGUEZ LAVADO, SOLICITAN DECLARACION DE UNION DE HECHO, RECONOCIENDO QUE CONVIVEN DESDE EL 24 DE OCTUBRE DEL 2015. VIRU: 12-06-2024. Dr. Bernardo O. Rosario Cabellos. NOTARIO DE VIRU.- 079-2300253\_2-F-0003492

## C. REMATES JUDICIALES

### ■ REMATES BIENES INMUEBLES

REMATE JUDICIAL.- TERCERA CONVOCATORIA - (EXP. N° 10301-2012-0-1817-JR-CO-12).- EN LOS SEGUIDOS POR FONDO MYPE TCHN FONDO DE INVERSION PRIVADO CONTRA CARLOS AUGUSTO BACALLA PÉREZ Y CARMEN HERCILIA BACALLA PÉREZ, SOBRE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, EXPEDIENTE N° 10301-2012-0-1817-JR-CO-12. LA SEÑORA JUEZA DEL 12° JUZGADO CIVIL-COMERCIAL, DOCTORA SYLVIA PATRICIA LLAQUE NAPA, ESPECIALISTA LEGAL DRA. LUCIA EDNA TORRES GONZALES, ORDENA EL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- UNIDAD INMOBILIARIA N° 01 JR. ACUARIO N° 1048, DE LA URBANIZACIÓN MERCURIO, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12959249, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA. TASACIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTISIETE Y 92/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 241,027.92), PRECIO BASE: CIENTO DIECISEIS MIL NOVENTA Y CINCO Y 58/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 116,095.58), EQUIVALENTE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TASACIÓN ANOTADA, CON LA DEDUCCIÓN DEL 15% RESPECTO DE LA ANTERIOR CONVOCATORIA. CARGAS Y GRAVÁMENES: ANTERIORES A LA INDEPENDIZACIÓN Y CON 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 1.- HIPOTECA UNILATERAL: DON CARLOS AUGUSTO BACALLA PEREZ Y DOÑA CARMEN HERCILIA BACALLA PEREZ, CONSTITUYEN HIPOTECA UNILATERAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 128,240.00 DÓLARES AMERICANOS, CON DE QUE SE LES EXPIDA EL RESPECTIVO TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE (TCHN) A SU ORDEN, POR ESCRITURA PÚBLICA DE 16/04/2012 ANTE NOT. DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, SEGÚN CONSTA DEL AS D00001 DE LA PARTIDA N° 12959249, LA CUAL SE TRASLADA AL AS. D0008 DE LA PARTIDA N° 44109700, ANTECEDENTE REGISTRAL DE LA PRESENTE PARTIDA. 2.- EXPEDICION DE TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.- A SOLICITUD DE CARLOS AUGUSTO BACALLA PEREZ Y DOÑA CARMEN HERCILIA BACALLA PEREZ, SE EMITE EL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE (TCHN) A SU ORDEN RESPECTO DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO INSCRITO EN EL ASIENTO D00008 DE LA PARTIDA N° 44109700, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE CORRESPONDE A LA PRESENTE PARTIDA. AS. D00002 DE LA PARTIDA N° 12959249.- 2.- UNIDAD INMOBILIARIA N° 02 JR. ACUARIO N° 1046, DE LA URBANIZACIÓN MERCURIO, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12959250, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA. TASACIÓN: CIENTO NOVENTA MIL CIENTO TRECE Y 44/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 190,113.44), PRECIO BASE: NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 30/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 91,571.30), EQUIVALENTE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TASACIÓN ANOTADA, CON LA DEDUCCIÓN DEL 15% RESPECTO DE LA ANTERIOR CONVOCATORIA. CARGAS Y GRAVÁMENES: ANTERIORES A LA INDEPENDIZACIÓN Y CON 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD: 1.- HIPOTECA UNILATERAL: DON CARLOS AUGUSTO BACALLA PEREZ Y DOÑA CARMEN HERCILIA BACALLA PEREZ, CONSTITUYEN HIPOTECA UNILATERAL, HASTA POR LA SUMA DE US\$ 128,240.00 DÓLARES AMERICANOS, CON DE QUE SE LES EXPIDA EL RESPECTIVO TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE (TCHN) A SU ORDEN FINALIDAD AVOR DE LOS EJECUTANTES, CONSTANDO POR E.P. DEL 16/04/2012 ANTE NOT. DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, SEGÚN CONSTA DEL AS D00001 DE LA PARTIDA N° 12959250, LA CUAL SE TRASLADA AL AS. D0008 DE

LA PARTIDA N° 44109700, ANTECEDENTE REGISTRAL DE LA PRESENTE PARTIDA. 2.- EXPEDICION DE TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.- A SOLICITUD DE CARLOS AUGUSTO BACALLA PEREZ Y DOÑA CARMEN HERCILIA BACALLA PEREZ, SE EMITE EL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE (TCHN) A SU ORDEN RESPECTO DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO INSCRITO EN EL ASIENTO D00008 DE LA PARTIDA N° 44109700, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE CORRESPONDE A LA PRESENTE PARTIDA. AS. D00002 DE LA PARTIDA N° 12959250.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS REMATES: EN LA SALA DE REMATES DE LA SEDE JUDICIAL DE LOS JUZGADOS Y SALAS SUBESPECIALIDAD COMERCIAL DE LIMA, SITA EN EL SEXTO PISO DE AV. PETIT THOUARS N° 4979 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EL DÍA MARTES 02 DE JULIO DE 2024 EN EL SIGUIENTE HORARIO: INMUEBLE N° 1 DE 10:00 A 10:59 HORAS E INMUEBLE N° 2 DE 11:00 A 11:59 HORAS, LOS POSTORES: CONSTITUIRÁN DEPÓSITO DE GARANTÍA EQUIVALENTE AL 10% DE LA TASACIÓN DEL INMUEBLE POR EL QUE SE DESEA PARTICIPAR, EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE, ADJUNTANDO DNI, PRESENTARÁN TASA JUDICIAL POR DERECHO A PARTICIPAR EN EL REMATE (TASA CÓDIGO N° 07153) EN DONDE CONSTE EL JUZGADO, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL NÚMERO DE DNI O RUC DEL POSTOR. LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO PÚBLICO INCLUIDO EL IGV SON DE CARGO DEL ADJUDICATARIO, CONFORME A LEY. PARA MAYORES INFORMES DEL PROCEDIMIENTO, CONTACTAR AL CEL 948293238 O ESCRIBIR AL CORREO galindo@outlook.com.pe - LIMA, 01 DE ABRIL DE 2024.- (PUBLICAR CONFORME A LEY) PODER JUDICIAL - LUCIA EDNA TORRES GONZALES - ESPECIALISTA LEGAL - 12° JUZGADO CIVIL SUBESPECIALIDAD COMERCIAL - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.- LUIS ALBERTO GALINDO GIANNONI - MARTILLERO PÚBLICO - REG. N° 128 - ABOGADO.- 002-2299210\_1-FA-0223197

## D. EDICTOS PENALES

JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA: Exp. No 00233-201994-0-1201-JR-PE-04. Quien despacha el señor Juez ALEXANDER RODIL NAUPAY; ha dispuesto la NOTIFICACIÓN al ciudadano Narciza Santa Cruz Ramos, con la resolución Nro. 64 de fecha 17 de junio de 2024, en la cual DISPONE: (...) PROGRAMAR audiencia de Reconocimiento Fotográfico a través de FICHA RENIEC de Edgar Walter Valle Rojas y Walter Valle Rojas para el 10 DE JULIO DE 2024, A 10:00 HORAS, conforme se requiere en el Exp. No 00233-201994-0-1201-JR-PE-04; Diligencia que se realizará de FORMA VIRTUAL, a través del aplicativo "Google Meet", mediante el link: <https://meet.google.com/eue-mxoz-gak?authuser=0>. Autorizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Suscrito por el Magistrado y secretario Judicial del Juzgado Penal Liquidador de Huánuco. Lo que notifico a Ud. Para los fines de ley. Huánuco, 17 de junio del 2024.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.- Corete Superior de Justicia de Huánuco. 080-2299347\_1

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco, Cita, Llama y Emplaza: CUADERNO DE DEBATES N° 480-2020-51. Que despacho la DRA. FLORESMILA REYES ESPINOZA. Contra ORFILIO TUCTO GARCIA por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública, en la modalidad de USO DE DOCUMENTO FALSO, delito previsto y penado en el primer y segundo párrafo del artículo 427° del Código Penal, en agravio del ESTADO – UGEL PUERTO INCA, Seguro Social de Salud (ESSALUD), Gianna Fabiola Espinoza Sánchez y José Antonio Ríos Gutiérrez. Con el acta de audiencia de fecha 17/06/2024 se dispone que se notifique al acusado, para su conocimiento los siguientes: I. SEÑALAR fecha para la AUDIENCIA ÚNICA DE JUICIO ORAL [la misma que es de carácter INAPLAZABLE] para el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A HORAS TRES DE LA TARDE (hora exacta), audiencia que se llevará adelante a través de la plataforma GOOGLE HANGOUTS MEET; debiendo las partes procesales enlazarse DIEZ MINUTOS antes de su inicio DILIGENCIA que estará a cargo de la señora Juez del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Huánuco. ORFILIO TUCTO GARCIA deberá enlazarse a la audiencia virtual obligatoriamente BAJO APERSONAMIENTO DE SER DECLARADO REO AUSENTE O REO CONTUMAZ SEGÚN SEA EL CASO. Deben las partes procesales comunicarse al celular 962976261, a la brevedad posible (consignar el nr. Expediente y fecha de audiencia). Deberán hacerlo al término de 48 HORAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS PROCESALES. CPANEZ.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco.- 080-2300220\_2